TOMO LIII   Montevideo, Sábado 28 de Diciembre de 1918   Núm. 3869

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Prorrógase el plazo fijado para que los ocupantes de terrenos de origen municipal ubicados dentro de los ejidos de ciudades, etc., puedan acogerse a los beneficios de la ley que se indica.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1920 el plazo fijado por el artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 para que los ocupantes de terrenos de origen municipal ubicados dentro de los ejidos de las ciudades, villas y pueblos de los Departamentos de Campaña puedan acogerse a los beneficios de la citada ley.

Artículo 2.o Declárase en suspenso hasta igual fecha la prohibición que a los escribanos impone el artículo 22 de la misma ley.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 26 de Diciembre de 1918.

R. J. Areco,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 26 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
Pablo Varzi (hijo).

Ministerio de Hacienda

Decreto. Nómbrase Administrador de Rentas de Treinta y Tres al señor Luis V. Ferrari.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1918.

Hallándose vacante el cargo de Administrador de Rentas del Departamento de Treinta y Tres por traslado de don Manuel Buenafama a la Administración de Cerro Largo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Administrador de Rentas del Departamento de Treinta y Tres al señor Luis V. Ferrari.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se instituyen los feriados, de acuerdo con la nueva Constitución de la República.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 27 de 1918.

(Carpeta número 167).

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, sometiéndole a su consideración un proyecto de ley por el que se instituyen los feriados a regir desde la vigencia de la nueva Constitución de la República.

Esta cuestión ha sido promovida oportunamente por el señor Director del Instituto Meteorológico Nacional, encargado de la confección del Calendario Oficial, a fin de estar habilitado para conocer la situación de esos feriados en el próximo año, y con ese objeto el Poder Ejecutivo designó una Comisión, la que acaba de expedirse aconsejando la aprobación del adjunto proyecto.

Al declarar incluído este asunto entre los que motivaron la actual convocatoria del Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias, tengo el honor de renovar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi alta consideración.

FELICIANO VIERA.
Rodolfo Mezzera.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declaranse días feriados en la República, a partir del 1.o de Marzo de 1919, los siguientes:

1.o de Enero—Año Nuevo.
6 de Enero—Día de los Niños.
(Dos días hábiles)—Carnaval.
28 de Febrero—Grito de Asencio.
19 de Abril—Desembarco de los Treinta y Tres.
1.o de Mayo—Fiesta del Trabajo.

18 de Mayo—Batalla de Las Piedras.
25 de Mayo—Día de la Libertad.
19 de Junio—Día de Artigas.
4 de Julio—Día de la Democracia.
14 de Julio—Día de la Humanidad.
18 de Julio—Jura de la Constitución de 1830.
24 de Agosto—Fiesta Nacional.
25 de Agosto—Día de la Patria.
26 de Agosto—Fiesta Nacional.
20 de Septiembre—Fiesta Nacional.
12 de Octubre—Día de América.
2 de Noviembre—Rememoración de los muertos.
25 de Diciembre—Día de la Familia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 27 de 1918.

RODOLFO MEZZERA.

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se introducen modificaciones en la planilla del presupuesto correspondiente al Instituto de Higiene.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 27 de 1918.

(Carpeta número 1460|918).

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de elevar a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se introducen algunas modificaciones urgentes en la planilla del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Instituto de Higiene.

En ocasión de haber quedado vacante el cargo de Subdirector del referido Instituto, por jubilación de la persona que lo desempeñaba, el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina primero, y el Consejo Central Universitario después, resolvieron solicitar del Poder Ejecutivo la autorización indispensable para incluir en el presupuesto interno de la Universidad,—y hasta no se proveyera dicho puesto,— una partida correspondiente a dos jefes de sección de trabajos prácticos con una dotación mensual de 100 pesos cada una, las que serían satisfechas con la economía realizada en el sueldo del Subdirector.

Para fundar ese petitorio, decía el señor Decano de la Facultad de Medicina: "El mayor obstáculo con que tropieza actualmente el Instituto es el reducido número de personal técnicamente capacitado de que dispone, y sean cuales fueren las mejoras de local, material e instrumental de que se le habilite, ese obstáculo persistirá notablemente, por lo que se hace de imprescindible necesidad ir desde ya preparando técnicamente al que será en el futuro el personal técnico superior del Instituto".

El Poder Ejecutivo ha preferido, dadas las razones invocadas, solicitar la creación de dos puestos de Jefe de Sección, asignándoles un sueldo que les permita dedicar sus actividades a las exigencias crecientes del Instituto y estableciendo que ellos serán los encargados de suplir la ausencia o falta del Director de acuerdo con los reglamentos que se dicten.

Se crean, — asimismo, — dos cargos de Ayudantes de Laboratorio, estableciendo que deberán ser desempeñados por estudiantes que, por lo menos, cursen cuatro años de Medicina, lo que asegura, no sólo la competencia de los funcionarios, sino que contribuirá, en gran parte, a subsanar, lo más pronto posible, el obstáculo apuntado por el doctor Ricaldoni.

Se aumenta la partida para gastos, porque la práctica demuestra que es absolutamente insuficiente para atender las necesidades del Instituto.

La partida de $ 15.000 que se solicita, por una vez, para gastos de instalación, es urgentemente necesaria, porque, de otro modo, no será posible atender las funciones esenciales del Instituto, con evidente perjuicio para la salud pública, que pudiera verse, de repente, amenazada por el peligro de no tener en sus manos el medio de atacar alguna epidemia.

Al declarar este asunto incluído entre los que han motivado la convocatoria a sesiones extraordinarias, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyese en el Presupuesto General de Gastos (Ministerio de Instrucción Pública, planilla número 10, capítulo relativo al Instituto de Higiene), las siguientes partidas:

2 Jefes de Sección, a pesos 2.400 cada uno	$	4.800 00
2 Ayudantes de Laboratorio (estudiantes de Medicina de 4.o año, por lo menos), $ 1.200 cada uno	"	2.400 00
1 Ayudante 3.o	"	720 00
Gastos de laboratorio, oficina, manutención de animales, servicio antirrábico, etc.	"	7.500 00
Gastos de instalación por una sola vez	"	15.000 00

Art. 2.o Suprímense del Presupuesto General de Gastos las siguientes partidas que figuran en la planilla número 10 del Ministerio de Instrucción Pública (capítulo relativo al Instituto de Higiene):

1 Subdirector, Jefe de Sección	$	2.400 00
Instituto de Higiene: Gastos de laboratorio, oficina, manutención de animales, servicio antirrábico, etc.	"	3.720 00

Art. 3.o Los Jefes de Sección del Instituto de Higiene, además de las funciones técnicas, desempeñarán la Dirección del mismo en los casos, forma y turnos que determinarán los Reglamentos que se dicten.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 27 de 1918.

RODOLFO MEZZERA.

Mensaje del Poder Ejecutivo y proyecto de ley sobre modificaciones en el presupuesto de la Escuela Nacional de Comercio.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 27 de 1918.

(Carpeta número 1520|918).

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de elevar a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se incluyen en la planilla del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Escuela Nacional de Comercio, varios cargos que integran el personal enseñante de esta institución.

Se trata de varios profesores y ayudantes que desde hace algunos años desempeñan gratuitamente sus cátedras y que consideran, con toda razón, que ha llegado el momento en que sea normalizada su situación frente al Presupuesto. La justicia de la gestión iniciada por los interesados es tan clara que no necesita mayores comentarios, y ha de ser debidamente comprendida por Vuestra Honorabilidad, dándole al asunto una preferente atención.

Al declarar este asunto incluído entre los que han motivado la convocatoria a sesiones extraordinarias, saludo a Vuestra Honorabilidad muy atentamente.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyese en la planilla número 24 del Ministerio de Instrucción Pública, correspondiente a la Escuela Superior de Comercio, las siguientes partidas:

Un Catedrático de Práctica de Escritorio 2.o año ..	$	1.080 00
Un Catedrático de Práctica de Escritorio 3.er año .	"	1.080 00
Un Catedrático de Práctica de Escritorio 4.o año ..	"	1.080 00
Un Ayudante de Práctica de Escritorio 3.er y 4.o años	"	480 00
Un Catedrático de Merciología 1.er año	"	1.080 00
Un Catedrático de Merciología 2.o año	"	1.080 00
Un Catedrático de Francés	"	1.080 00
Un Catedrático de Derecho Civil 1.er año (1.er curso)	"	1.080 00
Un Catedrático de Derecho Civil 2.o año	"	1.080 00
Un Ayudante de Derecho Civil 2.o año	"	480 00
Un Ayudante de Práctica de Cancillería	"	480 00
Un Catedrático de Contabilidad 1.er año (1.er curso)	"	1.080 00
Un Catedrático de Contabilidad 1.er año (2.o curso)	"	1.080 00
Un Catedrático de Contabilidad 2.o año	"	1.080 00
Un Catedrático de Derecho Comercial 2.o año	"	1.080 00
Un Ayudante de Caligrafía	"	480 00

Un Catedrático de Derecho Internacional Público y Privado ..... " 1.080 00
Un Catedrático de Historia Americana y Nacional del Comercio ..... " 1.080 00
Total ..... $ 17.040 00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se destinan veinte mil pesos para atender los servicios de tuberculinización del ganado lechero.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 24 de 1918.

(Carpeta número 505|31|11).

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, por decreto de 31 de Julio de 1917, convocó a un Congreso constituído por delegados de diversas instituciones científicas y Asociaciones Rurales, con el objeto de estudiar importantes cuestiones relacionadas con la higienización de la leche, y especialmente lo relativo a la tuberculinización del ganado lechero.

Dicho Congreso, después de interesantes debates, resolvió, — entre otras cuestiones, — que para la profilaxia tuberculosa humana y animal era necesario establecer la tuberculinización obligatoria de todos los animales lecheros.

En virtud de ello, por otro decreto posterior de 8 de Octubre de 1918, el Poder Ejecutivo consideró conveniente hacer efectiva la tuberculinización obligatoria, encomendando dicha tarea a la Oficina Técnica correspondiente, que lo es la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

Ahora bien: dicha oficina ha hecho saber al Ministerio de Industrias que no podrá, con los medios de que dispone actualmente, dar cumplimiento en toda su amplitud al mencionado decreto, pues necesita reforzar considerablemente su personal de trabajo, e instalar y habilitar los lazaretos departamentales, y solicita, al efecto, la suma de veinte mil pesos (pesos 20.000.00), cantidad aproximada en que le ha sido dable calcular el monto total de dichas erogaciones.

Entiende el Poder Ejecutivo que es necesario y urgente arbitrar los fondos que se indican, pues la no concesión de ello traería como consecuencia el aplazamiento de la medida sanitaria a que se ha hecho referencia con grave perjuicio de la salud pública y de los mismos intereses ganaderos, puesto que con la tuberculinización obligatoria se dará un gran paso en el sentido de la obtención de una leche sana y eliminación de los focos tuberculosos en los mismos establecimientos de producción.

En virtud de lo expuesto, el Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cuál se destina a los fines indicados la suma de pesos 20.000.00, con cargo a "Rentas generales".

Al declarar el presente asunto incluído entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias, me es grato saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.

JUAN ANTONIO BUERO.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1918.

(Carpeta número 505|31|1918).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de "Rentas generales" la suma de veinte mil pesos (pesos 20.000.00) para atender los servicios de tuberculinización del ganado lechero, a que se refiere el decreto del Poder Ejecutivo de Octubre 8 de 1918.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUAN ANTONIO BUERO.

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Honorable Asamblea General incluyendo en las sesiones extraordinarias el proyecto de ley que crea seis Regiones Militares.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 27 de 1918.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a Vuestra Honorabilidad declarando incluído entre los asuntos que deben tratarse en sesiones extraordinarias el proyecto de ley por el que se crean seis Regiones Militares, en vez de las que actualmente dividen la República, el que fué enviado a Vuestra Honorabilidad con fecha 12 de Marzo de 1917.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

FELICIANO VIERA.

ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Minas— Antecedentes relacionados con la construcción de un trozo de pavimento granítico en esa ciudad.

—A la Intendencia Municipal de San José—Antecedentes relacionados con la expropiación de varias parcelas de terrenos para apertura de un camino.

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo—Expediente de Eladio Zavala sobre apertura de un camino vecinal en un campo de su propiedad en la 1.a sección rural de ese Departamento.

—A la Intendencia Municipal de Soriano—Antecedentes relacionados con el contrato a celebrarse entre la Administración de las Usinas Eléctricas y esa Intendencia sobre el servicio de alumbrado público en la ciudad de Mercedes.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente relacionado con las reparaciones que requiere el horno crematorio del matadero de Maroñas. Expediente relativo a la expropiación de la finca de la calle Magallanes entre Lima y Nicaragua, iniciado por su propietario don N. Duce. Expediente de la Intendencia Municipal de Río Negro sobre reválida de gastos para el corriente ejercicio.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de Pablo Anadon solicitando permiso para cercar una fracción de terreno en la 1.a sección y agregado de Julio Gutiérrez denunciando un solar para la construcción de un edificio para el Regimiento 3.o de Caballería en el Departamento de Cerro Largo.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Expediente iniciado por Ernesto Pomés, en representación del señor Francisco Piria, sobre rectificación de las líneas de la calle Suipacha. Nota de la casa George Kent Ltd. sobre ofrecimiento de aparatos para medir agua.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo una resolución del Poder Ejecutivo por la que se autoriza a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para vender a los señores Carlisle, Crocker y Cía. los detonadores sobrantes de la construcción del ramal a Treinta y Tres.

—Al Ministerio de Industrias — Expedientillo relacionado con la expedición de un pasaje oficial a favor de Antonio R. Marquina por la Jefatura Política de Salto.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Antecedentes relativos al pedido de la Excelentísima Alta Corte de Justicia en un asunto de don Alejandro Chiossone.

—Al Ministerio de Obras Públicas— Expediente de Pedro S. Mendiondo solicitando permiso para clausurar un camino vecinal que cruza el límite Norte de un campo de su propiedad en la 13.a sección y sustituirlo por otro que abrirá en su propio campo sito en el Departamento de Soriano. Expediente de González Moreno y Moliner solicitando permiso para desviar un camino en la 4.a sección del Departamento de Soriano. Antecedentes relacionados con la moción hecha por el edil de la Junta Económico-Administrativa de Salto sobre construcción de un puente carretero sobre el paso de la Laguna del río Arapey Grande o en un paraje inmediato a éste. Expediente iniciado por el vecino de San Juan don Alfonso Martín solicitando el desvío de una senda de paso que cruza el predio de su propiedad en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente del doctor E. Puey y otros sobre desvío de camino y clausura de una portera en la 2.a sección del Departamento de Durazno. Expedientillo sobre denuncias por destrozos de árboles en la carretera a Florida. Se manda agregar a sus antecedentes un escrito presentado por el doctor E. Puey que se relaciona con el desvío de un camino y clausura de una portera en campos de su propiedad en el Departamento de Durazno.

—A la Contaduría General de la Nación — Expedientillo formado con motivo de la inspección de contabilidad en la Intendencia Municipal de Florida por la Inspección General de Hacienda. Antecedentes relacionados con la propuesta formulada por la Comisión Auxiliar de Santa Rosa (Artigas) para designar peón de la misma. Arqueo de caja por Noviembre último de la Intendencia Municipal de Río Negro. Arqueo de caja por Octubre próximo pasado de la Intendencia Municipal de Minas. Expediente iniciado por la Comisión Auxiliar del Rosario (Colonia) solicitando refuerzo del rubro "Alumbrado". Nota de la Jefatura Política de Artigas adjuntando una cuenta por $ 30.00 adeudada a Carlos Moscardi. Nota de la Jefatura Poltica de Rivera comunicando que tomó posesión

del puesto el Oficial 2.o don Juan H. Irizarry. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que tomó posesión del puesto el subcomisario de la 11.a sección Mario Gamboa. Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que se ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 27.54 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de Colonia comunicando que ha tomado posesión del puesto el suboficial inspector de la 10.a sección don Lino Abelardo Buela. Nota de la Jefatura Política de San José comunicando que se ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 9.07 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que ha nombrado escribiente de la 7.a sección a Santiago V. Carreras. Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que se ha vertido en Tesorería $ 11.00 por rentas policiales en Noviembre. Nota de la Jefatura Política de Flores adjuntando cuentas por $ 61.51 provenientes de gastos efectuados con motivo de la estada de la fuerza policial de la Capital que fué a guardar el orden durante las elecciones últimas. Nota de la Jefatura Política de Colonia comunicando que tomó posesión del puesto el escribiente de la 5.a sección don Luciano Becerra Passano. Nota de la Junta Electoral del Salto adjuntando unas cuentas por publicaciones y útiles de escritorio, que ascienden a pesos 138.57. Nota de la Jefatura Política de Río Negro comunicando que la Administración de Rentas ha depositado en el Banco de la República $ 1.91 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de Rocha comunicando haber aceptado la renuncia presentada por el escribiente de la subcomisaría de Alférez, Washington Vidal. Expedientillo del guardia civil de la policía de la Capital Eusebio Soria Florentino sobre jubilación. Nota de la Jefatura Política de Salto comunicando haber designado escribiente de la Oficina Central y de la comisaría de la 8.a sección a los señores Mario Saldaña y Bernardino O. Pereira, respectivamente.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura Política de Florida adjuntando copia del acta de defunción del pensionista por gracia especial Ventura Latorre.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Expediente de la Jefatura Política de Salto solicitando autorización para adquirir un molino para la comisaría de la 4.a sección urbana. Nota de la Jefatura Política de Salto solicitando autorización para llamar a propuestas para la construcción de un pozo semisurgente con su correspondiente molino, destinado a la comisaría de la 2.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Soriano—Expediente de esa Jefatura sobre pago de cuentas por $ 792.25 por gastos imputables al rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales".

—A la Jefatura Política de Florida—Solicitud del comisario de la 1.a sección de ese Departamento Martín Maceira sobre reclamación de diferencia de sueldos.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres — Expedientillo iniciado por la Dirección General de Aduanas con motivo de contrabandos denunciados por la Receptoría de Río Branco.

—A la Jefatura Política de Canelones —Expedientillo iniciado por la Dirección de Vialidad con motivo de la rotura de un tutor de madera del arbolado en el kilómetro 26 de la carretera a Florida.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno Expediente iniciado por doña Antonia A. de Otegui sobre desvío de una senda de paso en el Departamento de Durazno. Expediente iniciado por don Pedro M. Olivera sobre desvío y encallamiento de una senda de paso situada en la 5.a sección del Departamento de Durazno. Expediente iniciado por la Intendencia Municipal de Montevideo relativo a la adquisición de terrenos para la regularización del Parque Central.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Expedientillo iniciado por la Inspección de Ganadería y Agricultura relativo al cumplimiento del Reglamento Forestal.

—A la Intendencia Municipal de Rocha —Solicitud de prórroga de licencia por el término de 20 días al Secretario interino de la Comisión Auxiliar de 18 de Julio don Juan B. Ramagli.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente iniciado por la Intendencia Municipal de Canelones sobre proyecto de ordenanza para construcción de cercos y veredas en la villa de Pando. Antecedentes relacionados con la entrega de las obras construídas para el mercado municipal de Artigas.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente iniciado por la Dirección de Impuestos Directos sobre declaración de arrabales en la ciudad de Fray Bentos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Antecedentes iniciados por el Regimiento de Caballería número 2, en el Departamento de Durazno, relativo a un pedido para sede de polígono.

—A la Contaduría General del Estado —Antecedentes de la Intedencia Municipal de Flores relacionados con la distribución del superávit del ejercicio 1917-18. Arqueo de caja de la Intendencia Municipal de Paysandú correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

—Se manda proveer por Secretaría mil hojas de papel numerado solicitadas por la Junta Electoral de Treinta y Tres.

—Se manda archivar—Nota de la Junta Electoral de Treinta y Tres adjuntando testimonio del acta de escrutinio labrada con motivo de las elecciones de Colegio de Senador. Nota de la Junta Electoral de Río Negro adjuntando el testimonio del acta de escrutino verificado con motivo de las elecciones de Colegio de Senador. Nota de la Jefatura Política de Maldonado elevando las denuncias de abigeato habidas en el mes de Noviembre próximo pasado. Testimonio del acta de proclamación de senador y suplentes por el Departamento de Flores. Nota de la Jefatura Política de Salto comunicando que en el mes de Octubre se produjo un delito de abigeato.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Oficina de Pesas y Medidas—Pasa a informe un escrito del señor José Suárez pidiendo devolución de una multa impuesta por dicha oficina.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos a la inspección practicada a los materiales comprendidos en la solicitud número 1 de los señores Levrero, Nicolini y Amado.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Nota de la Capitanía General de Puertos comunicando que ha concedido permiso al señor Pedro Marroche para construir una chalana.

—A la Inspección de Enseñanza Agronómica—Cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay, de $ 59.44, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

—A la Junta Nacional de Subsistencias —Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando la lista de precios de artículos de exportación y consumo en Santiago de Chile.

—A la Defensa Agrícola—Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia formulada por contador señor Eduardo G. Viana.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1918.

1—Se autoriza al Director del Parque Nacional de Carrasco para adquirir 80 carradas de abono a tres pesos ($ 3.00) cada una, a fin de abonar el terreno destinado a viveros.

2—Se manda librar orden de pago por la suma de siete mil ciento cuarenta pesos cuarenta y seis centésimos (pesos 7.140.46), importe del certificado número 17 expedido a favor de la Neuchatel Asphalte Company Limited por obras ejecutadas durante los meses de Septiembre y Octubre próximo pasados en el trozo de la carretera de Solís a Minas entre los kilómetros 11-939=00 y 20-966-30.

3—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

4—Se libra orden de pago por la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos diez y seis centésimos (pesos 2.447.16), importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Noviembre próximo pasado en la Sección Conservación de Obras de la Dirección Puerto de Montevideo.

5—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

6—Se libra orden de pago por la suma de veintiún mil cuatro pesos noventa y nueve centésimos ($ 21.004.99), que se pone a disposición de la Dirección de Vialidad para atender los pagos de personal, materiales y cuentas correspondientes a las obras efectuadas por Administración en Noviembre próximo pasado en la carretera a San José, conservación general de obras y adquisición de máquinas.

7—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

8—Se libra orden de pago por la suma de veintiocho mil seiscientos veinticinco pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 28.625.54), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Octubre próximo pasado a la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo para ser utilizados en la reparación de los vapores ex alemanes. (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", de Almacenes Generales).

9—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

10—Se libra orden de pago por la suma de ochenta y seis pesos veinticuatro centésimos ($ 86.24), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Octubre próximo pasado a los vapores ex alemanes.

11—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

12—Se libra orden de pago por la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la cuenta de los señores Rubio Hermanos y Cía. por seis cajones de ke-

rosene suministrados al faro del cabo Santa María.

13—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

14—Se libra orden de pago por la suma de veintisiete pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 27.54), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Octubre próximo pasado a la Sección Conservación de Obras de la Dirección Puerto de Montevideo.

15—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

16—Se libra orden de pago por la suma de trece pesos ochenta y un centésimos ($ 13.81), importe de las cuentas de la Empresa Telefónica Nacional de Paysandú, Carlos Ronchi y Ricardo Pedoja, por servicio telefónico, gastos de locomoción y artículos de ferretería suministrados en Noviembre próximo pasado a la usina de aguas corrientes de la mencionada ciudad.

17—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

18—Se libra orden de pago por la suma de quinientos ochenta y un pesos sesenta y tres centésimos ($ 581.63), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Noviembre próximo pasado en el piqueteo, pintura y conservación de boyas y materiales de balizamiento.

19—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

20—Se libra orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos setenta y cinco centésimos ($ 250.75), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Octubre próximo pasado, a las embarcaciones "A 7", "F 3" y "F 4", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

21—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

22—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta y cinco pesos cincuenta y un centésimos ($ 165.51), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por materiales suministrados en Octubre próximo pasado a las embarcaciones "D 3", "F 1", "F 2" y "A 6", que trabajan en el dragado de Almirón.

23—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

24—Se libra orden de pago por la suma de trece pesos ($ 13.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Octubre próximo pasado a la embarcación "H 1", que se utiliza en el servicio de balizamiento.

25—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

26—Se aprueba la póliza de seguro número 5521 contra accidentes del trabajo a favor de todo el personal obrero ocupado por la Dirección de Vialidad en el recargo de la carretera a San Jacinto, y se libra orden de pago por la suma de doscientos veintisiete pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 227.49), destinada a abonar al Banco de Seguros del Estado la prima respectiva.

27—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

28—Se libra orden de pago por la suma de catorce pesos treinta y siete centésimos ($ 14.37), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Octubre próximo pasado a la Oficina de Dragado del puerto de La Paloma y del Paso del Almirón.

29—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de treinta y un pesos ochenta centésimos ($ 31.80), importe de las cuentas de los señores Aldabe Hermanos y José Benito Fernández por despacho de Aduana y fletes de ventiladores y bolsas de tierra para forrar calderas, destinados a los vapores ex alemanes.

31—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

32—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de catorce pesos cincuenta y seis centésimos ($ 14.56), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Octubre próximo pasado para el puente sobre el arroyo Pantanoso.

33—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone en la de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." la suma de trescientos siete pesos doce centésimos ($ 307.12), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Septiembre próximo pasado con destino a la conservación de obras de vialidad.

34—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cuarenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 43.50), destinada a pagar a don José Mosquera la diferencia entre el sueldo de contramaestre del vapor "C 2" y el de dragador del segundo turno de las dragas "A 1" y "A 2", correspondiente a tres días de Diciembre y a los meses de Octubre y Noviembre próximo pasados.

35—Se libra orden de pago por la suma de cuatro mil novecientos veinticinco pesos cincuenta y seis centésimos (pesos 4.925.56), importe del certificado número 2 expedido a favor del señor Adolfo Shaw por obras ejecutadas durante los meses de Septiembre y Octubre próximo pasados en los puentes que se construyen sobre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico.

36—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

37—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de diez pesos sesenta y seis centésimos ($ 10.66), importe de la planilla correspondiente a un día de sueldo del personal del vapor "C 4", que se utilizó en el remolque del ex alemán "Bahía" hasta el Dique Nacional el día 18 de Julio del corriente año.

38—Se libra orden de pago por la suma de mil seiscientos doce pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 1.612.64), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Octubre próximo pasado para el servicio de la navegación de los ríos Negro y Cebollatí.

39—Orden de pago a que se refiere la anotación anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de once mil sesenta y nueve pesos sesenta y ocho centésimos ($ 11.069.69), importe de las planillas de jornales y gastos de comida del personal que trabajó en los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo durante la segunda quincena de Noviembre próximo pasado.

41—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos veinticinco pesos once centésimos ($ 425.11), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Octubre próximo pasado para el servicio de navegación de los ríos Negro y Cebollatí.

43—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

44—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.00), importe de la cuenta de los señores Carlisle, Crocker y Cía. por una máquina de escribir "Underwood" suministrada a la Dirección de Ferrocarriles.

45—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

46—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone en la de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de setecientos sesenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 764.50), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales y útiles suministrados en Septiembre próximo pasado para la conservación de las carreteras, etc.

47—Idem ídem treinta y cinco pesos ochenta centésimos ($ 35.80) por nafta suministrada en Octubre próximo pasado para ser utilizada en las obras de construcción de la carretera a San José.

48—Se libra orden de pago por la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.00), importe de la cuenta de la Compañía del Gas por trabajos extraordinarios practicados en el vapor "Paysandú", ex alemán "Bahía".

49—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

50—Se libra orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), destinada a abonar el alquiler por el mes de Noviembre próximo pasado del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles.

51—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

52—Se libra orden de pago por la suma de treinta y un pesos trece centésimos ($ 31.13), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Octubre próximo pasado a la Usina A. G. A. y al depósito de materiales de balizamiento.

53—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

54—Se libra orden de pago por la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.00), importe de la cuenta del señor Antonio Ballabio por artículos suministrados al vapor "Salto", ex alemán "Harzburg".

55—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

56—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ciento cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos (pesos 147.50), importe de la cuenta del señor J. M. Viana, por arrendamiento del vapor "Drake", que se utiliza en el dragado del puerto de Montevideo, desde el 1.o al 15 de Junio del corriente año.

57—Idem ídem cincuenta y nueve pesos ($ 59.00) por arrendamiento del mismo vapor desde el 5 al 10 de Agosto próximo pasado.

58—Idem ídem doscientos noventa y cinco pesos ($ 295.00) por el arrendamiento del referido vapor correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

59—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de ciento ochenta y nueve pesos sesenta centésimos ($ 189.60), importe de la cuenta de los señores Ipata y Cía. por nafta suministrada en Noviembre próximo pasado al Servicio de Autobus.

60—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de quinientos ochenta pesos cincuenta centésimos ($ 580.50), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante el mes de Noviembre próximo pasado en los sondajes y perforaciones que se practican en la bahía.

61—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería transfiera la su-

ma de trescientos cuarenta y siete pesos ($ 347.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Noviembre próximo pasado al Parque Nacional de Carrasco, de los fondos autorizados por la ley de 22 de Marzo próximo pasado para la prosecución de los trabajos en el bañado y Parque de Carrasco al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.".

62—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone en la de Contabilidad y Tesorería, para ser reintegrada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etcétera", la suma de veintiún pesos seis centésimos ($ 21.06), importe de la cuenta de los talleres del puerto de Montevideo por trabajos efectuados en Septiembre próximo pasado para la Sección Conservación de Obras de Vialidad.

63—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de noventa y ocho pesos cincuenta y tres centésimos ($ 98.63), importe de las cuentas de los talleres del puerto de Montevideo por trabajos efectuados en Septiembre próximo pasado para el faro de la Isla de Flores, dragado del río San Salvador y Navegación Interior, del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910 y rubros "Conservación de Puertos y Canales" y "Navegación Laguna Merín e Interior", al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.".

64—Idem ídem ciento cincuenta mil setecientos once pesos con sesenta y seis centésimos ($ 150.711.66) por trabajos de reparación efectuados en Octubre próximo pasado en los vapores ex alemanes de los recursos autorizados por la ley de Noviembre de 1917 al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.".

65—Idem ídem ciento diez mil ciento ochenta y un pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 110.181.46) por trabajos efectuados en Noviembre próximo pasado en los vapores ex alemanes.

66—Idem ídem cinco pesos con sesenta y dos centésimos ($ 5.62) por trabajos efectuados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, del rubro "Eventuales de Obras Públicas" al de "Conservación de fondos, paramentos, etcétera".

67—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos con noventa y siete centésimos ($ 4.399.97), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Octubre próximo pasado al equipo de relevamiento del puerto y a las embarcaciones que trabajan en el dragado del mismo.

68—Se libra orden de pago por la suma de novecientos cincuenta y tres pesos con nueve centésimos ($ 953.09), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Octubre próximo pasado a la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo.

69—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

70—Orden de pago por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), destinada a abonar al ingeniero John Alexander Wilson, socio y representante de la firma Esplen Swainston y Wilson Ld., los honorarios por Noviembre próximo pasado como asesores del Ministerio de Obras Públicas y directores técnicos de la reparación de los buques ex alemanes.

71—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Tesorería General del Estado la suma de cuatro mil setecientos veinticuatro pesos con cuatro centésimos ($ 4.724.04), importe de las cuentas de los talleres del puerto de Montevideo por trabajos efectuados en Octubre próximo pasado en las embarcaciones del dragado, a fin de ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.".

72—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de veintitrés mil trescientos veintidós pesos ($ 23.322.00), importe de las cuentas de Mann, George Depot Ld., por carbón suministrado en Noviembre próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

73—Se libra orden de pago por la suma de quinientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centésimos (pesos 565.64), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado en el piqueteo, pintura y conservación de boyas y materiales de balizamiento.

74—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

75—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cinco pesos ($ 5.00), importe de la planilla de gastos de locomoción por Noviembre próximo pasado del sobrestante de la Sección Dragado don Cayetano Viale.

76—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de ocho mil cuatrocientos sesenta pesos con siete centésimos ($ 8.460.07), importe de las cuentas de los señores Sala y Compañía, Cassarino Hermanos y otros por materiales suministrados en Noviembre próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

77—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de sesenta y nueve pesos con noventa centésimos (pesos 69.90), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en La Teja durante la segunda quincena de Noviembre próximo pasado.

78—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de trece mil sesenta y dos pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 13.062.64), importe de la cuenta de los señores Nocetti, Ratti y Crosta por materiales suministrados en Noviembre próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

79—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con ochenta y un centésimos ($ 17.456.81), importe de las cuentas de los señores Regusci y Voulminot, Airaldi y Storace y otros por materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Noviembre próximo pasado.

80—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de mil setecientos treinta pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 1.730.54), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Octubre próximo pasado al depósito de materiales del dragado y a las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto.

81—Se libra orden de pago por la suma de ochenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 84.670.54), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Octubre próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

82—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

83—Orden de pago por la suma de ciento setenta pesos ($ 170.00), destinada a abonar, por una sola vez, los servicios prestados en la Dirección de Arquitectura por los señores Luis De Bernardi, Santiago A. Boragno y Pedro Carve, cuarenta pesos cada uno ($ 40.00), y Alfonso D. Grien y José R. Calvetti veinticinco pesos cada uno ($ 25.00).

84—Se resuelve aceptar la propuesta de la Neuchatel Asphalte C.o Ld., por la suma de doscientos veintinueve mil setecientos setenta pesos con noventa y dos centésimos ($ 229.770.92), para la construcción de la carretera de San Jacinto al Tala, y se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía.

85—Se aprueba el contrato celebrado entre la Administración General de Faros y los señores Pericles Bei y Cía. para el transporte de provisiones, correspondencia, etc., al faro de La Panela y pontón del Banco Inglés.

86—Mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando autorización para donar al Yacht Club Uruguay el antiguo pontón "Tres Marías", que fué utilizado durante muchos años en el Banco Inglés.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Intendencia del Ejército y la Armada — Expediente de licitación para la venta de la máquina de la ex cañonera "Suárez". — Vuelva a la Dirección de la Armada para que informe.

2—Teniente 1.o Pedro Lino Pacheco— Solicita la baja absoluta del Ejército.— Informe la Contaduría General.

3—Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihonovich". — Permiso para depositar 4 cajones con escopetas. —Concedido.

4—Teniente coronel Alberto Rebollo —Cómputo de servicios. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

5—Varios pescadores y vecinos de Punta del Este. — Solicitan permiso para efectuar la pesca en aquel punto. — Informe la Capitanía General de Puertos.

6—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Cerro Colorado un cajón pólvora de cantera. — No se hace lugar a lo solicitado, notifíquese y archívese.

7—Natividad Acuña de Gutiérrez, viuda de capitán — Solicita pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

8—Compañía de Infantería número 2 —Solicita pago de gastos de entierro de tres soldados. — Informe la Contaduría General.

9—Rosa B. Nicola de Valenzani, viuda de sargento mayor — Solicita pensión —Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

10—Batallón de Infantería número 13 —Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Enrique Muñoz. — Informe la Contaduría General.

11—Regimiento de Caballería número 2 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Venancio Perdomo. —Informe la Contaduría General.

12—Regimiento de Caballería número 8 — Premio de constancia de segunda clase para el soldado Ramón Pinales. —Informe la Contaduría General.

13—Regimiento de Caballería número 4 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Asunción Sosa.— Informe la Contaduría General.

14—Intendencia del Ejército y la Armada — Licitación realizada para la adquisición de víveres destinados a aprovisionamientos del Ejército y la Armada durante el primer semestre del año próximo. — Vista al Fiscal de Gobierno.

15—Ministerio del Interior — Acepta-

ción de la renuncia presentada por el comisario de la primera sección rural de Paysandú sargento mayor Carlos Páez. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Regimiento de Caballería número 12 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Arturo Maciel. — Informe la Contaduría General.

17—Rosa Albín de Figueroa, viuda de teniente coronel — Solicita pensión. — A la interesada para que indique lugar de residencia.

18—Antonio Bendigut Farigola, carpintero de ribera — Solicita protección del Estado para construír un buque insumergible que ha ideado — Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

19—Guillermina E. Acuña, hija de teniente 2.o — Solicita pensión. — Vista a la interesada para que acredite estado de soltería e indique lugar de residencia.

20—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certificado de retirado con premio de constancia al ex corneta Julio Moratorio. — Pase al Ministerio de Hacienda.

21—Estado Mayor del Ejército — Baja del Regimiento de Caballería número 9 del soldado Cirino Sosa, de las listas de premio de constancia. — Pase a la Contaduría General.

22—Lorenzo Velazco Caballero, ex soldado — Solicita premio de constancia. —Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad de persona.

23—Carlos Muñoz, suboficial de 3.a clase de mar — Solicita su baja del crucero "Montevideo". — Vuelva a la Dirección de la Armada para que informe.

24—Guillermo Rodríguez, suboficial de 3.a clase de Artillería —Solicita su baja del crucero "Montevideo". — Vuelva a la Dirección de la Armada para que informe.

25—Comisión Revisora de Pensiones—Observa la pensión que disfruta la pencionista doña María Lapez. — Vista al Fiscal de Gobierno.

26—Comisión Revisora de Pensiones —Observa la pensión que disfruta la pensionista doña Josefa Báez de Pérez. —Vista al Fiscal de Gobierno.

27—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por $ 6.650.00 para atender compra de ganado en pie para abastecer a varias unidades. — Vuelva a la Intendencia para que informe.

28—Escuela Naval — Reparaciones en puertas, ventanas y piso de una cuadra. —Con lo informado, devuélvase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

29—Dionisio Cardozo, capitán — Abono de haberes en reemplazo. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

30—Antonio Piaggio — Privilegios de paquete para el vapor noruego "Falkland". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

31—Dirección de la Armada — Prendas y dinero dejados en depósito por el extinto cabo Antonio Alvarez. — Vuelva a la Dirección de la Armada para que proceda como corresponda.

32-33—Regimiento de Caballería número 3 — Adjunta liquidación de haberes dejados por el cabo Dalmiro Pechi y el inventario de prendas. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para ser entregados en la forma que indica.

34—Compañía de Infantería número 2 — Acompaña la liquidación de haberes dejados por el extinto soldado José María Santos. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga la entrega en la forma que indica.

35—Alférez graduado Marcelino Torres — Por abono de medios sueldos. — Informe la Contaduría General.

36—Jefatura Política de Artigas — Comunica el fallecimiento de la pensionista Vicenta Rodríguez de López. — Habiéndose hecho las comunicaciones, archívese.

37—M. Real de Azúa — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Millais". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

38—Regimiento de Artillería número 2 — Conexión de los caños del cuartel con los caños colectores de la población. —Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, devuélvase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

39—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir a Paysandú 5 cajones pólvora de cantera. — Concedido.

40—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir a Lascano 2 cajones gelatina. — Concedido.

41-42-43—Dodero Hermanos — Privilegios de paquete para los vapores italiano "Catania" argentino "San Antonio" y noruego "Kongsfos". — Vista al Fiscal de Gobierno.

44—E. A. Wodward — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Maindy Abbey". — Vista al Fiscal de Gobierno.

45-46-47-48—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certificados de retirados con premio de constancia a los ex soldados Máximo Silva y Cecilio Solveyra y ex cabos Cleto Ríos y Ciriaco Romero. — Pasen al Ministerio de Hacienda.

49—Usina Eléctrica de Montevideo — Cuenta por el alumbrado proveído a este Ministerio en el mes de Noviembre pasado. — Informe la Contaduría General.

50—Regimiento de Caballería número 8 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Juan B. Olivera. — Informe la Contaduría General.

51—Dorner y Bernitt, agentes del ex vapor alemán "Silvia" — Solicita devolución de algunos equipajes que quedaron a bordo cuando la ocupación, pertenecientes a tripulantes. — Con lo informado, devuélvase a la Capitanía General de Puertos.

52—Luis Polanco — Solicita vista del expediente de Domech y Polanco sobre denuncia de un buque sumergido en épocas remotas. — Agréguese a sus antecedentes y dése vista.

53—Comisión de médicos para llenar el programa de Ingreso a la Escuela Naval (Artículo 11) — Eleva modificaciones que a su juicio deben introducirse en este artículo. — Pase a la Dirección de la Armada para que la Comandancia de la escuela informe.

54—Intendencia del Ejército y la Armada — Relación de cuentas correspondientes al ejercicio económico 1917-18, liquidadas despues de formulado el estado de 30 de Agosto del corriente año, solicitando se expida una orden de pago por su importe. — Informe la Contaduría General de la Nación.

55—Intendencia del Ejército y la Armada — Remite 9 cuentas por gastos del ejercicio 1917-18, liquidadas con posterioridad a la fecha de la relación elevada en 11 de Octubre del año corriente solicitando se le expida una orden de pago por su importe. — Informe la Contaduría General.

56—Sabina y Florinda González, hijas de capitán — Solicitan pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno.

57—Oficina de Tráfico del Puerto — Cuenta por suministro de agua al crucero "Montevideo" en el mes de Noviembre pasado. — Informe la Contaduría General.

58—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un ejemplar de la nueva reglamentación de las "Leyes de Organización y de Arancel Consulares" con "Suplemento". — Acúsese recibo, incorpórese el ejemplar a la Biblioteca y archívese.

59—Juan J. Aranguren — Cuenta por cuatrocientos mil kilógramos de leña en trozos provistos a la Intendencia del Ejército y la Armada. —Vista al interesado.

60—Menores Millán, hijos de teniente 2.o —Solicitan pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad de persona.

61—Floriana Rodríguez, pensionista—Por abono de pensiones atrasadas. — Para mejor proveer, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

62—Intendencia del Ejército y la Armada —Antecedentes sobre suba del alquiler del local ocupado en Paysandú por el Regimiento de Artillería número 2. —Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

63—Francisco J. Fernández — Solicita una constancia de servicios militares prestados por su extinto padre don Francisco Fernández y Dobal. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

64—Juan J. Cibils, escribiente de la Escuela Militar — Liquidación de días de sueldo por Noviembre último. — Informe la Contaduría General.

65—Piedad Dutra de Rodríguez — Solicita la baja de su hijo Rodolfo de la Escuela Militar, donde es aspirante. —Informe la Comandancia de la Escuela.

66—Jacinta y María Padilla, hijas de capitán — Solicitan pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno.

67—Regimiento de Caballería número 6 — Premio de constancia de segunda clase para el soldado Alejo Larrosa. — Informe la Contaduría General.

68—Regimiento de Caballería número 3 — Comunica el fallecimiento del soldado Romualdo Araújo. — Pase a la Contaduría General.

69—Regimiento de Caballería número 8 — Premio de constancia de primera clase para el cabo Juan Correa. — Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 27 de 1918.

Primera rueda

Acciones Banco Comercial

Pesos		Por ciento
120	para el 28 de Diciembre	185 —
Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918		
6.000	para el 30 de Diciembre	95 —
2.000	para el 28 de Diciembre	95 —
Títulos Hipotecarios serie R		
6.500	para el 28 de Diciembre	98 40
Títulos Hipotecarios serie S		
2.000	al contado	97 10
3.000	para el 28 de Diciembre	97 10
5.000	ídem ídem	97 10
5.000	para el 30 de Diciembre	97 10

Pesos		Por ciento
2.000	para el 28 de Diciembre	97 10
1 000	ídem ídem. . . .	97 10
3 000	ídem ídem.	97 10
5.000	para el 30 de Diciembre	97 —
4.000	para el 28 de Diciembre	97 —
5.000	para el 30 de Diciembre	97 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9 400	para fin de mes . . .	67 10
9.400	para el 30 de Diciembre	67 10
4 700	para fin de mes . . .	67 10
4.700	para fin de Enero . .	67 50
4.700	ídem ídem.	67 50
1.410	al contado.	67 30
23.500	para fin de Enero . .	67 60

Empréstito de Conversión

932 50	al contado.	88 80

Empréstito Brasilero

1.000	para el 28 de Diciembre	88 —

Deuda Interna 1916

1.000	para el 28 de Diciembre	99 50
3 000	ídem ídem.	99 50
1 000	ídem ídem.	99 50
3.000	ídem ídem.	99 50
2 000	ídem ídem.	99 40

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

15.000	para el 30 de Diciembre	95 —
5.000	al contado. . .	95 10
4.000	ídem ídem.	95 10
10.000	para el 30 de Diciembre	95 —

Títulos Hipotecarios serie P

14.000	para el 30 de Diciembre	98 50
10.000	para el 28 de Diciembre	98 20

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 28 de Diciembre	98 50

Títulos Hipotecarios serie R

5.000	para fin de Enero . .	97 20
10.000	para el 30 de Diciembre	98 30

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
1.100	al contado.	97 10
14.000	para el 30 de Diciembre	97 —
1.000	para el 28 de Diciembre	97 —
1.500	ídem ídem. .	97 —
10.000	ídem ídem.	97 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 2?.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Diciembre de 1918

Bartola Ojeda, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Manuela Galán de Muñiz, española, 44 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Magdalena Ros, oriental, 25 años, soltera, Buenos Aires 317.

Manuel Rafael Ures, oriental, 19 años, soltero, Carmen 1998.

María Celia Queiro, oriental, 6 años, Santa María 2035.

Rosa Paz, española, 35 años, soltera, Hospital Maciel.

María Tui de Capurro, oriental, 25 años, casada, La Maternidad.

Manuel Rossello, oriental, 67 años, casado, Constituyente 1416.

Joaquín Andrés Tassistro, italiano, 71 años, casado, Yaguarón 1332.

María E. Crocco, oriental, 14 meses, Juncal 1525.

Eduardo Sosa, oriental, 15 meses, Pagola 2132.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

46.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 18 DE 1918

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DOMINGO ARENA

(Continuación.— Véase el número 3868, Poder Legislativo, página 738)

Señor Carvallido—Yo no quise interrumpir al señor diputado, porque el otro día le pedí una interrupción y no me la concedió.

Señor García Morales—¡Pero, cómo va a afirmar un hecho falso!

Señor Carvallido—Yo pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra., porque deseo no ser interrumpido.

Señor García Morales — Sería porque vendrían otras interrupciones. Han hablado todos en el momento en que yo hablaba.

Señor Presidente—Orden, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Carvallido.

Señor Carvallido—No he querido contestar antes a algunos de los argumentos que ha hecho en el curso del debate hasta llegar este momento, a fin de hacer la contestación más ordenada. La situación de reemplazo creada por la ley de Presupuesto colocaba a los militares, señor Presidente, en la siguiente situación...

Señor Bruno—Se les echaba a la calle.

Señor Carvallido—Un coronel que percibía mensualmente ciento diez pesos, a la mitad de la asignación que le corresponde por la situación de cuartel, y sobre esa remuneración, señor Presidente, se le hacía el descuento del diez por ciento. De manera que un coronel, con grado efectivo, recibía noventa y nueve pesos. Es todo lo que venía a obtener líquido mensualmente. Actualmente esa asignación de ciento diez pesos se va a elevar al doble. De manera que al coronel que no está en actividad, por su empleo de coronel, le correspondería la suma de doscientos veinte pesos, menos el descuento del diez por ciento.

Quiere decir que percibirán el doble, y que esta situación será un poco más decorosa que las que le creaba la ley de reemplazo.

Si esto no es mejorar la situación de los militares...

Señor Bruno—Le podría preguntar a los propios interesados el doctor García Morales.

Señor García Morales—He reconocido que se mejora.

Señor Carvallido—Esta ley crea la independencia que decía que debe existir respecto a los militares, independencia en cuanto a sus opiniones e ideas, siempre que no falten a la disciplina que la Constitución establece en lo que se relaciona con el Presidente de la República.

Por consiguiente, yo creo que es una de las mejores leyes que se ha venido a traer al Cuerpo Legislativo y la que mejora una situación que hasta cierto punto era deprimente. Esto, en cuanto a los coroneles.

Un teniente coronel que estaba en ejercicio recibía líquido $ 67.50; un sargento mayor, $ 54.00; un capitán, $ 40.00; un teniente 1.o, $ 22.50, un teniente 2.o, $ 21.00 y un alférez, $ 18.00.

¿Era posible, señor Presidente, que un teniente 1.o recibiera del Estado $ 22.50, menos que lo que se les acuerda a los porteros de cualquier Ministerio u oficina pública? Yo creo que duplicar las asignaciones actuales, es lo menos que se puede hacer. — (Apoyados).

Por consiguiente, la Cámara no debe titubear en sancionar esta ley. Significa algo, es cierto para el Erario Público. Pero, ¿qué son 400.000 pesos en un presupuesto de 30.000.000 de pesos?...

Señor García Morales — Cuatrocientos mil pesos por día es lo que vamos votando a este paso!

Señor Carvallido — Permítame, señor: acabamos de votar, señor Presidente, un milón cuatrocientos mil pesos para todos los empleados de la Administración Pública, aumentando en un veinte por ciento sus sueldos, cuando éstos sean menores de cincuenta pesos, y con un quince por ciento cuando sean de cincuenta a ochenta pesos. Esta es la escala establecida. Si la Cámara ha sancionado esos aumentos, que importan un millón cuatrocientos mil pesos, creo que no debe dejar de votar una ley como esta, que significa una nueva erogación de cuatrocientos mil pesos, y es lógico que lo soporte el pueblo, no el que no tiene capital, no el pueblo necesitado, trabajador, sino el que tiene excesos de recursos.

Otro argumento que ha hecho el doctor García Morales es sobre las compensaciones, diciendo que los que están en actividad van a recibir un sueldo muy superior en relación a los que van a estar ahora fuera del servicio activo, pero incluídos en las planillas número 2 y número 3.

A eso tendría que decirle al señor diputado, que las compensaciones no son exageradas; las compensaciones están en relación con el cargo que desempeñan. No es lo mismo el militar que está en su casa y puede dedicar sus actividades a otras cosas...

Señor García Morales — Debía haber muy pocos en ese caso si los cuadros fueran más reducidos...

Señor Carvallido—Y se irá a la reforma! La Comisión de Presupuesto no iba a dar de baja a los militares existentes; lo único que ha hecho es aceptar la escala. Esa es la situación creada, y no es en este momento que debe discutir,—al menos la Comisión de Presupuesto no debe invadir las facultades de otras Comisiones. La organización del Ejército la hace el Cuerpo Legislativo asesorado por la Comisión de Milicias; la Comisión de Presupuesto no puede entrar a estudiar los organismos y darles forma y reglamentarlos, sino a establecer los sueldos en relación a las jerarquías o cargos que desempeñen los funcionarios, ya sean militares o civiles. Ese es el rol de la Comisión de Presupuesto.

Las compensaciones, señor Presidente, no son exageradas, porque actualmente un jefe de cuerpo percibe tres mil setecientos diez y nueve pesos con diez y seis centésimos, o sea trescientos nueve pesos; un teniente coronel o un coronel, con las compensaciones que se van a establecer de acuerdo con el destino, va a quedar en una situación poco más o menos semejante. Luego, en ese sentido no se recarga el Presupuesto; el Presupuesto se ha venido a recargar en cuanto a aquellos militares que estaban en una condición económica reducida y que no les era posible atender a las necesidades más apremiantes de la vida, situación que debía desaparecer hasta por decoro nacional. El régimen de las compensaciones existe en la República Argentina y en otros países.

El señor diputado García Morales ha hecho caudal también de lo elevado que va a ser el presupuesto de Guerra y Ma-

rina, y lo ha hecho ascender a la cifra de ocho millones de pesos.

Esto no es exacto: la Comisión de Presupuesto en lugar de informar el proyecto del Poder Ejecutivo tal como había sido remitido, creyó más conveniente, no solamente para ordenar después las cuentas respecto de la Contaduría General del Estado, sino para hacer ver las cosas claras, incorporar en este presupuesto todas las leyes y organismos y demás gastos que han sido creados y aumentadas sus partidas por leyes sancionadas con posterioridad a la ley de Presupuesto vigente 1916-1917, que ha sido prorrogada año tras año, incorporando todas estas planillas para formar todo el presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina, y, en consecuencia; su monto alcanza a la cantidad de siete millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y tres pesos; pero a esa cantidad hay que hacer las deducciones respectivas.

El presupuesto suma todo eso, incluída la Sanidad Militar, la reforma sobre la Armada...

Señor García Morales—Pero la Sanidad Militar no aumenta nada, según nos lo decían los señores diputados en las sesiones del mes pasado.

Señor Carvallido—No, señor. Pero ya es una ley sancionada por la Cámara y se ha incorporado tal como ha sido decretada...

Señor García Morales—Según los diputados que la defendieron, no produce un céntimo de aumento.

Señor Carvallido—... porque no es lo lógico que una ley que ha sido sancionada hace ocho o diez días por la Honorable Cámara, fuera ahora a modificarla la Comisión de Presupuesto: ya este alto Cuerpo se ha pronunciado en ese sentido. No se ha hecho, por lo tanto, más que incorporar todas esas leyes, los proyectos que ya ha votado la Honorable Cámara.

Señor Infantozzi — Ha hecho un solo cuerpo de ley.

Señor Carvallido—Formando todo una suma global, al final del proyecto de la Comisión, se ve que aquélla arroja la cantidad de siete millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y tres pesos; pero hay que deducir, señor Presidente, lo siguiente: el descuento del diez por ciento sobre las asignaciones mayores de seiscientos sesenta pesos de los militares, lo que importa unos noventa mil pesos. Voy a citar las cantidades así, redondas, para no especificar las cifras menores.

Después se suprimen de las obligaciones de la Nación las planillas números 5, 6 y 13, que arrojan seiscientos catorce mil pesos que hoy se estaban pagando, que eran las listas de reemplazo...

Señor García Morales—Ya he tomado en cuenta eso.

Señor Carvallido — Hay que deducir esas que no importan, en realidad, tal aumento, sino que ya existían en el Presupuesto, y al mismo tiempo las asignaciones de jefes y oficiales presupuestados en los diversos Ministerios, en las Jefaturas y otras dependencias del Estado y que revistaban, para colocarlos en situación de cuartel, a muchos jefes y oficiales. Todo eso se suprime e importa la cantidad de sesenta y cinco mil pesos.

Sumadas todas estas partidas, dá la cantidad de 769.000 pesos, que descontada de la de 7.349.000 pesos, que he mencionado anteriormente, queda reducida a 6.580.000 pesos.

Señor García Morales — Esta cifra de 7.349.000 pesos ¿es real o es ficticia? ¿Se va a gastar o no se va a gastar?

Señor Carvallido — ¡Cómo real o ficticia!

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Carvallido — Tal vez pueda haber economías.

Señor García Morales — Yo quiero saber cuánto se va a gastar. ¿No se van a gastar acaso estos 7.350.000 pesos que suma la Comisión?

Señor Carvallido — Es probable que se gaste menos, porque hay muchos artículos...

Señor García Morales — Que se gaste más, como siempre ocurre.

Señor Carvallido — Que se gaste menos, señor diputado...

Señor García Morales — No hemos visto todavía ese milagro.

Señor Carvallido — ... por una razón: porque ahora no va a haber que establecer la situación de cuartel. La vez pasada la Cámara votó una partida de 108.000 pesos para colocar en esa situación a muchos jefes y oficiales. Hoy van a tener por su grado su situación regularizada.

Además, los gastos han sido aumentados enormemente por concepto de forrajes, aguas corrientes, caballos, carbón y una porción más de artículos que demandaba esta organización, debido a la suba de precios ocasionada por la contienda europea.

Rebajadas esas partidas por la normalidad de la situación mundial, es de suponer que sea mucho menos lo que se ha invertido. Yo no voy a decir que es un presupuesto bajo o reducido, pero también hay que manifestar que el Ejército no presta pura y exclusivamente los servicios que se le cometen en otros países: aquí, además de tener la obligación de los servicios militares...

Señor Beltrán — Apoyado: el Ejército aquí no presta los mismos servicios que en otros países.

Señor Carvallido — Los presta también en otras funciones. Ahora se lo voy a decir; ahora va a ver el señor diputado cuáles son los otros servicios.— (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Carvalido.

Señor Carvallido — Los servicios del Ejército, señor Presidente, no se concretan pura y exclusivamente a estar en los cuarteles: se está en un error. Esos servicios son los siguientes: hace la guardia de plaza; las guardias de cárceles en toda la República; la custodia de puentes; la custodia de las sucursales del Banco de la República en todo el territorio; la cooperación al servicio aduanero y represión de contrabandos en la frontera; la custodia de presos que trabajan en las canteras de la Unión; el servicio del Hospital Militar; la cooperación a la extinción de la langosta; la cooperación con motivo de huelgas y reuniones políticas; la conducción de presos del interior de la República, además de otros servicios eventuales; y el personal de la Armada, el de policía marítima, en muelles y dársenas, a las órdenes de la Capitanía General de Puertos. Luego, señor Presidente, si todos estos servicios no los hiciera el Ejército, habría que nombrar funcionarios especiales, cuyos sueldos gravitarían necesariamente en el Presupuesto General de Gastos.

El señor diputado García Morales tomó en cuenta el presupuesto argentino, pero yo voy a ir un poco más arriba.

Allí, como el servicio militar es obligatorio, y no remunerado, no quiero tomar el presupuesto argentino, señor Presidente, en cuanto sólo se refiere al Ministerio de la Guerra. Lo voy a tomar todo, en block: todo lo que significa el presupuesto argentino, y voy a decir a cuánto asciende, según el nuevo proyecto que obra en las carpetas de la Comisión, pues ésta ha tenido la previsión de pedir los presupuestos de casi todos los países...

El presupuesto argentino, en su nuevo proyecto, fija la cantidad en 398.000.000 de pesos.

Señor Ramírez — ¿A ver la proporción de los gastos de guerra?

Señor García Morales — Es todo el presupuesto.

Señor Carvallido — Permítame.

...Reducida a nuestra moneda, es de 163.000.000 de pesos oro.

Con siete millones de habitantes y nosotros con un millón quinientos mil habitantes, resulta que la República Argentina viene a pagar 35 pesos y pico por habitantes. En cambio, nosotros, con el presupuesto de 32 o 33.000.000 de pesos que tenemos,—porque descarto lo que hoy no figura en el presupuesto, los organismos autónomos...

Señor García Morales — Pero el señor diputado Vecino nos dijo en sesiones anteriores que se gastan 900.000.000 de pesos anuales en la Argentina.

Señor Antuña — Comprendiendo los presupuestos provinciales y municipales.

Señor Beltrán—Es así como hay que hacer la comparación.

Señor Carvallido — Yo les estoy hablando del Presupuesto General de Gastos. Yo aquí no incluyo tampoco al Presupuesto Municipal, sino que me refiero al Presupuesto General de la Nación.

Como el proyecto de escala de sueldos de los militares no tiene nada que ver con los organismos municipales, que funcionan independientemente, aunque tengan cierta subordinación del Poder Ejecutivo; yo estoy hablando del Presupuesto Nacional de la República Argentina. De manera que cada habitante argentino viene a pagar 35 pesos y pico oro...

Señor Rossi — Y si le agrega los presupuestos provinciales, la comparación todavía es más favorable para nosotros.

Señor Carvallido — En cambio, el nuestro contribuye a la carga del Estado con 23 pesos, a lo sumo. De manera que hay diferencia...

Señor Ramírez — Eso quiere decir que nosotros pagamos las cosas que no debíamos pagar. Los argentinos gastan en cosas mejores.

Señor Carvallido — Pero más, señor Presidente: nosotros cerramos nuestro Presupuesto con un déficit de tres millones de pesos, y los argentinos han cerrado su Presupuesto con doscientos millones de pesos nacionales, un país de enorme producción y que está vendiendo toda su cosecha en Europa, a precios elevados, recibiendo caudales inmensos. Doscientos millones de pesos en tres años... (y este es uno de los cargos que se le formulan a la Administración), son ochenta millones de pesos oro, de déficit. Esto, señor Presidente...

Señor Ramírez — Y del presupuesto de Guerra, ¿por qué no habla?

Señor Carvallido — Yo estoy hablando de todos los presupuestos, porque en la Argentina es servicio militar obligatorio y no remunerado.

Señor García Morales — Las comparaciones hay que simplificarlas lo más posible para que algo signifiquen.

Señor Ramírez — Y eso se llama "escaparse por la tangente".

Señor Carvallido — Le dije que en nuestro presupuesto, en cambio, están aliviadas muchas otras planillas. Manifesté que nuestro presupuesto de Guerra y Marina tenía que ser elevado por varias razones. Primero, por conveniencia nacional: yo creo que nuestro ejército responde a la seguridad de la vida y propiedades de los habitantes y que es peor soportar un levantamiento que mantener un ejército. Este país, desgraciadamente,

ha pasado por sesenta y ocho movimientos revolucionarios.

Señor Beltrán — Historia antigua.

Señor García Morales — Consecuencia de los malos gobiernos.

Señor Carvallido — Será historia antigua, pero no tenemos seguridad de que esa historia antigua no se repita.

Señor Rossi — Historia antigua, gracias al ejército.

Señor Carvallido — Por consiguiente, el ejército es indispensable.

Yo no digo que hay que exagerar su presupuesto, pero si una Comisión, como la de Presupuesto, se encuentra con situaciones creadas, no puede modificarlas, no puede suprimir organismos, no está en sus funciones el hacerlo.

Señor Ramírez — Pero puede proponer al Poder Legislativo...

Señor Quintana—¿Cuál es la situación creada para no poder rebajar presupuestos?

Señor Carvallido — Yo desearía que no me interrumpieran, señor Presidente...

Señor Presidente — El señor diputado Carvallido desea que nó lo interrumpan, señores diputados.

Señor Carvallido — ... en primer lugar, porque no sé lo que me dicen, puesto que hablan varios al mismo tiempo...

Señor Ramírez — Es el coro, señor diputado.

Señor Infantozzi — El coro de vírgenes. — (Hilaridad).

Señor Pelayo — La minoría siempre hace coros: como las ranas, siempre están cantando. — (Hilaridad y manifestaciones en la barra).

Señor Presidente — A la barra le está prohibido hacer manifestaciones.

Señor Carvallido — El Presupuesto argentino, señor Presidente, además de ser elevado, los ingresos no son suficientes para cubrirlo, y los déficit que se producen, año tras año, son muy crecidos. Pero ahora voy a citar otro país, y voy a lo grande, señor Presidente: Norte América. Los impuestos que es necesario que se sancionen para el año próximo van a alcanzar a la friolera de ocho mil millones de dólares, cantidad fabulosa...

Señor García Morales — Ese es el presupuesto calculado para tomar a Berlín.

Señor Carvallido — Será para lo que el señor diputado piense. Aquel es un país muy rico...

Señor Ramírez — Las comparaciones del señor diputado son admirables!

Señor Carvallido — ... y que prospera, en donde se tratan los asuntos con otra altura que la que veo que se tratan en esta Cámara...

Señor Viera—Habría que ver lo que gastó Francia, también.

Señor Carvallido—... Por eso es un país que está muy adelantado.

Señor García Morales—En tiempo de paz no hay gastos militares en ese país.

Señor Carvallido—Los va a tener de hoy en adelante...

Señor García Morales—O no los tendrá.

Señor Carvallido—Norte América no tenía hasta ahora mayor ejército; hasta el presente era insignificante. Su marina era muy próspera; se habían invertido en su preparación muchos millones de dólares, no sólo para su sostenimiento, sino también para su construcción. El ejército será en el futuro mucho más numeroso de lo que ha sido hasta la actualidad, y si se proyecta crear allí esos impuestos que van a significar unos ochenta pesos anuales por cabeza, creo que vamos a estar un poquito muy lejos de ese estado.

Me extraña que el doctor García Morales haga los cálculos, en esta materia, por habitante. No se deben hacer por persona: deben hacerse por riqueza...

Señor Ramírez—Pero el señor diputado los ha hecho también por habitante.

Señor Carvallido—... Es un error, y ningún economista moderno le hace el cálculo de cuánto significa esto por cabeza, no señor. Si diez individuos tienen un millón de pesos cada uno, pueden soportar un impuesto muchísimo mejor que cien individuos que no tengan más que mil pesos cada uno.

Señor García Morales—Sería más desfavorable todavía la comparación. ¿Cree, acaso, el señor diputado que la República Argentina es menos rica que el Uruguay?

Señor Carvallido—Es ridículo, entonces, hacer los cálculos, señor Presidente, por habitante: hay que hacerlos teniendo en cuenta la riqueza y todo lo que pueda producir un país.

Señor Ramírez—Pero es mucho peor para el señor diputado.

Señor García Morales—Conteste el doctor Carvallido la pregunta que le he hecho.

Señor Carvallido — Como interrumpen por todas partes, no sé lo que me preguntó el señor diputado.

Señor García Morales—¿Cree el señor diputado que la riqueza de la República Argentina, guardadas las proporciones, es menor que la nuestra?

Señor Carvallido—Yo no le digo que sea menor ni que sea mayor, relativamente, pero le quiero contestar con sus propias razones.

Señor García Morales—Pues, entonces, trazando la comparación con la riqueza, todavía resulta más favorable para mi tesis.

Señor Carvallido—Si el señor diputado ha hecho el argumento sobre lo que paga cada habitante, vamos a aplicar ese criterio, entonces resultará que nosotros estamos en una situación espléndida y floreciente...

Señor García Morales — Doctrinariamente, podría tener valor la observación; pero en el caso concreto, no.

Señor Carvallido—... y en cambio la República Argentina y Norte América están en una situación económica inferior a la nuestra.

Señor García Morales—La situación financiera de la Argentina es sin duda comprometida, pero su situación económica es brillante.

Señor Carvallido—Y nuestra situación económica no puede ser más brillante...

Señor García Morales—Es cierto, también.

Señor Carvallido—... porque, existen enormes caudales que los tienen reservados los particulares y que todavía no quieren lanzarlos a la plaza por desconfianza o por especulación, hasta que llegará el momento en que todos querrán entrar en juego en los negocios, más o menos racionales y claras, y será entonces cuando todo se valorice.

Nuestra angustiosa situación económica ha desaparecido. Las crisis se pronuncian siempre por una crisis monetaria; después viene la económica y en seguida la financiera. La monetaria ha desaparecido; la económica está solucionada y la financiera no tardará mucho, señor Presidente, en desaparecer, tan pronto como repunte un poco la renta aduanera.

Nosotros cerraremos los presupuestos más bien con superávits y no con déficits.

Yo creo, señor Presidente, que si esta cantidad de cuatrocientos mil pesos, insignificante en relación a nuestro Presupuesto, mejora la condición de funcionarios a quienes apelamos en todos los momentos de peligro, creo que la Cámara no debe titubear un momento en votar el presupuesto en la forma que lo aconseja la Comisión.

He dicho.

Señor Beltrán—Señor Presidente: sé de sobra que en lo que concierne al seno de la Cámara, mi palabra va a caer en el vacío. Ya estoy habituado, a pesar de mi juventud, a hablar siempre en estas circunstancias que podrían quitar la fe, el aliento, la esperanza, el entusiasmo, para pronunciar discursos...

Un señor representante —. ¡Está pesimista!

Señor Beltrán—Ahora va a ver mi optimismo.

... pero los conservo, porque creo,—y soy un convencido,—del poder fatal de las fuerzas morales; porque la experiencia de la legislatura pasada me reveló que aunque nuestras ideas cayeran aquí vencidas por el voto de la mayoría, estaban triunfando fuera del Parlamento: en la conciencia del país.

Señor Brunó—Como en el 24 de Noviembre.

Señor Beltrán—Fué la oposición tenaz y persistente de la minoría parlamentaria, de los diputados traídos aquí por el voto auténtico y legítimo del pueblo, fué la acción de la minoría parlamentaria, en término primero, flagelando todas las injusticias, defendiendo los derechos de todos, porque nos inauguramos aquí pugnando por la libertad de un periodista colorado y de un bravo coronel del Ejército que había combatido contra los nacionalistas en 1904; fué esa campaña alta y valiente en pro de los intereses materiales y morales de la República, que, resonando fuera del Parlamento, sacudió el país y trajo como consecuencia el imperecedero 30 de Julio.

Esa victoria fué el resultado de las fuerzas morales. Creo que no debemos desmayar y hay que presentarle al país, a este pequeño país de un millón trescientos mil habitantes, este hecho sintomático, elocuente, esta cifra abrumadora, que puede más que todas las palabras y que todos los discursos: en época de paz, cuando no hay peligros externos, cuando no hay peligros internos, cuando vamos a entrar bajo el amparo de una nueva Constitución, de un pacto de los orientales, presentamos el formidable presupuesto de Guerra de ocho millones de pesos, aumentado en las últimas sesiones en ochocientos mil pesos.

Señor Bonnet—¡Desearía que los oficiales se murieran de hambre!

Señor Carvallido—No es exacto eso, señor diputado Beltrán.

Señor Beltrán — Señor Presidente: yo desearía que no me interrumpieran. Voy a tocar varios puntos de esta índole y creo que lo menos que puedo exigir a los señores diputados de la mayoría es que tengan tolerancia y escuchen con paciencia mis ideas.

Señor Pelayo—Pero, señor: tan lleno de optimismo...

Señor Carvallido — El señor diputado me ha interrumpido en el transcurso de mi exposición.

Señor Beltrán—No es exacto; no lo he interrumpido.

Señor Carvallido—Yo no lo interrumpiré, pero dé las cifras exactas.

Señor Beltrán—Y, sobre todo, señor Presidente, admito una interrupción, para una rectificación, pero para hacer una frase que no dice nada, para interrumpir por el placer de interrumpir, no lo concibo ni se concibe en ningún Parlamento del mundo.

Señor Bruno—Es cuestión de apreciación.

Señor Carvallido — Es la rectificación de un cifra que no es exacta.

Señor Beltrán — Es muy aproximada: casi ocho millones...

Señor Carvallido—Ni alcanza a siete millones y medio, como lo he demostrado.

Señor Beltrán—... y la prueba, señor Presidente, de que la cifra es la que di-

go, está en lo siguiente: el presupuesto, según el repartido que está a consideración de los señores diputados, suma siete millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y tres pesos doce centésimos. Hace dos o tres sesiones hemos votado el aumento del 20 o|o a los soldados del ejército de línea, lo que implica cerca de cuatrocientos mil pesos. Ya estamos en los siete millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y tres pesos doce centésimos, más lo que ya se ha gastado de más en este ejercicio; cerca de doscientos mil pesos, como decía muy bien el doctor García Morales; ya estamos cerca de los ocho millones, y si tenemos en cuenta la experiencia de los déficits producidos, en que la mayor parte de los gastos proviene del ejército, gastos hechos fuera de Presupuesto, como ha ocurrido en el último déficit en que de los tres millones, según resultaba de los propios estados de la Contaduría, que se analizaron en Cámara, un milón provenía del ejército; teniendo en cuenta esa experiencia pasada, podemos estar seguros que todavía nos quedamos cortos al decir que el Uruguay soportará el aplastante presupuesto de guerra de ocho millones de pesos.

No se cuenta, va sin decir, el millón y pico de la policía de Montevideo, que está militarizada, que es ejército; ni tampoco las policías de campaña que también tienen la disciplina y la organización del ejército de línea.

Decía, señor Presidente, que este presupuesto de guerra de ocho millones, a consideración de la Cámara, es uno de los problemas más graves que se han presentado ante el país; cumplimos con un deber elemental de patriotismo, haciendo en el Parlamento una tenaz oposición contra ese proyecto; esta oposición no debe terminar aquí, ni en el día de hoy: debemos continuarla levantándola y agitándola como una bandera, desde las columnas de los diarios, desde las plazas públicas, y coaligando en torno de ella a todas las fuerzas independientes de la República.

El presupuesto de guerra de nuestro país no tiene defensa; ni Castelar, con toda su elocuencia, podría defenderlo. No soportamos el paralelo con ninguna nación de la tierra. Hago así, el aserto, con ese absolutismo. En relación, no se compara con ningún pueblo de la tierra. Con la República Argentina hacía el paralelo el señor miembro informante doctor Carvallido y era curiosa la manera de argumentar de este ilustrado colega.

Prescindía de las cifras elocuentes que había presentado el doctor García Morales, comparando lo que se debe comparar: presupuesto de guerra de una nación con presupuesto de guerra de otra nación; pero el doctor Carvallido, ante la elocuencia abrumadora de las cifras, prescindía de ellas, y se iba a hacer un cálculo simplista y unilateral de los dos presupuestos, en globo, un cálculo ligero, porque estaba completamente en discrepancia con la afirmación que días pasados había hecho el doctor Vecino, miembro de la Comisión de Hacienda de la Cámara, cuyas cifras duplicaban las mismas que había dado el doctor Carvallido.

Pero el hecho claro, evidente, el que debe presentarse ante el país, es este: que la República Oriental presenta como presupuesto de guerra 8.000.000 de pesos al año, y que la República Argentina sólo presenta 24.000.000 de pesos de nuestra moneda, vale decir, tres veces más que el Uruguay. La Argentina tiene ocho veces más habitantes, quince veces más extensión de territorio, y aquí sí que conviene esta comparación entre el Uruguay y la Argentina, para llegar a sostenerse que el Uruguay debe tener menos ejército, porque va incluído en ese presupuesto de la República Argentina su marina: es un país que tiene extensas costas que van desde el Cabo San Antonio hasta el estrecho de Magallanes, frente al Océano, y todo eso, como es natural, le obliga a mantener una marina mucho mayor que nuestro país, donde las costas son más pequeñas.

La vez pasada, al tratarse este asunto, el señor diputado Juan Andrés Ramírez, con esa admirable elocuencia que lo caracteriza, daba también algunas cifras que conviene repetir ante el país. El Uruguay, con un millón trescientos mil habitantes, tiene diez mil soldados, vale decir, que hay un soldado por cada ciento treinta habitantes; la República Argentina, con ocho millones setecientos mil habitantes, tiene veinte mil soldados, vale decir, por cada cuatrocientos cincuenta y tres habitantes un soldado; Chile—y vale la pena recalcar en Chile —es un país que pasaba por el más militarizado de América; un país que se explica que esté en tren de guerra, porque tiene todavía vivo y ardiente el problema de Tacna y Arica con Perú, problema que en estos mismos días se agita y que tal vez, para suerte de América, tendrá un arreglo satisfactorio; Chile, ese país con tres millones cuatrocientos mil habitantes, tiene tan solo diecisiete mil soldados, vale decir, un soldado por cada doscientos habitantes; Brasil, con veinticuatro millones de habitantes...

Señor Antuña—Pero Chile tiene treinta millones oro de presupuesto anual de Guerra y Marina.

Señor Beltrán — Bien: no tengo ese dato, y pongo en tela de juicio las cifras dadas por el señor diputado Antuña, y en la sesión que viene las rectificaré o las ratificaré.

Señor Antuña — Tengo casi la seguridad de que la cifra es exacta: treinta millones de pesos de presupuesto de Guerra y Marina. No estoy completamente seguro.

Señor Beltrán — Muy bien; aun así, no guarda proporción con el Uruguay. Nuestra cifra, en relación a riquezas y extensión, es más alta.

Señor Ponce de León (don Vicente) —Chile tiene una gran marina.

Señor Beltrán — Chile tiene una gran marina, es un país estrecho, con una enorme costa, y decía que en esas cifras seguramente deben estar incluídas grandes partidas para adquisiciones navales. A la vez, tiene un grave problema internacional a resolver,—que los chilenos consideran problema vital,— y eso no ocurre entre nosotros.

Brasil, señor Presidente, tiene veinticuatro millones de habitantes, y sin contar con las fuerzas del ejército estadoal, dieciocho mil soldados, vale decir, que tiene un soldado por cada mil trescientos treinta habitantes.

El señor miembro informante doctor Carvallido hacía una comparación con los Estados Unidos, pero en realidad esa comparación es el argumento más decisivo y más aplastante en contra de su tésis: viene a buscar la situación de los Estados Unidos, ahora, en estos instantes, después de haber intervenido en la guerra europea, y me parece que no es posible que nuestro país pueda hacer la comparación con los Estados Unidos actuando en la guerra, y como se decía muy bien, aquí, con el ánimo de ir a Berlín. Hay que tomar las cifras de los Estados Unidos antes de entrar en la conflagración. ¿Cuál era el ejército de los Estados Unidos? Tenía, señor Presidente, tan sólo cuarenta mil hombres, y ese país que tiene cien millones de habitantes, que es cincuenta veces más grande que el Uruguay, que tiene una riqueza formidable, comparada a la de nuestro país, presenta tan sólo cuatro veces más soldados que el Uruguay: basta decir que la proporción nuestra de soldados es del 1 o|o de la población: la misma que tenía la Prusia de Guillermo, cuando desataba la guerra en Europa. En tanto, en los Estados Unidos la proporción del ejército y la población es el medio por mil: nosotros tenemos, relativamente, veinte veinte veces más soldados que los Estados Unidos; y ese pueblo, señor Presidente...

Señor Infantozzi—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Infantozzi.

Señor Infantozzi — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar el asunto.

Señor Bruno—¿No es demasiado?... Se podría votar en general.

Señor Ramírez—Me parece demasiado. Es un asunto muy complejo y muy importante.

Señor Infantozzi—Que se vote.

Señor Presidente—¿Insiste en la moción el señor diputado?

Señor Infantozzi—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a votar.

Señor García Morales—¿Cómo es la moción, señor Presidente?

Señor Infantozzi—Para que se prorrogue la sesion hasta terminar el asunto.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta que se termine la discusión de este asunto en ambas discusiones

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Beltrán.

Señor Beltrán—Decía, señor Presidente, que Estados Unidos con 40.000 soldados había podido durante un siglo desarrollar sus instituciónes y presentar el ejemplo de la primer democracia de la tierra.

Tan solo si se quisiera encontrar perdido en el mundo algún pueblo que pudiera equipararse a la situación de la República del Uruguay, con sus 8.000.000 de pesos de presupuesto, con sus 10.000 soldados de ejército mercenario, con sus 1.600 jefes y oficiales que perciben anualmente 2.000.000 de pesos, si se quisiera buscar algún símil, tendríamos que ir a la Venezuela de Castro con sus 300 generales a la Guatemala de Cabrera Estrada que se perpetuaba por sus elecciones indefinidas durante diez y ocho años.

A la vez, señor Presidente, este presupuesto es causado, como se ha dicho, también, repetidas veces en Cámara, aparte de la gran cantidad de soldados, por esa división sin objeto de los cuerpos, que hace que tengamos cuarenta y seis unidades militares con otras tantas planas mayores que se insumen casi la mitad del presupuesto de los cuerpos.

Esa división no se encuentra en ninguna parte; y los mismos militares son los que más condenan ese hecho. Aquí, por ejemplo,—por no molestar la atención de la Cámara, ya que se ha decretado sesión permanente le hago gracia de esa parte de mi discurso,—en la revista del Centro Militar y Naval, de Abril y de Mayo de 1917, escrito por un ilustrado oficial del Ejército, se encuentra un plan de reorganización donde se combate esa división en múltiples unidades, rechazada por la ciencia militar moderna.

En esa revista se presenta, dentro del mismo número de soldados, vale decir,

dejando al Gobierno tan defendido como está ahora, un plan de reorganización refundiendo unidades, aumentando el poder de los jefes, que ahorraría varios cientos de miles de pesos al Estado.

Pero, ¿por qué no se va a ello, señor Presidente? ¿Es acaso por una razón militar? No: es por una razón política: esto fué una vieja idea surgida de uno de los anteriores Presidentes, que temblaba ante la idea del motín, ante esa idea que era deshonrosa para el Ejército, y, entonces, ante el peligro de las inteligencias que pudieran hacer los jefes de pocas unidades y resolver la situación, trataron de dividirlas conspirando contra la verdadera organización militar y manchando, casi se puede decir, al Ejército por esta sospecha injuriosa, y dividiendo al Ejército de modo tal que los jefes de batallón sólo tienen tanto poder como un comisario en campaña.

Yo pregunto, en síntesis: ¿por qué, señor Presidente, se presenta al país este presente griego de un presupuesto de guerra de 8.000.000 de pesos?

¿Dónde está la razón valedera que convenza al país de que esto es necesario? ¿Existe acaso la razón externa? No: eso nadie lo puede sostener.

Nuestro país está, felizmente, en admirables relaciones internacionales con todos los pueblos de la tierra. Aquí mismo se ha sostenido por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y actual candidato a la Presidencia de la República la doctrina del arbitraje amplio y obligatorio; se han firmado tratados con varias naciones. Aunque eso no fuera, ahí están triunfantes las ideas de Wilson, que se han de imponer en la Conferencia de la Paz; y no es posible creer que el mundo, después de haber salido de esta tremenda catástrofe, de esta insensata locura universal, vuelva a caer en la guerra!

Ahora mismo, en el conflicto de Perú y Chile, a pesar de los términos violentos y radicales en que por ambas partes está planteada la cuestión, ha venido la palabra serena de Wilson, diciendo que la humanidad no permitiría que terminada la guerra europea se encendiera una nueva catástrofe! Aunque hubiera las probabilidades de una guerra externa, tampoco sería indicada la solución de este gran ejército.

Yo recuerdo haber leído un libro de Guillermo Ferrero, escrito precisamente antes de estallar la guerra europea; un libro que se titula "El militarismo". Ferrero hace la división de las dos clases de guerra: la que llama la guerra triste y la guerra alegre. Parece una paradoja que pueda haber una guerra alegre, pero explica Ferrero el fenómeno.

Señor Bruno — La guerra a las moscas.

Señor Beltrán — La guerra triste se produce en aquellos países que tienen su ejército obligatorio, que están militarizados, sofocados por los presupuestos de guerra, y la guerra alegre la tienen aquellas democracias que viven entregadas al trabajo, entonando himnos a la paz bajo el amparo de la justicia y del derecho, y cuando se sienten lesionados en el sentimiento patrio, entonces, esos pueblos pacíficos se transforman en un alto y en un arrojado espíritu belicoso.

Citaba, antes de estallar la guerra, el caso de los Estados Unidos, como país que hacía, según él, la guerra alegre.

La había hecho al estallar la guerra con España. La estuvo por hacer cuando el violento conflicto de Venezuela con el Imperio Británico, y la profecía de Ferrero se ha cumplido, precisamente, en esta guerra. Ese pueblo que parecía entregado nada más que al trabajo, al progreso, a amontonar oro, a votar, a cuidar de sus libertades con sólo 40.000 soldados, ese país, inmediatamente se transforma en un pueblo guerrero, y ese pueblo que no tenía ejército permanente ni soldados de línea, es el que ha abatido a la Alemania de Guillermo con su ejército permanente y sus soldados de línea. — (¡Muy bien!).

El señor diputado Carvallido balbuceó apenas la pobre defensa, la defensa que el país no cree, de que el ejército es necesario para sofocar las revoluciones nacionalistas.

Señor Carvallido — No he dicho eso.

Señor Beltrán — Muy bien. Para impedir los alzamientos, ha dicho el señor diputado.

Señor Pelayo — Pero debió haberlo dicho, porque siempre es un ejército armado, aunque con armas viejas y muy antiguas. Los nacionalistas siempre están armados, es un ejército permanente que tenemos frente con armas viejas.

Señor Beltrán — Ni siquiera ha sido de "sprit" y graciosa la interrupción. Así que podría habérsela guardado.

Decía, señor Presidente, que el ejército, acaso la única defensa que se tiene para decir que es necesario, es la política interna, la necesidad de mantener la paz e impedir los levantamientos, como ha dicho el miembro informante.

Es hacer, señor Presidente, una pobre filosofía que nadie, que ningún estadista pueda hacerla, ni ningún hombre que levante el espíritu e investigue las enseñanzas de la historia.

Las revoluciones, está dicho hasta el cansancio, y ya se ha convertido en una frase vulgar, son un efecto y no una causa.

Cuando hay gobierno libre, cuando hay justicia, cuando se respeta el derecho de todos, cuando hay la rotación de los partidos en el Poder, cuando se forma un alma nacional, porque no hay extranjeros dentro de la misma tierra, entonces las revoluciones están proscriptas. — (¡Muy bien!).

Paul Deschanel, sentando este criterio en un magnífico discurso pronunciado en la Cámara Francesa, estudiando el golpe de Estado dado por Napoleón I. el 18, brumario, y el segundo golpe de Estado dado por Napoleón el chico el 3 de Diciembre del 51, decía que los dos golpes de Estado no eran una causa, sino que los dos golpes de Estado eran un efecto; que el 18 brumario había sido engendrado por el espíritu del Frinario; y en un magnífico discurso pronunciado por Lamartine, en un libro que ha publicado el eminente estadista Luis Barthou, estudiando la personalidad de Lamartine como orador y como estadista, en un discurso pronunciado por Lamartine en 1840, cuando se llevaban a Francia las cenizas de Napoleón I, desde Santa Elena, el poeta, siendo en esto un verdadero poeta, en la acepción de los romanos: vate, que adivina el porvenir, se oponía resueltamente a la entrada de las cenizas de Napoleón I en Francia, diciendo que el espíritu militarista de la nación, que el deslumbramiento de las glorias militares, que el amor por los ejércitos triunfales del gran general todavía embriagaban el alma francesa, y que no sería extraño que dentro de muy poco tiempo surgiera un nuevo militar que echara por tierra las libertades de la gran nación, y la profecía se cumplía con el crimen de Napoleón el chico.

Decía el doctor Carvallido que se habían producido no sé cuántas revoluciones en el país, y en ese aserto que nos citaba en favor de su tesis estaba la respuesta más decisiva en contra de la misma tesis que él sostenía. ¿Por qué? Porque desde el año 30 hasta nuestros días ha sido la ilusión de los hombres que gobiernan, de todos ellos, sin excepción, de los mejores inspirados como de los más déspotas, que podían ahogar en fuego y sangre las revoluciones, y que muertas esas revoluciones no renacería jamás la tempestad o el estallido popular; y a pesar de todas esas situaciones, de haber tenido esa ilusión, a pesar de haberse puesto en todo el Uruguay soldados por doquier, a pesar de la idea de habérsele querido convertir en un campamento, no obstante eso, la historia nos revela que han habido cuarenta y tantas revoluciones.

Señor Pelayo — Y ninguna de ellas ha triunfado.

Señor Bruno — Sólo la del general Flores.

Señor Beltrán — ¿Qué quiere decir, señor Presidente? Que si hubiera patriotismo, elevación, altura, si comprendieran la historia, lo que es el interés del país, tratarían de buscar una nueva senda, otra ruta: la ruta del derecho, de la libertad, de la igualdad, el gobierno más amplio, más tolerante, más humano que sintiese mejor los intereses de la República. — (¡Muy bien!).

Por lo demás, señor Presidente, el país ya no cree que este Ejército se mantenga por las necesidades de dominar al Partido Nacional, de impedir esos alzamientos. Yo hablo con la verdad, y lo que digo es la verdad absoluta que nadie podrá desmentir, que nadie podrá negar, que está en la conciencia de la nación entera.

¿Por qué se ha alcanzado en los dos últimos años el presupuesto de guerra en dos millones de pesos? ¿Acaso ha pasado por asomo en la mente de los hombres del Partido Nacional llevar al país a la guerra? No, señor Presidente. El que estaba decretando permanentemente la revolución desde la Casa de Gobierno — y el Partido Nacional por amor a la patria, por amor a la paz no la aceptaba — el que decretaba la revolución permanentemente era el Presidente de la República. — (Apoyados). — (No apoyados). — (¡Muy bien!).

Y no son frases, señor Presidente: son los hechos, la verdad, lo que nada ni nadie podrá destruir ni negar.

Señor Presidente: un día se dió al pueblo el voto secreto; el voto secreto estaba aceptado por todas las democracias de la tierra; el voto secreto es el que decreta la abolición de la esclavitud de las conciencias; es considerado como el supremo instrumento de liberación de los oprimidos; impide la venta del voto; impide que el dinero corrompa al obrero; impide el soborno tenaz, persistente, miserable, hecho con los cincuenta millones del Presupuesto sobre la necesidad y la miseria claudicantes. — (¡Muy bien!).

Y bien: es difícil que a un pueblo, una vez que se le da una libertad, se le quite. El pueblo marcha más tranquilo cuando no sabe disfrutar de la misma; pero una vez que se le da y se le quita, difícil es que un pueblo de la tierra se someta al despojo.

He leído el libro de Berthelemy sobre el sufragio de Bélgica, esa nación admirable que se ha sacrificado para salvar la civilización y el honor; recuerdo que allá por el año 1890 y tantos, cuando el Parlamento quizo quitarle algunos de los derechos del sufragio, el pueblo de Bruselas salió a la calle y amenazó con la revolución. Nosotros, en cambio, señor Presidente, por salvar la paz, las precarias ventajas que teníamos, sofocamos nuestra desesperación, nuestro furor, y pensamos que el camino era la ruta de las urnas y del voto. Vino, señor Presidente, otro nuevo atentado que en cualquier parte del mundo hubiera decretado inmediatamente la revolución, el estallido más formidable de un pueblo indignado; vino,

señor Presidente, el atentado contra la Constituyente.

Era, durante un siglo, la primera vez que el pueblo había vencido al Gobierno; por primera vez surgía una Asamblea que representaba de un modo auténtico la voluntad popular. ¿Y qué se les ocurre? Echar abajo a la Constituyente. Sofocamos nuestra desesperación y nuestra ira, y entramos altivos y abnegados en un pacto, salvando las conquistas esenciales del sufragio, pero en un pacto que sólo se pudo obtener, cuando el actual Presidente de la República, doctor Viera, se aseguró la entrada al Consejo de Administración.

Queda demostrado, con ese hecho, que era el Gobierno otra vez el que decretaba la revolución, que el Partido Nacional, por amor a la paz no quiso aceptar...

Señor Bruno — Pero aceptaron una componenda.

Señor Ramírez — Para conseguir el voto secreto, la representación proporcional, la eliminación de la influencia moral y todas las garantías del gobierno libre, se aceptó esa transacción...

Señor Bruno — La plataforma política del Partido Nacional aceptó la transacción, porque consiguió tres puestos en el Consejo Nacional de Administración, y no otra cosa. Y ésa es la política del Partido Nacional.

Señor Ramírez — Para imponer el voto secreto y la representación proporcional, para eso la parte buena fué de la oposición y la parte mala del oficialismo.

Señor Ramasso (don Juan) — Ese es el criterio del señor diputado.

Señor Haedo Suárez — Ese fué el criterio de los partidos que aceptaron ese acuerdo. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Antuña — Los fines vienen a justificar los medios.

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Beltrán.

Señor Beltrán — Señor Presidente: he intervenido, como todos mis distinguidos compañeros, en la Asamblea Constituyente, y puedo asegurar por mi honor de ciudadano, que ningún móvil mezquino, ningún designio obscuro, ningún interés subalterno, como no fuera el anhelo de hacer una vez república y democracia, estuvo en el pensamiento de los miembros del Partido Nacional. Nosotros hicimos cuestión...

Señor Bruno — Pero frente a las afirmaciones solemnes del señor diputado, está la elocuencia incontrastable de los hechos...

Señor Beltrán — Sí, señor, ¿qué dicen?

Señor Bruno — Que efectivamente se ha hecho un acuerdo constitucional que le proporcionó más que nada la paz a la República y la realización concreta de ciertas garantías; pero detrás de eso está la componenda por la cual entró el Partido Nacional: la eliminación de Batlle del Consejo de Administración, que no es otra cosa que la satisfacción de las más mezquinas y bajas pasiones... — (Murmullos e interrupciones. — (Aplausos en la barra). — (Suena la campana de alarma).

Señor Presidente—A la barra se le previene que, si insiste en sus manifestaciones, va a ser desalojada.

Señor García Morales—Es la exigencia del país que han tenido que aceptar los señores de la mayoría. El país lo ha querido así.

Señor Bruno—Eso es una componenda. Nosotros en ningún momento hemos pensado jamás en la eliminación de ninguno de los nacionalistas, cuando han estado en condiciones de conseguir por sus cabales puestos políticos o representativos, ya sea en la Cámara o fuera de ella; irán donde pueden ir, y dentro del espíritu democrático y de justicia, el señor Batlle y Ordóñez ha debido ir donde con todo derecho lo han querido llevar sus conciudadanos, como irá, seguramente, a la misma Presidencia de la República...

Señor García Morales—El país no lo ha querido.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Ustedes querían la eliminación de la Constituyente, que era la representación del país.

Señor Bruno—... Como irá seguramente a la misma Presidencia de la República. Eso fué una verdadera componenda, por no emplear un término más duro, que se merece. — (Murmullos).

Señor Presidente—¡Orden, señores diputados!

Señor Ramírez—Era lo que quería la mayoría, entonces.

Señor García Morales—¿Por qué no repudiaron esa fórmula?

Señor Bruno—Precisamente los que nos hemos impuesto el sacrificio, señores diputados, somos nosotros, la mayoría parlamentaria, exactamente...

Señor Ramírez—Pero al Presidente de la República, doctor Viera, no lo sacrificaron.

Señor Quintana—Si los que propusieron la fórmula esa, fueron los oficialistas!

Señor Bruno—... Y si hay un poco de epicureísmo o afán de mando en el actual Presidente de la República, cosa que yo niego, fué estimulado y hasta recompensado por el Partido Blanco, que se comprometió solemnemente a no vetar su candidatura para miembro del Consejo de Administración.

Señor Ponce de León (don Vicente)—La fórmula la presentaron ustedes.

Señor Presidente—Volvamos a la cuestión. Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Beltrán.

Señor Ramasso (don Juan)—Tenemos que seguir en el terreno a que se nos arrastra.

Señor Ramírez—Pero pida la palabra, señor, y conteste después.

Señor Uriarte — "Arrastran": está bien dicho.

Señor Ramasso (don Juan)—Sí, señor; como los hemos seguido siempre, en todo terreno, y los seguiremos en cualquier terreno. — (Murmullos en la barra).

Señor Presidente—Advierto a la barra que no debe hacer manifestaciones.

Un señor representante—Que se concrete a la cuestión!

Señor Beltrán—He oído ya una voz que ha dicho que me concrete a la cuestión: yo estaba dentro de la cuestión. Estoy sosteniendo que no es necesario el ejército para mantener la paz interior, que la paz exterior no peligra, que el Partido Nacional, sindicado como revolucionario, no piensa en revoluciones, y para probar ese hecho, tengo que demostrar cómo el Poder Ejecutivo ha estado decretando permanentemente la revolución, y a pesar de ello el Partido Nacional no la ha querido aceptar.

Señor Bruno—Se ha puesto al servicio del Presidente de la República el Partido Nacional. — (Murmullos).

Señor Ponce de León (don Vicente)—Nosotros no somos oficialistas.

Señor Bruno—Pero lo fueron en esa oportunidad, porque hicieron un pacto constitucional, sugerido en primer lugar por el mismo señor Batlle y Ordóñez y aceptado después por el señor Presidente de la República.

Señor Ramírez—Se le impuso al señor Presidente de la República lo que no quería hacer ni el señor Batlle tampoco, porque ni el voto secreto, ni la representación proporcional, ni la supresión de la influencia moral, entraban en el problema del oficialismo en aquel momento.

Señor Alburquerque—Sin embargo, habíamos sancionado la ley que rigió las elecciones del 30 de Julio, lo que quiere decir que era una evolución derivada del Partido Colorado, con todas sus ventajas.

Señor Ramírez — Y después lo suprimieron, cuando vieron los buenos efectos que había dado.

Señor Bruno—Nosotros hemos sostenido siempre, como una necesidad de nuestro régimen político, la representación proporcional, pero subordinándola siempre a la forma de elección presidencial. Hemos sostenido que mientras el pueblo no interviniera directamente en la elección del Presidente de la República, las Cámaras debían ser electas por el sistema de las mayorías, a fin de que la elección del Presidente de la República no quedara subordinada a los contubernios de los menos escrupulosos, como sería precisamente una coalición formada por una respetable minoría, como es en este caso la minoría nacionalista y los menos escrupulosos del Partido Colorado, cosa que necesariamente se hubiera producido.

Señor Ramírez—Por eso es que están regateando la representación proporcional hasta para los Consejos Municipales!

Señor Bruno—Por eso, señores diputados, nosotros no aceptamos la representación proporcional, sino subordinándola a la forma de elección de Presidente de la República.

Señor Ramírez—Por eso es que ahora no la aceptan para los Consejos Municipales.

Señor Bruno—La aceptamos, sí, señor: el Poder Ejecutivo ha proyectado una ley que requerirá precisamente la sanción legislativa y entonces será la oportunidad de ver si se acepta o no la organización del régimen proporcional.

Señor Ramírez—Pero por lo pronto no está la representación proporcional en ese proyecto.

Señor Beltrán—Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Beltrán, y se le ruega que en lo posible se mantenga en la cuestión.

Señor Ramírez—Está dentro de la cuestión: los que se han salido de la cuestión son los señores diputados de la mayoría.

El señor diputado está demostrando que no se necesita un Ejército permanente...

Señor Beltrán—Estoy dentro de la cuestión de una manera indiscutible.

Señor Ramasso (don Juan)—Yo creo que el señor diputado está dentro de la cuestión.

Señor Berro (don Emilio) — Precisamente está haciendo un buen argumento.

Señor Presidente—La Mesa ruega que, en lo posible, se concrete a la cuestión.

Señor Ramasso (don Juan)—El señor diputado está en su derecho y lo acompañamos con mucho gusto.

Señor Beltrán—Señor Presidente: Yo he estado siempre dentro de la cuestión, pero antes de reanudar el hilo de mis argumentos voy a contestar algunas interrupciones que ha hecho el señor diputado Bruno, que no las puedo dejar en silencio, porque no son la expresión de la verdad, y sobretodo, porque encierran un ataque a los constituyentes del Partido Nacional.

Tengo la certidumbre absoluta, es una de las cuestiones que veo más claras, con más tranquilidad de conciencia, que para los historiadores del futuro, que estudien la gestión, la acción del partido

oficial y del Partido Nacional dentro de la Constituyente, no cabe duda que el gran lote de responsabilidades ha de caer sobre el oficialismo.

Nosotros estábamos haciendo la Constitución tranquilamente, con los partidos independientes; recuerdo aquellas reuniones en el Senado, a las que asistían los delegados del Partido Riverista, del Partido Católico, del Partido Socialista. El más alto idealismo, el anhelo más grande, mejor, de hacer el bien, la mejor Constitución, sin componendas de ninguna clase, estaba en nuestros espíritus.

Desde el primer momento dijimos: hay que asegurarle al país la verdad, el fundamento de la democracia; hay que obtenerle, cueste lo que cueste, las garantías del sufragio. Peleamos e incorporamos allí el voto secreto, la representación proporcional, todas las garantías que están establecidas en el artículo 9.o.

Un día, cuando estábamos en esa obra; cuando pensábamos también dar intervención al pueblo en la elección de este Presidente de la República; cuando queríamos sacarle a la Cámara la facultad de elegir Presidente y que el pueblo lo eligiera para el mismo período del año que viene (1919-1923), cuando eso lo habíamos programado en el proyecto del Partido Nacional; cuando también lo aceptaban los colorados riveristas,—estaba el proyecto del doctor Blengio Rocca y del doctor Manini Ríos, que también aceptaba esa idea,—se nos presenta entonces el proyecto aquel que nos echaba abajo la Constituyente, que todo se nos convertía, señor en papel, y que se creaba la crisis más grave a la República la crisis más grave, porque nosotros, en la Constitución, le sacábamos a la Cámara la facultad de elegir Presidente de la República. La Cámara no hubiera hecho caso de ello: hubiera electo su Presidente: el doctor Brum, el doctor Viera, el señor Batlle, fuera quien fuese; y bien: para nosotros era un dictador; y entonces estaba planteada de hecho la situación de fuerza, terrible y sin salida, porque ya la veíamos el año que viene en las elecciones generales, sin siquiera poder volver otra vez a los días de la paz, porque estando el dictador al frente del Gobierno, no era de honor que un partido de la oposición entrara a formar parte de una situación que él atacaba en sus cimientos como ilegítima.

Fué en esos momentos, señor, que empezaron las grandes angustias, las grandes intranquilidades, las tremendas dudas patrióticas: si hacíamos bien o si hacíamos mal; si nosotros, por una rigidez absoluta contra el Gobierno que tenía la fuerza, dispuesto a llevarse con todo por la Constituyente, con una ley que ya había sancionado esta Cámara, que ya había sancionado el Senado en discusión general; fué entonces que nos planteamos el interrogante: si podíamos sumir al país en la guerra civil; si podíamos retroceder lo andado y quitarle todas esas esperanzas de regeneración y de nueva vida.

Entonces, señor, se entró a hacer el pacto; pero la gestión salió de la Casa de Gobierno. Lo sabe el señor Presidente de esta Cámara: insistentemente se pedían gestiones por parte del Gobierno. Ahí están los hombres que formaban parte del Directorio y de la Constituyente; todas esas gestiones eran rechazadas una tras otra; se pidieron prórrogas; se pidieron colegiados de nueve años, donde se le ofrecía la Presidencia del Colegiado a un miembro del Partido Nacional; a los tres años se debía producir ya la Presidencia de un hombre del Partido Nacional al frente del Colegiado, y eso que podía ser un sueño para nosotros, que durante un siglo, apenas seis u ocho años hemos estado en el Poder, que hace sesenta años que estábamos en la llanura, eso fué rechazado con indignación y con altivez; se propuso la prórroga del mandato de los diputados, de nosotros, que nos prorrogáramos a nosotros mismos el mandato, y nosotros con altivez rechazamos también esa prórroga.

Viene, señor Presidente, entonces, el pacto; pero, ¿cuáles fueron las primeras palabras de los hombres del Partido Nacional? Dijeron: no habrá pacto posible, es condición "sine qua nom", exigencia imperiosa del Partitdo Nacional, que se han de salvar las bases del sufragio; sin eso no hay pacto posible.

Esa fué la verdad de lo sucedido. Entonces el oficialismo, que ya había renegado del voto secreto, no lo quiso votar en la Constituyente, pero aceptó el pacto con la inclusión de esa garantía del sufragio, como lo aceptó con las otras garantías que nosotros habíamos impuesto. Se habla de la componenda de la entrada del doctor Viera al Consejo, de la prohibición al señor Batlle para la nueva Presidencia de la República. Pero, señor Presidente, si eso lo puedo gritar a todos los vientos, que nadie me puede desmentir. Si eso, en la realidad del hecho, no es culpa nuestra: si nosotros quisimos sacarle a la Cámara, a esta Cámara, la facultad de elegir Presidente y los miembros del Consejo; si nosotros quisimos que el pueblo, libre y auténticamente con voto secreto, eligiera el Presidente de la República y eligiera Consejeros de la Administración. ¿Por qué no se hizo eso? Porque no había acuerdo, porque el doctor Viera ofrecía esas ventajas a cambio de entrar él al Consejo; sino, el acuerdo estaba muerto!

Nosotros nos comprometemos a no vetar la candidatura del doctor Viera.

Eso tampoco es verdad, no es así...

Señor Bruno—Es peor todavía, porque dice que la facultad se podrá ejercer sólo con el señor Batlle. ¡Es peor todavía!

Señor Beltrán—El procedimiento fué establecido por Batlle.

Señor Bruno—Pero si el Partido Nacional era mayoría en la Constituyente, señor diputado!—(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de alarma).

Señor Beltrán—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—El orador reclama el uso de la palabra.

Señor Bruno—El Partido Nacional era mayoría en la Constituyente.

Señor Presidente—La Mesa ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Beltrán—No permito que se me interrumpa, señor Presidente. Desearía que el señor diputado Bruno hablara después, y lo escucharé con mucho gusto...

Señor Bruno—Tendré mucho gusto en contestarle.

Señor Beltrán—... Ya le concedí al señor diputado dos interrupciones que son casi como discursos, y pierdo el hilo de lo que estoy diciendo.

El señor diputado Bruno, al terminar su interrupción, decía que el procedimiento que se había inventado era peor, ¡pero si el procedimiento fué presentado a los negociadores del pacto por el doctor Brum, a quien el propio señor diputado Bruno va a votar para Presidente de la República e nel período que viene!

Nosotros hubiéramos querido que por el voto secreto y directo el pueblo designara, como era también nuestra ardiente aspiración, al Presidente de la República y a los miembros del Consejo; si eso se hubiera hecho, no habría habido necesidad de las disposiciones transitorias de la Constitución. Se fué a esta fórmula porque, sino no había pacto y estábamos abocados, señores, a la guerra civil!

Digo que el Partido Nacional no se comprometió a no vetar al doctor Viera, no!... Esto no es verdad! Sól osonsagró, interpretando el anhelo del país, el derecho de vetar al señor Batlle. Y se explica. El Partido Nacional tuvo interés en que el señor Batlle no volviera al Poder y era un interés legítimo. En cualquier parte del mundo ese interés habría surgido de los ciudadanos: era un hombre que dominaba el país; desde hacía 16 años era Presidente; dos años antes de bajar de la Presidencia hizo firmar un compromiso, y puso a Williman. Williman le devolvió el Poder a Batlle; Batlle dos años antes hizo firmar un compromiso y dejó el Poder a Viera. ¿No era el colmo de la subversión permitir que Viera le devolviera el poder a Batlle?... Era el caso de Porfirio Díaz que se había perpetuado en Méjico!... —(¡Muy bien!).

Eso no podía, de ninguna manera, tolerarlo el Partido Nacional; sobre todo, si Batlle hubiese querido ser Presidente de la República, que corriese la contingencia de una elección directa, popular, por voto secreto...

Señor Bruno—Que no se ha atrevido a correr el Partido Nacional para elegir sus candidatos.

Señor Beltrán—... y entonces, sí, tendría derecho a ser Presidente de la República. Eso se lo ofrecimos tenazmente.

Señor Bruno—Pero Batlle es probable que vuelva a ser Presidente de la República.

Señor Mibelli—Batlle va a correr esa contingencia.

Señor Beltrán—Que la corra: será derrotado.

Señor Mibelli—O será triunfador.

Señor Presidente — Pero si Batlle no quiere ser Presidente, señores diputados! —(Murmullos).

Señor Beltrán—Muy bien. Pero que sea triunfador por el voto del pueblo, pero no triunfador por soluciones clandestinas que no son democráticas, por soluciones en las que el pueblo no interviene, que son la negación de la República.—(¡Muy bien!).

Vuelvo, señor Presidente, a la cuestión, —y perdóneme la Honorable Cámara, — puesto que si no hubiese sido por las interrupciones y las acusaciones contra el Partido Nacional, no habría salido de mi discurso, formulando estas afirmaciones que no pensaba hacer.

Digo que el Presidente de la República ha estado decretando permanentemente la revolución, y como si no fuera bastante la derogación del voto secreto, como sino fuera bastante el golpe de Estado contra la Constituyente, se produjo en esta Cámara un hecho que, en cualquier otra parte de la tierra, hubiera provocado el más formidable estallido popular. Las elecciones debían efectuarse en el mes de Noviembre; como la situación del Gobierno era mala, se creyó con el derecho de aplazar las elecciones: se dejaron para Enero, y dos semanas antes al 14 de Enero, yo entraba a la Cámara para tratar otro asunto, y ahí, en las antesalas de la Cámara, se me dió "La Razón", que recién acababa de aparecer, en donde había un mensaje del Poder Ejecutivo haciendo modificaciones a la ley electoral, creando treinta y tres bancas, con una serie de artículos difíciles de entender.

El doctor Gabriel Terra fué quien me dijo que se iba a tratar sobre tablas; y no le creí. Quise leer el proyecto, y fué tan grande mi ofuscación con el apuro de buscar el Registro de Leyes para ver lo que se modificaba, que no entendí casi el articulado. Entramos a Cámara, y

aquí, a tambor batiente, sin informe, sin repartido, en ambas discusiones, cual cuadra a un verdadero golpe de Estado, se decretó la creación de las treinta y tres bancas! Eso, dos semanas antes de las elecciones, ¿y cuál fué el resultado de esta ley?... Que el Gobierno con esa ley ganaba las elecciones; que siendo minoría en el electorado del país frente a todas las fuerzas independientes, merced a la distribución caprichosa de las bancas, entonces se conseguía una mayoría de once diputados en el Parlamento!

Yo pregunto si, eso hecho, en cualquier pueblo de la tierra, no habría dado motivo a un violento estallido popular!... Y nosotros, por amor a la paz, porque pensamos que, a pesar de todo, es mejor el camino del voto y de las urnas, nos resignamos, señor Presidente, y seguimos creyendo que han de venir días más felices para la República.

He demostrado de una manera que no se puede discutir, — porque he hablado con la verdad, porque he dicho lo que está en la conciencia de la nación entera, — que el Partido Nacional no piensa ni quiere ir a la guerra; que hay otra razón más para que mediten los señores diputados y para que medite el país: por la nueva Constitución, la reforma del nuevo Código se podrá hacer por dos terceras partes de votos de los legisladores; por la nueva Constitución, las leyes electorales, — eso que ha sido nuestro ardiente sueño de repúblicos, — por dos terceras partes se puede modificar. Vale decir, pues, señor Presidente, que el Partido Nacional cometería la mayor de las insensateces, y sólo acicateado por una desesperación sin límites podría decretar la abtención y tomar el camino de la guerra civil, porque si abandonara la paz, si renunciara sus puestos en la Cámara, quedaría entregado a la mayoría oficialista el reformar la Constitución como le pluguiera, y suprimir esas garantías del sufragio, que son nuestro mayor anhelo. Ese es un argumento también decisivo.

Finalmente, señor Presidente, quiero decir algo sobre esta preocupación que parece entrarle a último momento al Gobierno por mejorar la suerte económica de los militares.

Observo que el Gobierno, tanto en lo que concierne a los militares como en lo que concierne a los obreros, prescinde de algo que forma la parte más noble, más elevada de la vida, de lo que Rodó llamaba, tomando la expresión de "La Tempestad", de Shakespeare, "Ariel", "la parte alada del espíritu". Todo lo que sea una dignificación moral, darle una libertad más, de reintegrarlos a la calidad de hombre, no sólo al hombre que come y tiene su sueldo, su materialidad estomacal satisfecha, todo eso es letra muerta para el Gobierno.

Habla de los obreros, de levantarles su salario, al mismo tiempo que con impuestos se los quita; pero, ¿acaso junto con ese salario no está el alma del obrero, la dignidad del hombre que conviene guardar, robustecer y defender en todos los instantes? ¿Y qué ha hecho el Gobierno, cuando en realidad se ejerce con los dineros del pueblo un soborno sobre las conciencias de los obreros; cuando resiste, como lo ha resistido para estas elecciones, y todavía para las elecciones de aquí dos años, en la elección de consejeros do Estado, el voto secreto que libera a los obreros de ese soborno? ¿Por qué el Estado, que dedica 8.000.000 de pesos para el presupuesto de guerra, deja que haya el cuarenta y dos por ciento de analfabetos? ¿No está ahí el ejemplo de la República Argentina, donde nos dice el Presupuesto que si se gastan treinta y cuatro millones de pesos para guerra, veinticuatro millones se gastan para instrucción pública? ¿No está ahí el ejemplo de la República Argentina, país dilatado, vasto, que se extiende desda la zona tórrida hasta la zona frígida, donde se ha tenido que luchar y vencer el desierto, y a pesar de todo eso, la República Argentina presenta un porcentaje de analfabetos de treinta y tres por ciento? ¿No es acaso, una parte imprescindible a la vida de los proletarios, de las masas campesinas, llevarles la luz, la ilustración y arrancarlos de la ignorancia?

Y lo mismo, señor Presidente, ocurre con el ejército.

El ejército no está lo suficientemente respetado, que debería estarlo, como todos lo quisiéramos, como debería ser nuestro anhelo más ardiente en respetarlo, ¿por qué? Por culpa del Gobierno; comete esa aberración democrática que tampoco hay en ningún pueblo de la tierra; que tiene un ejército de divisa, partidario, con las puertas cerradas a la mitad de los orientales, un ejército donde nosotros, los nacionalistas, no podemos hacerlo solidario en la defensa de la Nación, sino más bien considerarlo ejército enemigo de la mitad de la República.— (Apoyados).

Señor Bruno — No apoyado.

Señor Beltrán — ¿No sería, señor Presidente, mucho más digno, mucho mejor para ese ejército rodearlo del amor, del respeto, de la consideración de todos los orientales; que todos nosotros viéramos, no al ejército que se arma en la guerra contra el pueblo y en la paz contra el pueblo, manchándolo, al desnaturalizar su papel para convertirlo en instrumento de elecciones? ¿No sería más digno prestigiarlo, dándole un alto nivel moral y que todos viéramos en él la encarnación del honor, el defensor del escudo, de la bandera y de la grandeza de la patria?— (¡Muy bien!). — (Aplausos en las bancas de la minoría).

Dejo demostrado, señor Presidente, que no hay ninguna razón externa ni interna para sostener este formidable presupuesto de guerra.

He terminado. — (¡Muy bien!). — (Aplausos en las bancas de la minoría).

Señor Bruno — Está a consideración de la Honorable Cámara un proyecto de presupuesto para el Departamento de Guerra y Marina.

El señor diputado Beltrán, en lugar de ocuparse del proyecto, ha hecho un discurso de carácter político, haciendo un poco de historia retrospectiva, seguramente adaptada al propósito exclusivo de hacerla servir para la tesis de su discurso, olvidando antecedentes necesarios que sirven para apreciar la razón de ciertos hechos y de ciertos fenómenos.

Es efectivamente cierto, señor Presidente, que el Ejército de la República es un poco crecido y crecidas son también las partidas del Presupuesto destinadas a cubrir las erogaciones que demanda ese mismo Ejército; pero la historia política de la República se encarga de darnos la plena justificación de sus necesidades.

Desde el año 1830, en que surgió la República a la vida libre e independiente, no ha pasado un solo día sin que el régimen constitucional, el régimen institucional regular, no estuviera unas veces subordinado a las azonadas de cuartel ó a las montoneras revolucionarias.

La evolución política del país y la necesidad de mantener la paz de cualquier manera, que constituye el supremo bien de la República, ha obligado a los gobiernos a extender el Ejército, a ensanchar su esfera de acción, especializando sus institutos, perfeccionando las armas de que consta el Ejército, como medio de garantir en primer lugar la paz y en segundo término el ejercicio libre de las instituciones republicanas.— (¡Muy bien!).

Es efectivamente cierto que el Ejército, o las personas que lo sirven son susceptibles, de ser apreciadas por diversos modos, y se puede sostener, aún respetando el escrúpulo de los más tenaces enemigos del Ejército, que los hombres podrían tener una actividad más útil o una preocupación más fecunda que consagrarse por entero a la vida de cuartel. Pero, señor Presidente, si el Ejército es grande, la culpa no es de los militares. Es la misma República y sus necesidades vitales y permanentes los que nos han forzado a mantener un Ejército numeroso, como medio de consolidar definitivamente la paz y asegurar nuestra vida institucional regular; y ya que el Estado ha creado la función, es necesario también que se preocupe de dar satisfacción plena a aquellos que por ministerio mismo de la ley son los encargados de cumplirla respondiendo y responsabilizándose en todos los terrenos por la salvaguardia de los intereses morales y materiales de la República.

El Ejército se ha vinculado al progreso del país en forma que obligará por siempre la gratitud nacional, aunque el señor diputado Beltrán piense otra cosa. La revolución del año 1904 terminó para siempre con las revueltas armadas, y desde entonces acá disfrutamos de plena y permanente paz, y los sacrificios que ha costado su consecusión, el índice de mayor importancia le corresponde privativamente al Ejército. De manera que no es necesario, tomando "a grosso modo" las cifras aparentemente abultadas del Presupuesto, detenerse ante una sola consideración para empequeñecer sus merecimientos, porque, al fin y al cabo, una sola revolución,—como ya tuve oportunidad de manifestar en una incidencia del debate, —ocho meses de revolución costaron al país más de veinte millones de pesos. Es, pues, un capital reproductivo todo lo que el Estado dedique a mantener y perfeccionar las instituciones militares.

Respecto, señor Presidente, de uno de los aspectos simples, dentro de los lineamientos generales de ese proyecto, se encuentra la supresión de la situación de reemplazo. El doctor García Morales ha tenido que sutilizar tanto, reconociendo seguramente que pisaba en terreno poco favorable para su tesis, ha tenido que sutilizar tanto, decía, que ha pretendido llegar a la conclusión de que la situación de reemplazo anterior al régimen que establece este proyecto de ley colocaba a los militares, por lo menos, en una situación muy parecida a la que van a disfrutar como consecuencia de la sanción de este proyecto. No es así, señor Presidente: los militares no tendrán en el porvenir la espectativa pavorosa de la situación de reemplazo, porque quedará definitivamente proscripta de la Administración y del Presupuesto. Y yo creo que esta mayoría colorada que ha contribuído a la sanción de muchas leyes de verdaderas reparaciones institucionales, sociales o políticas, va a realizar una no menos reparadora y justiciera suprimiendo una situación indecorosa y hasta incompatible con la dignidad de nuestro país. Porque no es justo, señor Presidente, crear jefes, crear oficiales, que se han consagrado permanentemente a servir al país, para que una vez que llegan a ocupar los rangos más altos dentro de la carrera militar, se les presente por delante la situación de reemplazo, que es la negación de todo merecimiento, la negación del reconocimiento de las virtudes y de los sacrificios hechos realmente para servir a la República.

Señor Ramasso (don Juan)—La negación de la existencia misma, señor diputado, que peligraba muchas veces.

Señor Bruno—Incorporado un ciudada-

no cualquiera a la Academia Militar, o pretendiendo hacer la carrera militar dentro de filas, tiene, para dejar de ser soldado, para perder simplemente la condición de tropa, que pasar hasta once años, señor Presidente, dentro de los cuarteles. Llegado a oficial, entre ascenso y ascenso, las mismas leyes militares establecen que por lo menos debe mediar un término de tres años. De manera que no creo equivocarme si digo que para llegar a sargento mayor, razonablemente, se necesita haber vivido veinte años de la vida dentro de los cuarteles. Sin embargo, obtenido ese cargo, que es el de mayor significación dentro de las jerarquías de los jefes, para el cual ha sido necesario invertir lo mejor de la juventud y la tercera parte de la vida, la situación de reemplazo los colocaba en condiciones de no poder discutir absolutamente ningún derecho ni exigir siquiera el reconocimiento de verdaderos y positivos sacrificios.

Y bien, señor Presidente: con este proyecto que se discute y en esa sola faz de la cuestión, nosotros estamos seguros de concurrir a la sanción de una ley de verdadera reparación.

No voy a estudiar este proyecto en los diversos aspectos que comprende, porque ni siquiera he tenido tiempo de estudiarlo en toda su amplitud, y me limito simplemente a señalar una de sus faces más simpáticas.

El señor diputado Carvallido ha demostrado ya que el nuevo gravamen que cargarán las rentas de la Nación está plenamente justificado con su destino, y voy a contestar ahora,—lamentando no poderlo hacer con la coherencia y la eficacia que hubiera sido de desear, porque me he visto precisado a improvisar sobre la cuestión,—voy a contestar...

Señor García Morales—Se podría aplazar la discusión para la sesión próxima; sería lo más razonable.

Señor Bruno—No, señor; porque, al fin y al cabo, este aspecto político ni siquiera tiene relación directa con el problema.

... el discurso del señor diputado Beltrán, lamentando, señor Presidente, que estoy en una situación de evidente inferioridad respecto de este señor diputado, en primer lugar, porque me complazco en reconocer en el señor diputado un hábil y avezado parlamentario...

Señor Beltrán—Usted también lo es!...

Señor Bruno—... a quien además de su elocuencia caracteriza una inteligencia viva; luego, señor Presidente, la circunstancia especial y digna de ser tenida en cuenta en este caso, de ue el señor diputado Beltrán tuvo la suerte de actuar entre los ciudadanos que prepararon el proyecto de reformas de la Constitución de la República. No podré, necesariamente, penetrar en todas las incidencias del proceso, limitándome simplemente al comentario de lo que yo podría decir la parte exterior del asunto.

A menudo, señor Presidente, se nas habla a nosotros de voto secreto; cada vez que el debate parlamentario gira alrededor de los problemas políticos se nos presenta, en concepto del señor diputado, la pregunta inquietante de por qué arrojamos al canasto el voto secreto. La mayor parte de los diputados colorados que nos sentamos en este recinto, públicamente hemos hecho manifestación radical y categóricamente contraria al voto secreto; pero está en un error el señor diputado si cree que nosotros le tememos al voto secreto.

Es forzoso que se haya perdido hasta la intuición simple de las cosas para poder sostener que el régimen político dominante se caracteriza por un sistema de persecución a los funcionarios públicos o actos de coacción metódicos y deliberados con ánimo de embarcarlos en una tendencia determinada.

La mayor parte de las reparticiones públicas cuentan con un gran porcentaje de empleados que son contrarios, completamente contrarios a la situación, y hasta antagonistas del Partido Colorado, como han de saber los señores diputados opositores que son muchos los empleados nacionalistas dentro de la Administración Pública.—(Apoyados).

Señor Almada—Muy bien! Es la pura verdad.

Señor Bruno — En cambio, se puede afirmar también que, ostensiblemente, sin ser molestados en lo más mínimo, los empleados públicos nacionalistas concurren a su club, y la enorme cantidad de empleados públicos que no profesan las ideas de la situación dominante, concurren también a sus clubs y hacen actos ostensibles de convicción política.

Si públicamente pueden profesor sus ideas, es pueril sostener que la cámara obscura es lo único capaz de garantir su independencia.

Pero, en cambio, lo que se olvidan los señores diputados es que el voto secreto fomenta realmente la coacción, la venalidad y el soborno.

Señor Ramasso (don Juan)—El fraude y la traición.

Señor Bruno—En el Departamento de la Florida, a donde tuve oportunidad de concurrir una vez como delegado de mi partido político, tuve ocasión de ver que los votos se obtenían casi en pública subasta, y era moneda corriente allí la compra y la venta de votos...—(Apoyados).

Señor Ramírez — Pero no había voto secreto, señor diputado.

Señor Antuña—Pero había compradores de votos.

Señor Berro (don Emilio) — Precisamente, el voto secreto corrige eso. — (Murmullos).

Señor Beltrán—Ahí está el ejemplo argentino y el de Norte América, que con el voto secreto mataron la venalidad.

Señor Mibelli — No desapareció, señor diputado.

Señor Bruno — En las elecciones de Constituyente, es notorio también que los hacendados nacionalistas exigieron que la voluntad de sus subordinados se manifestara en determinado sentido, y constituyen legión la cantidad de ciudadanos que fueron objeto de las más severas sanciones por haber concurrido con sus sufragios a garantir el triunfo del Partido Colorado.

No es el voto secreto un fantasma para nosotros, ni le tenemos ese pavor a sus probables consecuencias.

El voto secreto no basta para modificar la idiosincracia política de la República, y los ciudadanos que profesen de verdad y con sinceridad y con honradez el credo colorado, concurrirán a asegurar su triunfo y a consolidar su prestigio con voto secreto, sin voto secreto y en contra del voto secreto.—(Apoyados).

Señor Beltrán—En contra no se puede, felizmente: está en la Constitución.

Señor Enciso—Desgraciadamente: a mi juicio, el voto secreto es una cobardía.

Señor Berro (don Emilio)—Por eso lo ponen en todas partes del mundo; en las democracias más avanzadas. — (Murmullos).

Señor Enciso—En principio, permítame. Pero creo más, señor diputado: creo que el deber de los dirigentes de los partidos es hacer que sus correligionarios tengan el mismo valor cívico. Yo le pregunto al señor diputado qué inconveniente tendría en dar el voto públicamente.

Señor Ramírez—Pero, señor diputado: un obrero, por ejemplo, a quien el patrón le imponga el voto...

Señor Enciso—Eso lo hemos visto en la práctica en el Partido Nacional.

Señor Ramírez—Si así fuera, sea quien sea el que lo haya puesto en práctica, hay que combatirlo en cualquier partido.

Señor Enciso—Es una cobardía.

Señor Ramírez—Eso está muy bien para decirlo cuando se tiene independencia y posición, pero la pobre gente...—(Murmullos e interrupciones)..—.(Suena la campana de alarma).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Bruno.—(Murmullos).

Señor Bruno—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Yo no puedo, señor diputado, hacer más!

Señor Bruno—El Partido Colorado, señor Presidente, no le teme al voto secreto ni a sus consecuencias; y tan no le teme, que fué él quien lo incorporó a una de las leyes más importantes que se han sancionado en la República...

Señor Ramírez—Y el que lo sacó, también.

Señor Bruno—... como fué también el Partido Colorado quien incorporó otra conquista de carácter político, como es la inscripción obligatoria...

Señor Beltrán—La incorporó y la sacó.

Señor Berro (don Emilio)—Bien arrepentido está.

Señor Bruno — ... Y la inscripción obligatoria la establecimos exclusivamente con el objeto de hacer entrar al Partido Nacional por la única vía compatible con el ejercicio de las instituciones republicanas...

Señor Pelayo—Para enseñarle el camino del civismo, que lo tenía olvidado.

Señor Bruno—... porque habiéndose propuesto el Partido Colorado hacer la reforma de la Constitución de la República, y sabiendo que la Constitución, antes que nada, es,—como ya lo ha definido el señor diputado Beltrán,—un pacto de familia, aspiraba a realizar la reforma constitucional imponiéndose como mayoría, como medio también de tener autoridad moral bastante para someter a las minorías a sus dictámenes soberanos.

Vencidos en la Constituyente, lo hemos aceptado después, lo que quiere decir que el temor que los señores diputados nos atribuyen por esa conquista no es sino una sencilla preocupación de ellos mismos; lo que se puede tener dentro de las democracias organizadas y regulares, es la fuerza del número, y ya hemos demostrado, señor Presidente, cuántos somos y si tenemos o no derecho, como mayoría, para seguir gobernando la República.—(¡Muy bien!).

Señor Berro (don Emilio)—No lo han demostrado.

Señor García Morales—Ni el 30 de Julio, ni el 14 de Enero.

Señor Bruno—Hace muy pocos días, señor Presidente, hemos sido testigos de elecciones que, dada la forma como fueron garantidos y tutelados todos los derechos políticos, constituyen un honor para el país, y al mismo tiempo, nada tienen que envidiar a los actos semejantes que se pudieran realizar en las democracias mejor organizadas de la tierra.

Señor Beltrán—El señor Batlle piensa otra cosa, porque no quiso votar: salvó su opinión...

Señor Pelayo—No quiso votar, ¿qué cosa?

Señor Beltrán—Cuando en la Comisión Colorada...

Señor Bruno—Permítame, señor Presidente: estoy en el uso de la palabra, y exijo ser oído como yo he oído al señor diputado Beltrán.

Señor Beltrán—Perdone el señor diputado.

Señor Bruno—Después le voy a hacer

al señor diputado Beltrán una referencia a fin de invitarlo a que la califique, empleando los mismos términos que hubiera empleado si tuviera la certidumbre de que el Partido Colorado hubiera sido capaz de realizar un acto semejante.

Señor Beltrán—¿Me permite, señor diputado?

Señor Bruno—Sí, señor.

Señor Beltrán—Yo le hacía una interrupción al señor diputado, que no me la ha contestado. El señor diputado hace el elogio de las elecciones recientemente realizadas...

Señor Bruno—Efectivamente.

Señor Beltrán—Se ha publicado en la prensa,—y a mí me consta por informes de algunos que asistieron a la reunión,—que, formulada una moción de felicitación a las Comisiones Departamentales por el triunfo, el señor Batlle hizo sus salvedades ante los fraudes que se habían cometido. Eso lo hemos dicho en "El País"; lo dijo primero el diario colorado "La Mañana", y lo tomamos nosotros; lo hemos invitado al señor Batlle, periodista, a fin de que hable en su diario para que diga cuál ha sido su actitud, y Batlle ha callado; se le han atribuído todas las actitudes, y permanece mudo: el que calla, otorga...

Señor Ramasso (don Juan)—Pero tampoco ha confirmado lo que se le atribuye.

Señor Fajardo—El que calla, no otorga nada.

Señor Beltrán—... Pero a mí me consta que es verdad.

El que calla, no otorga, señor diputado; pero cuando se es un hombre de Estado, pero cuando se es un hombre de Estado, cuando se es un director de partido, cuando se tiene un diario, un ciudadano no tiene derecho a callar: si se cometió un atentado, debe flagelarlo...

Señor Fajardo—Es que no debe hablar cuando lo quiera el partido adverso, sino cuando lo crea oportuno. Ya hablará el señor Batlle y dirá si es cierto o si es una mistificación.

Señor Beltrán—... y si no es un atentado, debe defenderlo: esa es la actitud en una democracia. Los pueblos no se gobiernan con el silencio.

Señor Bruno—Iba a decir, cuando fuí interrumpido por el señor diputado Beltrán, que no es al voto secreto a quien puede temer el Partido Colorado, ni será seguramente el voto secreto lo que podría dar la mayoría con que sueña el Partido Nacional. El triunfo, dentro de las democracias organizadas, está directamente vinculado a la capacidad, a la extensión, y a la importancia de los Registros Electorales de cada partido, y nosotros hemos demostrado de una manera incontrovertible, de una manera indudable, de una manera definitiva, que por lo menos somos mayoría en seis Departamentos...

Señor Berro (don Emilio) — No apoyado.

Señor Bruno—Permítame: ya hablará a su tiempo.

... que somos mayoría en seis Departamentos en donde hasta el presente se ha estado discutiendo la primacía en los Registros Electorales. — (¡Muy bien!).

Hemos vencido, señor Presidente, en Treinta y Tres, Departamento de tradición nacionalista, y hemos vencido en Flores, Departamento de tradición nacionalista, y hemos vencido en Río Negro, Departamento de tradición nacionalista, lo que quiere decir, señor Presidente, que el Partido Colorado, pese a la campaña de la oposición y a las falsas imputaciones de que se le acusa, es mayoría en el país, mayoría incorporada a los Registros por los nuevos elementos que, día a día, van constituyendo la legión de los que engrosan las filas de este partido político, que es el único que armoniza con la evolución y el verdadero porvenir institucional del país. — (¡Muy bien!).

En cuanto a la afirmación del señor diputado Beltrán, debo declarar, señor Presidente, que efectivamente es una observación que si fuera cierta crearía un estado de incertidumbre en el espíritu de todos, porque la honestidad moral del señor Batlle jamás se ha puesto en duda, y si él manifiesta sus reservas acerca de procedimientos electorales, es natural que se dude de su legitimidad. Sin embargo, el señor diputado Beltrán probablemente está mal informado, desconoce los hechos, y si el señor Batlle pudo tener alguna duda, desconoce también los hechos.

He concurrido, señor Presidente, al Departamento de Río Negro, como delegado de la Comisión Nacional Colorada, y puedo decir, con pleno conocimiento de causa, con la más absoluta certidumbre, que las elecciones realizadas allí son, por lo menos, de la misma clase de las que se han realizado en el resto del país, y hasta semejantes a las que se produjeron dentro de la administración del señor Batlle y Ordóñez.

En el Departamento de Río Negro, si alguien ha intentado conculcar los derechos políticos y desconocer imprescriptibles fueros ciudadanos, son los ciudadanos nacionalistas, que constituyen mayoría efímera dentro de las corporaciones electorales políticas.

En el Departamento de Río Negro,—lo dije en otra oportunidad, cuando se discutieron aquí los actos previos que tenían relación con aquel proceso electoral, y lo repito ahora, consumadas ya las elecciones,—en ese Departamento se ha batido el record de la impudicia política, y no es una afirmación simple, sino que son hechos incontrastables, que no solamente revelan la falta de nociones elementales de responsabilidad política, sino el desconocimiento de deberes primordiales, cuya falta de observancia apareja las más severas sanciones penales.

En ese caso, señor Presidente, se encuentra la Junta Electoral del Departamento de Río Negro.

La Alta Corte de Justicia, confirmando fallos de primera instancia de la Junta Electoral de Río Negro, ha mandado excluir de los Registros falsas inscripciones nacionalistas. De manera, señor Presidente, que la Alta Corte de Justicia, no obstante ser soberana en los recursos de tachas, no ejercía las funciones que le corresponden, privativa y originariamente, sino que, simplemente las aplicaba para ratificar los fallos de primera instancia de la Junta Electoral, cuya composición en mayoría es de nacionalistas. Y, sin embargo, señor Presidente, se ha extremado a tal punto la falta de responsabilidad y de escrúpulos, que hasta esos mismos ciudadanos mandados excluir por mal inscriptos, por la Junta Electoral, y que, recurridos los fallos, fueron confirmados por sentencia en segunda instancia, figuraron en las cuadernetas de votación, votaron, y la Junta Electoral les computa el voto. Y yo pregunto, señores, si esto no es batir el record de la inmoralidad política!

Y eso solo no basta, y ahora lamento que no esté presente el señor diputado Haedo Suárez, a quien hubiera deseado hacerle una amable confidencia...

Señor Pelayo—Creo que fué a tomar bromuro, afuera!

Señor Beltrán—Siempre es mejor que tomar alcohol.

Señor Pelayo—Eso lo sabe el señor diputado.

Señor Beltrán—No bebo alcohol: estoy a agua.

Señor Pelayo—No sabemos; por lo menos, no lo he visto.

Tengo dudas. Una simple afirmación no basta.

Señor Bruno—En otros casos, señor Presidente, la Alta Corte de Justicia ha revocado algunos fallos de primera instancia, contrarios...

Señor García Morales—Estamos discutiendo el presupuesto de Guerra y Marina.

Señor Bruno—La culpa la tiene el señor diputado Beltrán.

Nosotros no eludimos las controversias políticas, pero me parece que, por lo menos, el señor diputado García Morales me ha de reconocer el derecho de contestar al señor diputado Beltrán.

Señor García Morales — Plantearemos esa cuestión de Río Negro cuando estén presentes los diputados que conocen el asunto.

Señor Bruno—Pero me parece que el señor diputado García Morales me ha de conceder el derecho de contestar al señor diputado Beltrán.

Señor García Morales — Sí, señor; pero me parece que los detalles del proceso electoral de Río Negro no deben traerse al debate en los momentos en que los señores diputados de la minoría que conocen aquel proceso no están presentes.

Varios señores representantes — ¿Por qué se fueron?

Señor García Morales — Porque si se quiere plantear ese debate, corresponde hacerlo cuando la controversia sea posible.

Señor Bruno — Pero, permítame el señor diputado. Como yo aquí no estoy haciendo una conversación de trastienda, sino que estoy hablando para el país y para la Cámara, estoy dispuesto a afrontar toda la responsabilidad de mis actos.

Señor García Morales — Pero no es el momento oportuno.

Señor Pelayo — En igual forma debo manifestarme yo con respecto a lo que he dicho al señor diputado Beltrán: dispuesto a responsabilizarme de mis palabras respecto a él.

Señor Beltrán — No me ha dicho nada el señor diputado.

Señor Pelayo — ¿Cómo que no le he dicho nada? Que hablaría del alcoholismo, porque estaría habituado a él el señor diputado.

Señor Beltrán — Y yo le he dicho al señor diputado que bebo sólo agua.

Señor Pelayo — Pero cuando dice que es mejor beber bromuro que alcohol, es porque conocerá bien las propiedades del alcohol.

Señor Beltrán — No, señor: si nadie puede defender al alcohol; si está la Liga contra el alcoholismo. Es un flagelo social! — (Hilaridad).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Bruno.

Señor Bruno — En otros casos, señor Presidente, la Alta Corte de Justicia ha revocado los fallos de primera instancia, mandando incorporar a los registros cívicos electorales a los ciudadanos colorados indebidamente excluídos. ¿Cuál ha sido la actitud de la Junta Electoral de Río Negro? Excluirlos de las cuadernetas de votación y hacerles la indicación marginal en los registros, poniéndoles la nota de "excluídos", cuando en realidad se trataba de inscripciones auténticas e inconmovibles; y contrariamente a lo que sucedió con los primeros, indebidamente incorporados, éstos ni siquiera pudieron ejercitar sus legítimos e indiscutibles derechos ciudadanos.

Pero eso sólo no bastó, señor Presidente: todavía han extremado la agudeza para realizar fraudes absolutamente

desconocidos, como no he visto hasta el presente.

Han renovado boletas de inscripciones anteriores, pero las han renovado indebidamente, porque acordaron el favor de la renovación a ciudadanos nacionalistas que se presentaron a solicitarla a última hora, y como la legislación electoral establece que la renovación anula la inscripción, por lo menos para los efectos del ejercicio del voto, cuando los ciudadanos de verdad, los ciudadanos auténticos, los ciudadanos primitivamente inscriptos, intentaron ejercitar sus legítimos derechos políticos, se encontraron con que los miembros blancos de las Mesas Receptoras de Votos los arrojaban sin recibirles el voto, porque ya, con anterioridad, se había recibido un sufragio doloso y fraudulento que correspondía a un correligionario.

Esto demuestra, señor Presidente, que en materia de procedimiento político al Partido Nacional le falta mucho para intentar hacer el parangón con el Partido Colorado.

Señor Viera — Ni lo queremos.

Señor Bruno — El Partido Nacional tiene que aprender todavía el camino de las urnas... — (Apoyados).

... el Partido Nacional tiene que habituarse a la gestión tranquila y al ejercicio ordenado de sus derechos, a lo que fatalmente se ha visto compelido por la razón y por la fuerza del Partido Colorado. — (¡Muy bien!).

Esta es una cuestión que, como decía muy bien el doctor García Morales, tiene muy poco que ver con el asunto en debate; pero nosotros, señor Presidente, tenemos hasta el deber de no dejar prosperar imputaciones gratuitas que menoscaban el legítimo prestigio moral del Partido Colorado. — (¡Muy bien!).

El señor diputado Haedo Suárez, señor Presidente, — lamento que no se encuentre en Sala en estos momentos — ha realizado en el Departamento de Río Negro un acto que, por lo menos, — ya que no está el señor diputado Haedo Suárez no lo voy a calificar como se merece, pero sí dando satisfacción a mi convicción honrada sobre el asunto, debo declarar que es indigno de un representante del país. El señor diputado Haedo Suárez, ha dicho, señor Presidente, en un documento público que yo tendré oportunidad de leer en esta Cámara, — porque seguramente no ha de ser esta la última vez que discutamos cuestiones políticas, — ha dicho que observaba el sufragio de un ciudadano colorado perfectamente conocido y respetable, por una simple razón de represalia; ha dicho que le constaba que el votante era el inscripto y deconoció la identidad incuestionable del ciudadano: sin embargo, señor Presidente, declara que, a pesar de eso, observa ese sufragio por identidad.

La mayoría blanca de la Mesa Receptora de Votos reconoce la calidad insospechable del sufragio. Así aparece en las actas electorales que están a disposición de cualquier señor diputado que dude de la verdad de lo que afirmo, y la Junta Electoral de Río Negro, a pesar de eso, rechaza ese legítimo sufragio colorado.

Y es así, señor Presidente, cómo hemos tenido que vencer en el Departamento de Río Negro: luchando contra la coacción, contra el fraude descarado y más escandaloso, contra la falta de escrúpulo, contra la delincuencia, para imponer una verdad indiscutible e incontrastable: el triunfo legítimo del Partido Colorado.—(¡Muy bien!). — (Aplausos en las bancas de la mayoría).

Así es, señor Presidente, cómo hemos vencido en el Departamento de Río Negro, y estoy seguro de que si el señor Batlle y Ordóñez pudiera tener alguna duda acerca de la calidad de esos comicios que robustecen y prestigian la acción moral y política del Partido Colorado, bastaría la enunciación de estos simples antecedentes para que una vez más se manifestara en toda su integridad moral la repulsión instintiva que merecen los hechos dolosos que se vienen denunciando...

Señor Viera — Eso no tiene ni comparación con los atentados de Flores y de Tacuarembó.

Señor Bruno—Reclamo que se me ampare en el uso de la palabra.—(Suena la campana de alarma).

Señor Antuña—A eso hay que agregar las fechorías de la mayoría blanca en la Junta Electoral del Departamento de Treinta y Tres.

Señor Beltrán — Y el robo de los Registros.—(Suena la campana de alarma).

Señor Bruno — A pesar de eso, señor Presidente, los delegados nacionalistas que concurrieron al escrutinio hicieron la siguiente declaración de carácter público: sabían de que estaban procesados por delincuentes los miembros de la Junta Electoral de Río Negro; sabían que era imposible adulterar los resultados comiciales; sabían que cualquier irregularidad que pudiera haber en el proceso y que aparejara responsabilidad penal o de carácter político les incumbía principalmente a los hombres que ejercían la mayoría que resolvía en aquellas circunstancias. Sin embargo, señor Presidente, el cinismo llega hasta el punto de ir a declarar allí que, respondiendo a las instrucciones del Directorio Nacionalistas, protestaban la elección. ¡Un verdadero colmo de impudicia! Respecto, señor, de la cuestión del pacto constitucional, yo no estoy autorizado para hablar, y sí sólo me voy a reefrir a los actos externos del pacto, a los actos que han caído bajo el control y la sanción de todo el mundo, y como ciudadano y como colorado, tengo el derecho de manifestarme a su respecto en la forma cómo yo entiendo las cosas. El pacto constitucional fué una conquista exclusiva del Partido Colorado. Era necesario, señor Presidente, que el Presidente de la República diera con el précio de la colaboración nacionalista para hacer la reforma constitucional... — (¡Muy bien!).

El precio, señor, ¿cuál fué?...

Señor García Morales — El voto secreto.

Señor Bruno — ... Ahí está con una evidencia que rompe los ojos: la eliminación del señor Batlle y Ordóñez y tres puestos para el Partido Nacional en el futuro Consejo de Administración. Ese es el precio, lo demás...

Señor Beltrán—Bien se ve que el señor diputado Bruno ha dicho que no conoce el pacto constitucional, que conoce sólo lo externo; si conociera el pacto, no diría eso, porque eso no es exacto.

Señor Mibelli—Es lo bastante.

Señor Antuña—Pero esa es una exigencia nacionalista!

Señor Berro (don Emilio)—¿Por qué no ha dejado votar la Constitución, señor Bruno?

Señor Bruno—Nos han estado engañando, señor Presidente!—(Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de alarma).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Señor Bruno — Reclamo, señor Presidente, que no se me interrumpa.

Señor Presidente—Se ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Bruno—Nos han engañado los señores diputados o por ignorancia o sin quererlo, pero el mismo señor diputado García Morales, en quien me complazco en reconocer un selecto espíritu, ha dicho aquí un día que si el Presidente de la República se obstinaba en mantener al "sátrapa" de Santa Clara de Olimar, el Partido Nacional se impondría el doloroso deber de vetar su entrada al Consejo Nacional de Administración.

Señor García Morales—Y creo que debe hacerlo, porque cuando un hombre se pone fuera de la ley como se ha puesto el Presidente Viera, no hay pacto que obligue; debimos y debemos impedir que vaya al Consejo de Administración.

Señor Bruno—Eso es un sarcasmo, señor Presidente!—(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de alarma).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Señor Bruno—Es un verdadero sarcasmo, señor Presidente, que a nosotros que no sabíamos nada de las intimidades del pacto...

Señor García Morales—Lo sostengo aquí y lo he sostenido fuera de aquí!—(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de alarma).

Señor Bruno—Permítame, señor, porque no me deja terminar mi pensamiento!

Señor García Morales—Era para aclarar mi pensamiento. He pugnado aquí y fuera de aquí porque se opusiera el veto al señor Viera!

Señor Bruno—Permítame, señor diputado! Después comentará a su manera!

Decía, señor Presidente, que era un sarcasmo que a nosotros que no conocíamos nada de las intimidades del pacto, y que al país, que conocía menos que nosotros, se le hiciera pasar gato por liebre haciéndole creer que el Partido Nacional estaba en la situación olímpica de poder decretar la exclusión del Presidente Viera, y, sin embargo, no es así.

Señor García Morales — Puede hacerlo, señor!

Señor Bruno—No es así. No es ni siquiera serio lo que ha ocurrido a ese respecto!

Señor Beltrán — La fórmula la dió Brum.

Señor Presidente—Yo le voy a decir al señor diputado Beltrán quién dió la fórmula últimamente. — (Murmullos en la barra).

La barra no puede hacer manifestaciones.

Señor Beltrán—Muy bien. A lo mejor resulta que es Batlle y Arena!

Señor Presidente—Yo le voy a decir quién la dió. Me ha obligado.

Tiene la palabra el señor diputado Bruno.

Señor Bruno — Voy a terminar, señor Presidente, porque el señor Presidente tiene indiscutible autoridad para hablar de esta y de cualquier cuestión, y le cedo con mucho gusto la palabra.

Señor Presidente: el pacto que llamaría "componenda" si no fuera porque tiene principios políticos que constituyen una verdadera garantía, una conquista de nuestras instituciones republicanas...

Señor Saavedra—Por eso entró el Partido Nacional.

Señor Bruno—Pero, señor diputado, es necesario que se me respete en el uso de la palabra y se me deje explicar mi pensamiento, de la misma manera cómo nosotros, hemos oído en toda su extensión el discurso del señor diputado Beltrán.

Señor Saavedra — Lamento haber molestado al señor diputado.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Bruno.

Señor Bruno—Ese pacto, señor Presidente, al cual yo le llamaría "componenda", repito, si no fuera porque incorpora cierta y positivamente preceptos políticos que constituyen una garantía para nosotros, y una evolución cierta en sus ins-

tituciones, ese pacto, digo, se hizo sobre estas bases primordiales: la eliminación de Batlle, la entrada de algunos nacionalistas al Consejo de Administración y la proclamación del doctor Viera con diez y ocho meses de anticipación, hecha por el mismo Partido Nacional que hoy lo vilipendia, y a quien considera necesario marcarlo con una marca de fuego.

Señor Ramasso (don Juan)—O le tienen más miedo que a Batlle.

Señor Beltrán—Es un lapsus del señor diputado.

Señor Ramasso (don Juan)—En aquel tiempo no lo conocian a Viera; hoy le tienen más miedo que a Batlle.

Señor Bruno—El Presidente de la República ha declarado que no le teme al veto del Partido Nacional.

Yo, señor Presidente, me declaro imposibilitado, honesta y lealmente, de hacer cierto género de comparaciones; pero yo, en el momento en que el Partido Nacional amagara al Presidente de la República con el veto, en el caso absolutamente hipotético de haber podido ser Presidente de la República por un rato, le respondería al Partido Nacional con una sonora carcajada.—(¡Muy bien!).

Señor Berro (don Emilio)—Con una renuncia.

Señor Bruno—Señor: el Presidente de la República no ha hecho ironía, y estoy seguro, porque conozco el tradicionalismo colorado del Presidente de la República, estoy seguro de que dice la verdad cuando afirma que en ningún caso le teme al veto del Partido Nacional; pero, si le temiera, podría estar tranquilo. Y hasta habría podido hacer ironía del asunto, si no fuera, señor Presidente, que se trata de un problema demasiado serio y que es necesario que interpreten también los que tienen sobre sí la responsabilidad de los destinos de la Nación.—(¡Muy bien!).

El Partido Nacional no veta al Presidente de la República, porque no puede vetarlo...

Señor García Morales — Puede vetarlo.

Señor Bruno—... y esto es lo que surge, como una verdad meridiana, con una evidencia que rompe los ojos, de ese compromiso que se publicó hace poco tiempo...

Señor Beltrán—¿Qué significa la postura de Viera, entonces?

Señor Bruno—... y que fué, seguramente, debido a la falta de discreción de alguno; ese documento, ante el cual resultan pálidos, o un poroto, los compromisos que suscribimos nosotros y que, según los señores diputados, tanto deprimen nuestra altivez ciudadana.—(¡Muy bien!).

Respecto, señor Presidente, del problema de la representación proporcional, ya tuve oportunidad de contestar en una incidencia del debate al señor diputado Ramírez.

Nosotros jamás hemos sido impugnadores de la representación proporcional; pero hemos considerado que ese ideal político debíamos, en todo caso, subordinarlo a la forma de elección del Presidente de la República.

Preferimos el régimen de las mayorías cerradas con la actual Constitución, porque, por lo menos, sabemos que, mediante su aplicación práctica, el Presidente de la República será siempre el más alto representante de una fracción política, del partido político que cuente mayoría en el electorado y en el Parlamento, mientras que en la forma a que necesariamente se arribaría si a la representación proporcional entregáramos la elección y la composición de este alto Cuerpo y de la Cámara de Senadores, el Presidente de la República debía ser siempre el resultado de componendas, de transacciones, de claudicaciones hechas a espaldas del país y cuyas consecuencias funestas el país sería el primero en pagar.

Señor Ramírez—¿Me permite una interrupción para no tener que hacer uso de la palabra después?

Señor Bruno—Sí, señor.

Señor Ramírez—Le hago notar al señor diputado que, a pesar de ese entusiasmo por la representación proporcional, en el programa de reforma constitucional del partido gubernista,—y creo que puedo llamar así al proyecto de reformas del señor Batlle y Ordóñez,—no se hablaba una palabra de representación proporcional.

Señor Bruno — Sí, señor.

Señor Presidente — Pero, señor, ha sido un lapsus!

Señor Bruno — En seguida el señor Presidente contestará con el lujo de detalles con que podrá hacerlo.

Pero en la carta-programa de gobierno que dirigió el señor Batlle y Ordóñez al Presidente de la Comisión Nacional del Partido Colorado, consideraba él que el ideal de la representación proporcional podía en todo caso realizarse, siempre que las actuales Asambleas Legislativas no tuvieran intervención en la elección de Presidente de la República.

Señor Ramírez — Pero en ese proyecto de reforma constitcuional no existía siquiera Presidente de la República.

Señor Bruno — Y, señor diputado, el proyecto, por otra parte, no podía preverlo todo.

Señor Ramírez — Sí, señor; si era un proyecto con el articulado de la Constitución actual, agregando al pie lo que se reformaba.

Señor Antuña — Pero se refería a cuatro o cinco reformas.

Señor Ramírez — No: si era un proyecto amplísimo.

Señor Presidente — Habría sido una omisión de Batlle.

Señor Beltrán — No había una palabra sobre el sufragio. ¡Qué omisión chica!

Señor Bruno — Me parece que "grosso modo" he contestado, aun sin la elocuencia del señor diputado Beltrán, a algunos de los aspectos de su discurso, aquellos a los cuales puedo referirme porque son del conocimiento general.

El señor Presidente, seguramente, ha de dar al señor diputado Beltrán la contestación definitiva.

He terminado, señor Presidente. — (Aplausos en la Cámara y en la barra).

Señor Presidente — La barra no puede hacer manifestaciones. De lo contrario me veré obligado a desalojarla.

Invito al señor 2.o Vicepresidente a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alberto F. Canessa).

Señor Arena — Yo siento mucho, señor Presidente, a esta altura, a esta hora, derrengado como estoy por tres horas de Presidencia, muerto de calor, con una Cámara fatigada, tener que hacer uso de la palabra. Pero me parece que para mí es un deber estricto. — (Apoyados).

Señor Ramasso (don Juan) — Se le oirá con mucho gusto, señor diputado.

Señor Arena — Ruego a los señores diputados que no me interrumpan y a la Mesa que me proteja en el uso de la palabra, porque estoy realmente fatigado.

Señor Presidente — La Mesa hará lo posible por que se respete al señor diputado en el uso de la palabra.

Señor Arena — Y quiero ver si puedo decir todo lo que es necesario decir, con el menor número de palabras posible, para dejar bien aclarada la situación del partido político a que pertenezco, y que hoy, como otras tantas veces, ha sido duramente atacado. Por de pronto, señor Presidente, es necesario que de una vez por todas se deje bien constatado que nosotros, los situacionistas, en los preliminares de la reforma constitucional, fuimos de un optimismo desorbitado en materia de garantías electorales, al punto de que en cualquier otro país donde la gente fuese más positivista se nos habría tratado de cándidos. Nuestras ansias de hacer las cosas bien hechas; nuestros vivos deseos de que los procedimientos electorales que habían de emplearse fuesen perfectos,—nos llevaron, señor Presidente, hasta la extravagancia: no ha habido novedad en el mundo electoral que nos pareciese avanzada y buena, que no corriésemos a buscarla, para aplicarla a nuestra legislación respectiva. Y siendo esto así, siendo de toda evidencia que en aquellos momentos solemnes nuestro partido político estaba en absoluta mayoría en el Parlamento; que era el dueño total de la situación; que pudo hacer todo lo que hubiere querido hacer, ¿cómo se puede atacar de la manera que se le ataca, diciendo que es un mistificador de las instituciones y que no persigue más que el fraude en todas partes? Creo, señor Presidente, que esa iniquidad no debe hacerse prosperar y que los propios señores diputados de la minoría, cuando mediten, tranquilamente consigo mismos, no tendrán más remedio que reconocer la enorme injusticia!

Evidentemente, señor Presidente, nosotros, en el acto eleccionario del 30 de Julio, con el ensayo del voto secreto, sufrimos un principio de derrota. Fué lo totalmente inesperado! Declaro que yo, y muchos conmigo, nunca esperamos aquel resultado, que debió de haber sido fruto de una serie de cosas raras...

Señor Antuña — Un nacionalista en la Constituyente ha dicho que fué una zapallada.

Señor Arena — Permítame, señor diputado; desearía que no me interrumpieran, sino no voy a concluir.

Señor Presidente — El orador desea no ser interrumpido.

Señor Beltrán — Es la manera de tratar a ochenta y siete mil sufragios!

Señor Arena — Fué una cosa inesperada, extraordinaria, casi insensata. Creo que la principal razón, señor Presidente, sino la fundamental de nuestro fracaso, fué la novedad de nuestro programa; fué el Colegiado, esa idea feliz que yo sigo llamando genial y que algún día la América me dará la razón; más bien se la dará al autor de la idea...—(Apoyados).

... que no fué bastante comprendido. Y entonces vino un desconcierto naturalísimo. No fué una lucha de blancos y colorados; fué una lucha completamente nueva. Fué una lucha de colegialistas y anticolegialistas, que puso enfrente nuestro a los adversarios de todos los matices. Fué así que se produjo lo que nadie esperaba. Pero, el grave error de nuestros adversarios tradicionales es haber tomado y seguir tomando aquel producto híbrido como triunfo nacionalista. ¡Fué un gravísimo error!... Aquello no fué, lo repito, seguro de que no se me podrá contestar, un triunfo de los blancos contra los colorados, sino el triunfo de los retardatarios, de todos los que sostenían las ideas antiguas contra los que sosteníamos las ideas nuevas.

Señor Mibelli — Contra los indiferentes.

Señor Arena — Ruego que no se me interrumpa, señor Presidente.

Señor Presidente — Se ruega al señor diputado que no interrumpa al orador.

Señor Arena — El caso es, señor Presidente, que nosotros sentimos la derrota. Pero, los que nos habíamos lanzado a la formidable lucha, — muchos de los señores diputados de la minoría lo saben, —no éramos gañanes corrientes; no éramos individuos que perseguíamos posiciones: éramos verdaderos idealistas que queríamos para nuestro país un gobierno mejor. Y ante la derrota, infatigablemente, procedimos, desde el primer día, en consecuencia.

En presencia del inesperado descalabro que se produjo a nuestro alrededor, ¿cuál tenía que ser nuestra inclinación natural, nuestra idea fija, nuestra obsesión? ¡Ver si dentro de la misma catástrofe podíamos salvar algo de nuestros grandes principios! De ahí que, al día siguiente a la derrota, nuestros dirigentes examinarán afanosamente la nueva situación creada para ver si era posible hacer todavía algo bueno para el país. Y la consecuencia fué, tiene razón el señor diputado Beltrán, de que inmediatamente empezaran nuestras gestiones para ver si podíamos entendernos con los blancos, y ver si de la derrota colegialista se podría hacer algo todavía a favor del Colegiado! Empezaron entonces, —iba a decir los toqueteos, — pero no quiero pronunciar ninguna palabra antiparlamentaria, para evitar digresiones.

Empezaron entonces, decía, nuestras tramitaciones. ¿Qué sucedió, señor Presidente? Sucedió que bastó, — la verdad hay que decirla, — que los nacionalistas vieran, — ¡sospecharan! — que detrás de la tentativa de arreglo estaba Batlle, para que no fuera posible plantear siquiera la cuestión. No se trataba, — hay que decirlo, ya que nos obligan, — de saber si Batlle quería ir a tal parte o a tal otra; no se trataba de ver cómo había de constituirse el Gobierno futuro: bastaba que se supiera que el emisario fuera de Batlle para que no lo dejasen abrir la boca, y hasta, para que lo despidieran con buenas palabras de la reunión. El caso me pasó a mí!

Señor Beltrán — Es exacto. Era el sentimiento del país.

Señor Arena — Yo acostumbro decir la verdad, señor diputado. Si se me da tiempo, hasta ese sentimiento voy a analizar

Señor Beltrán — Pero no por ser Batlle, sino por la perpetuación del hombre frente del país; por el régimen, no por el hombre. Al hombre se le combatía, no por espíritu personal, sinó porque encarnaba un sistema.

Señor Arena — Ruego, señor Presidente, qué no se me interrumpa.

Señor Beltrán — Perdone el doctor Arena, pero como he dicho que era exacto. quería aclarar el pensamiento.

Señor Arena — Le ruego que no me interrumpa, porqué el señor diputado sabe qué con las condiciones que tenemos uno y otro, si nos ponemos a dialogar sobre la cuestión, amanecemos aquí sin terminar nunca. Y creo que ese regalo no se lo podemos hacer a la Cámara.

Señor Presidente — Diríjase a la Mesa el señor diputado: así se evitan las interrupciones.

Señor Arena — Continúo.

Decía que empezaron las tramitaciones para ver si conseguíamos alguna cosa en favor del país. Es efectivamente cierto lo que dijo el señor diputado Beltrán. Se habló en aquellas tratativas — (debo de haber empezado yo), — de constituir un colegiado con tres miembros nacionalistas; porque nosotros, aunque dentro de nuestra teoría de la política de partido estamos perfectamente seguros de qué haremos mejor las cosas solos, sin el concurso nacionalista, por nuestro odio a la Presidencia, que era muy vivo, y sigue siendo igualmente vivo, no habríamos vacilado, teniendo que optar entre dos males: en aceptar la coparticipación en el Colegiado. Y en lo que a mí se refiere, hoy mismo, si me dieran a elegir entre el régimen que hemos creado del Presidente a medias y un Colegiado de seis colorados y tres blancos, no vacilaría, absolutamente, en quedarme con el Colegiado.

En este estado de espíritu se comprende que aún estando en función la Constituyente, la situación echara mano de todas las fuerzas que le daba la ley, que le baba el derecho, qué le daba el mecanismo, regular de las instituciones, para forzar la máquina, — siempre dentro de la ley,— para tratar de llegar a algún resultado que le pareciera apetecible para los intereses de la comunidad.

Pero de paso, y contestando insinuaciones poco benevolentes, quiero afirmar de una manera absoluta, — porque lo sé y porque es notorio que puedo saberlo,— que el Gobierno se mantenía tan dentro de su papel durante la elaboración del proceso constitucional, que si la Constituyente hubiese hecho una Constitución totalmente en contra de nuestros principios, y esa Constitución hubiese recibido la ratificación popular, esa Constitución hubiera sido la ley del país! Y tan estoy seguro de ello...

Señor Ramírez — Que se hizo la ley Martínez Thedy-Buero.

Señor Arena — ... que muchas veces con Batlle y con Viera, sobre todo con Batlle, nos colocamos en la hipótesis de lo que le sucedería al pobre país si por culpa de la Constituyente quedase en pie el presente griego del Presidente!

Para juzgar, señor, del derecho y de la moralidad del Gobierno en esos momentos angustiosos para el país...

Señor García Morales — El Gobierno no tenía nada que hacer ahí.

Señor Arena — ... hay que tener especialmente en cuenta el objetivo que se perseguía. Porque, aunque yo no participo de la teoría de que el fin justifica los medios, creo que no hay ninguna duda de que es muy distinto el criterio con que deben juzgarse los hechos que se producen alrededor nuestro cuando se ve que lo que se persigue es una obra humana, una obra superior y no una obra mezquina y de predominio personal.

Señor Beltrán — Es la teoría de Maquiavello.

Señor Arena — Y desde que nosotros estábamos seguros, de la manera más absoluta, que lo que perseguíamos era el bien del país, que en nuestro plan no había nada de personal ni de mezquino que lo empañase, se comprende perfectamente que nos pareciera bien todo lo que pudiéramos hacer dentro de la ley y del derecho para alcanzar nuestros fines.

Señor Ramírez — Es la guerra submarina sin restricción.

Señor Arena — Señor diputado: no me obligue a perderme en el Océano Atlántico, porque no voy a acabar jamás!

Señor Beltrán — Es la guerra submarina; pero con una diferencia: en Alemania se hundió el Kaiser y aquí el Kaiser se mete en el Consejo de Administración.

Señor Arena — Prosigo, señor Presidente. En ese estado, empezaron las tratativas de arreglo que dieron por término el pacto hoy vigente.

Posiblemente también tiene razón el señor diputado Bentrán cuando afirma que nosotros hayamos sido los iniciadores del último acuerdo. ¡No acostumbramos a hacer cuestión de amor propio cuando se juega la suerte del país!

Los hechos, para mí, ya son bastante lejanos. Intervine en ellos de una manera muy directa, pero grandes cataclismos que se han producido en mi vida íntima me han hecho olvidar casi todas las cosas de un largo trecho de tiempo! No estoy muy seguro, pues, de los detalles de lo que voy a decir, pero espero que las líneas fundamentales no se me hayan perdido.

Creo, pues, que nosotros fuimos los iniciadores del pacto de acuerdo constitucional. Pero lo que es evidente es que el señor diputado Beltrán está equivocado cuando al hablar de aquella negociación hace afirmaciones rotundas contra el doctor Viera; cuando dice, por ejemplo, que se hizo cuestión de su puesto en el Consejo de Estado.

Yo garantizo, señor Presidente, de una manera absoluta, que nunca se habló de ese asunto en las diversas conferencias que se celebraron; que jamás se tuvo en cuenta para nada si Viera o algún otro hombre del país, — naturalmente descontado Batlle!—había de ocupar los puestos del Consejo.

Señor Beltrán — ¿Me permite el señor diputado Arena? Yo quiero explicar esa afirmación.

Señor Arena — Pero, señor diputado Beltrán! Yo le permitiría...

Señor Beltrán — Es muy breve, es una aclaración, ya que me citó.

Yo no he dicho que los negociadores del Partido Colorado le propusieran a los negociadores del Partido Nacional, o hablaran de la entrada del doctor Viera; pero las últimas disposiciones transitorias de la nueva Constitución, — y lo dijo el mismo doctor Manini, y lo invoco por ser autoridad colorada en la Constituyente, — revelan de una manera clarísima...

Señor Arena — Pero el doctor Manini no formaba parte de los que trataron el pacto.

Señor Beltrán — No; al analizar el pacto. Permítame; no se ponga nervioso.

Señor Arena — ¡Qué esperanza!

Señor Beltrán — Voy a aclarar la cuestión.

Al analizar la Asamblea Constituyente las disposiciones transitorias de la nueva Constitución, se encontraba con que había una cantidad de disposiciones derogando los principios generales, que estaban puestas evidentemente para permitir la entrada del doctor Viera al Consejo. Eso también lo dijo en la Constituyente el doctor Frugoni.

Señor Infantozzi—Eso es suspicacia.

Señor Arena—Yo voy a explicar el equívoco al doctor Beltrán.

Señor Beltrán—No; es clara la cuestión.

Además, doctor Arena, está bien claro que el compromiso del Partido Nacional era sólo para vetar a Batlle. Nunca el doctor Viera permitió que se le pudiera vetar a él, porque, sinó, no había pacto.

Señor Arena — De eso voy también a nuarse siquiera la posibilidad del veto de Viera. Pero a eso llegaremos a su tiempo. Espero que en media hora podré explicar todas las cosas.

Decía, señor Presidente, que jamás, en las diversas seiones que celebramos con motivo del pacto, se habló para nada del Presidente para ir al Consejo de Estado. Y puedo decir más: que el Presidente, que no tiene nada de zonzo, que sabía muy bien lo que se pescaba, entonces, como lo sabe ahora, en vez de perder la línea, asumía actitudes elegantes, y decía con gran desdén, a quien quiera que aludiera a sus caminos: "No hago cuestión de esas cosas; no me importan esas cosas". Y tan es así, que en aquella época fué muy corriente una versión que estoy seguro que llegó hasta muchos de los señores diputados, versión que debo advertir con toda lealtad que ningún nacionalista me la ha concretado, según la cual se hacían gestiones para proponerle a

Viera la prórroga de su Presidencia, y hasta la reelección, con tal de que ayudara a ultimar a Batlle! Lo repito: ningún nacionalista me ha concretado esta cuestión; pero aseguro que por diversos conductos me ha legado la especie, y lo que puedo afirmar al respecto es que al Presidente Viera nunca le pasó p : la cabeza sacrificar nada a la esperanza de la prolongación de su mandato.

Señor Ramírez—De los seis diputados aquí presentes de la minoría, ninguno hizo el ofrecimiento, y agrego que nadie lo habrá hecho.

Señor Arena—Ya he manifestado que nunca me hablaron de eso.

Señor Beltrán—A mí me lo propusieron algunos y yo lo rechacé indignado.

Señor Arena — Continúo, señor Presidente. El señor diputado Beltrán decía: "Hay en la Constitución de la República una serie de reformas transitorias que tienen por objeto claro poder llevar al doctor Viera al Consejo de Estado." No es exacto, señor! Yo he sido casi, no diré el autor, tampoco el inspirador, pero por por lo menos el que primero provocó esas cuestiones transitorias en las reuniones, fuí el primero que dijo que hacía cuestión de que la primera elección de Presidente y Consejo no fuera hecha por el pueblo, y que para ellas no se intentara hablar siquiera del voto secreto. Y hacía eso, señor Presidente, no con la intención de meter en el Consejo a Viera ni a ningún otro; lo hacía porque sentía el desconcierto que en aquel momento existía en mi partido político, porque sabía que la derrota había producido en él una gran confusión; porque sabía que entre una infinidad de mis correligionarios había la preocupación infundada de que el voto secreto era el culpable. Y entonces me dije: yo, señor, de ninguna manera, jamás de los jamases, cargo con la responsabilidad moral de empujar, inmediatamente, a mi partido hacia el voto secreto. Por ahora, para salir de esta situación..."

Señor García Morales—De crisis.

Señor Arena—... De crisis, sí, muchas gracias por la palabra, que no la encontraba. "Para salir de esa situación, digo, había que hacerlo con el régimen aceptado por mi partido, que, por otra parte, no ha de ser tan malo, desde que con él se maneja la mayor parte del mundo. Normalizada la situación, concluía, iremos al voto secreto, a todo lo que ustedes quieran, siempre que importe un paso hacia adelante." Esta es, señores, la verdadera explicación, la interpretación autenticada por uno de los autores de esas disposiciones transitorias de que nos hablaba el señor diputado Beltrán.

Al llegar aquí, señor Presidente, debo decir dos palabras sobre el voto secreto. Yo no estoy de acuerdo con mis correligionarios de esta Asamblea, o por lo menos con la mayoría de ellos. Yo he sido siempre un fervoroso partidario del voto secreto. Aun la derrota no me hizo cambiar de opinión, porque soy de los que creí, desde el primer momento, que no fué el voto secreto lo que nos derrotó. Yo creo más, señor Presidente: creo que el voto secreto, además de ser justo, además de ser el único que debe existir mientras subsista este ambiente de desigualdad social, mientras haya tantos desgraciados y tantos subordinados, es el que más conviene a mi partido político, porque soy un convencido de que si algún partido político del país debe esperar algo del voto secreto es el nuestro, mientras sea campeón de las ideas nuevas y generosas que hoy le están dando impulso y lleven palabras de aliento y verdadero bienestar a los desamparados, que son la gran mayoría del país.

Porque, supongo, señor, que algún día la pobre gente empezará a darse cuenta de cuál es su verdadera situación, y que cuando llegue el momento de votar en el cuarto secreto, en vez de darle el voto, por ejemplo, al señor diputado Berro, que quiere hacerla trabajar diez y ocho horas y pagarle menos...

Señor Berro (don Emilio)—No, señor: quiero que trabaje ocho horas.

Señor Arena—Le rebajo todo lo que quiera: lo evidente es que quiere hacerla trabajar mucho más que yo.

... en vez de darle el voto, repito, al doctor Berro, que la quiere hacer trabajar todo lo que pueda,—no hasta matarla, pero sí todo lo que pueda,—me lo dará a mí, sabiendo que pugno por hacerla trabajar lo menos posible, y por hacerle ganar el mayor sueldo posible!

Señor Berro (don Emilio)—Lo difícil es ver cómo se paga eso.

Señor Arena—De manera, señor Presidente, y lo afirmo con una profunda convicción, que espero para el Partido Colorado, y sobre todo para el batllismo, grandes beneficios del voto secreto.

Señor Mibelli—No lo diga muy fuerte, señor diputado, porque el doctor Beltrán se va a horrorizar.

Señor Arena—Ahora, señor Presidente, voy a tratar otra cuestión interesantísima del pacto: la de la eliminación del señor Batlle.

Ante todo, señor Presidente, — ya que hablo de estas cosas, voy a decir toda la verdad,—conviene que se sepa que para que ese pacto hubiera podido prosperar, para hacerlo posible, fué necesario que los negociadores colorados hiciéramos una comedia formidable: la de que nos habíamos peleado con Batlle!...

Señor Berro (don Emilio)—Eso no lo creyó nadie.

Señor Arena—... y de que yo, tentado por perspectivas más o menos lisonjeras, había optado por traicionarlo!

Señor Beltrán—Eso mañana saldrá en negrita en "El País".

Señor Ramírez—Nadie puede creer que el señor Arena se peleara con Batlle. Yo sabía que el señor diputado llegó a decir que el señor Batlle era un viejo chocho, y no lo creímos.

Señor Arena—Yo no puedo saber cuál era el pensamiento íntimo de nuestros adversarios. Lo que puedo garantir es que los colorados, para hacer marchar la negociación, nos creímos obligados a mostrarnos displicentes con Batlle. Se guardaban todas las posturas para que se creyese en el distanciamiento. Cuando se hablaba de Batlle, me mostraba reservado, misterioso, casi solemne, lo que no impide que se me haya podido escapar lo de viejo choco... de tarde en tarde hasta haber dicho alguna frase equívoca...

Señor Saavedra—Y lo decía con la elegancia acostumbrada.

Señor Arena—Y mi impresión y la de mis compañeros era que mucha gente lo tomaba en serio.

Señor García Morales—No sabe cómo nos reíamos de eso, doctor Arena!

Señor Viera—Y ahora, ¿habla en serio, doctor Arena?

Señor Arena—Señor Presidente,—y una prueba de que nos tomaban en serio y de que la comedia nos parecía obligada, —contrariando mi temperamento, que no es para eso,—la mejor prueba de que la comedia no sólo fué necesaria, sino que prosperó, es que hoy mismo se afirma con una gran rotundez que la fórmula de la eliminación de Batlle la dió el doctor Brum! Si se creeq ue el doctor Brum es el autor de la fórmula de la eliminación de Batlle, es porque se admite que Brum y todos nosotros lo queríamos reventar a Batlle!

Señor Beltrán—Yo dije que el doctor Brum se la dió a los negociadores nacionalistas.

Señor Arena — La verdad es otra, es completamente distinta. Habíamos ultimado todos los detalles del pacto. El pacto parecía un hecho. Pero a última hora, en el momento en que nos despedíamos,— y yo hasta pensaba convidar con un asado en mi chacra...—(Hilaridad).

No se rían, porque lo que voy a decir es muy interesante.

... surgió una nueva cuestión. Nos dijeron misteriosamente los nacionalistas: señores: es necesario arreglar un último detalle, es necesario decir francamente que esto no camina si no se elimina a Batlle. Contestamos que eso no se podía hacer: que era demasiado enorme; que era darle a Batlle una importancia excesiva,—que la eliminación, aparte de ser muy dura para nosotros,—último cuadro de la comedia,—dejaba muy mal parado al Partido Nacionalista. ¡Los exhortábamos a que no hicieran y no nos obligaran a hacer una barbaridad! Se nos contestaba, sin ningún entusiasmo es cierto, pero con decisión, que no había tutía, que la masa nacionalista necesitaba una presa y no había más remedio que dársela...—(Hilaridad).

... Había, pues, que sacrificar a Batlle. Y entonces, señores diputados, yo, ultimando la comedia, fuí a ver a Batlle con Brum y Areco, y más o menos le dijimos: "Don Pepe: es preciso que nos saque de este lío; estamos desesperados por liquidar la situación sacrificándolo de acuerdo con sus deseos, pero no encontramos la fórmula: ¿cómo lo reventamos de una manera aparentemente decente?".—(Hilaridad).

"Buscamos una fórmula decorosa, porque ya no nos hacen mucha gracia los piropos que nos dirigen en los clubs colorados. Necesitamos encontrar, por lo menos, algo razonable." Y entonces, don Pepe, que tiene expediente para todas las cosas, por lo menos para todas las grandes cosas, nos dió la fórmula que pactamos...

Señor Viera — Sobre todo para los compromisos.

Señor Arena — ¡No hablemos de compromisos ante las enormidades que estamos historiando! — (Murmullos).

Reclamo el uso de la palabra.

Señor Ramírez — ¿Y quién nos garante, señor Arena, que no es ahora que está haciendo la comedia?

Señor Arena — ¡Señor diputado Ramírez!

Señor Ramírez — Es que hay derecho a creerlo.

Señor Arena — ¡Lo que le garante son los hechos! ¡Lo que garante que la comedia la hice entonces y no la hago ahora; es la consideración cada vez creciente que me tiene Batlle! Señor! ¡Sí, sigo siendo ahora, como fuí ayer, como he sido siempre, el hombre de confianza de Batlle, por algo ha de ser! Esto viene a demostrar...

Señor Ramírez — Es que va a llegar un momento, señor diputado, en que no se va a poder saber quién es el hombre de confianza de quién, con los procedimientos que invoca.

Señor Arena — ... de manera bien categórica, que en los momentos en que se jugaba la personalidad de Batlle, si yo asentía a su sacrificio, era porque Batlle estaba detrás mío y me mandaba que asintiera. Y con lo dicho, señor Presidente, que no admite réplica, contesto una interrupción que hacía hace un rato el señor diputado Rodríguez Larreta, cuando el diputado Bruno hablaba de estas cosas, increpándonos que hubiéramos nosotros admitido el sacrificio de Batlle, lo que equivalía a decirnos: "ustedes son los responsables ante el país; ustedes han

inmolado a un hombre para asegurarse posiciones".

Señor Presidente! ¡Si nosotros no hubiéramos hecho comedia y realmente hubiéramos sacrificado a Batlle, hubiéramos sido unos indignos! — (¡Muy bien!).

¡Pero si nosotros hicimos lo que hicimos — lo vuelvo a repetir — fué porque allí no hacíamos otra cosa sino seguir la consigna de Batlle, consigna...

Señor Berro (don Emilio) — ¿Todos ustedes?

Señor Arena — ... consigna que, mal que les pese a sus irreconciliables adversarios, es la que se ha venido siguiendo desde hace mucho tiempo en todos los problemas de trascendencia! — (Aplausos en la barra).

Señor Ramírez — Sin embargo, el señor Arena decía que el Presidente de la República habría disuelto como briznas a todos ustedes con un gesto de mal humor.

Señor Viera — Otra comedia.

Señor Bruno — Eso era combatiendo al presidencialismo, y no hablando de estas cosas.

Señor Arena — Ya contesté a eso en esta Cámara, y lo vuelvo a hacer ahora: lo que dije entonces lo repito...

Señor Berro (don Emilio) — La característica de este Gobierno y de sus hombres es la comedia. Es la voz del Presidente de la Cámara! Nunca un Presidente de la Cámara ha dicho una cosa semejante. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de alarma).

Señor Arena — ... y lo repetiré siempre! Yo he sostenido que dentro de la actual organización política del país el Presidente es un todopoderoso.

Señor Ramírez — Entonces, la consigna es del Presidente.

Señor Arena — No, señor. Es que por una rara fortuna del país, llegamos a un momento en que el Presidente ha sabido orientarse, ha sabido comprender cuál era el verdadero dirigente del partido, ha sabido comprender que las aspiraciones de Batlle eran las grandes aspiraciones de su colectividad, y que era a ellas que había que servir. Y todas sus fuerzas, todo su poder, los puso al servicio de esa causa, no por servir a Batlle, sino por servir al Partido Colorado y al país. — (¡Muy bien!). — (Aplausos en la barra).

Esa es la verdadera cuestión. Y yo, lo suficiente honrado, y no lo es el propio Batlle para proclamar esa verdad en todas partes. La reforma se ha hecho en gran parte porque Viera lo ha querido, porque supo responder al mandato que había recibido de sus correligionarios colegialistas, que lo elevaron al Gobierno, y ha cumplido lo que de él se esperaba. Porque si Viera no hubiera querido la reforma, si Viera hubiera sido un truan corriente, nada se habría podido hacer; hubiera quedado incólume la Constitución del año 30, y los señores nacionalistas estarían encantados... — (¡Muy bien!).

... porque había quedado anulado Batlle y habíamos quedado todos metidos en un zapato y tapados con otro, en manos de los futuros presidentes, hasta el fin de los siglos.—(¡Muy bien!).

Yo, señor Presidente, que creo tener alguna autoridad, que siento que debía tenerla... — (Apoyados).

... porque soy lo suficientemente inteligente para conocer el valor de mis actos no puedo perder oportunidad, cuando el caso se presente, de hacer, en lo que de mí dependa, justicia a Batlle. Se habla de que Batlle ha estado aquí pasando la Presidencia de mano a mano, que ha querido perpetuarse como Porfirio Díaz. Pero eso, señor Presidente, es una falsedad inmensa!

Señor Mibelli—Muy bien.

Señor Arena—Nadie puede conocer me jor a Batlle que yo, y pocos pueden hablar de él con la franqueza con que yo hablo, porque yo le debo poco a Batlle. fuera de lo mejor de mis ideas! Si yo tuera a liquidar con él mi cuenta corriente, pueden estar seguros los señores de la minoría,—Ramírez lo sabe,—que si alguien debe a alguien es él que me debe a mí! Porque, al fin y al cabo, no sólo lo he seguido durante treinta años, con una decisión difícil de sobrepujar, sino porque creo sinceramente que he hecho algo en favor de sus concepciones, dándole algún relieve al entregarle todo mi espíritu. De manera que lo que me hace hablar de él como lo hago, no es ninguna ofuscación interesada, sino simple espíritu de justicia. Porque yo, señores, siento cada día mas vivamente la superioridad de ese hombre, a pesar de sus pasiones; cada día siento más que en materia de bondad, que en materia de probidad, que en materia de desinterés y de espíritu de sacrificios, no hay quien pueda soprepujarle!—(¡Muy bien!).

Por eso no me perdonaría nunca que estando en una asamblea donde se hable mal de Batlle, no diga cuatro palabras para defenderlo. Y conste, señor Presidente, que yo hasta comprendo las pasiones de los nacionalistas contra Batlle; yo comprendo que ellos, por algún tiempo, tal vez por mucho tiempo, no lo puedan ver a gusto! ¡Al fin y al cabo, él ha encarnado el airete del Partido Colorado para detenerlos en su avance subversivo y llamarlos al orden; hasta ha tenido la inmensa desgracia de sostener con ellos una sangrienta guerra, y matarles, en defensa propia, mucha gente! Y yo sé que esas cosas, fatalmente, dejan profundas huellas. ¡Líbreme, pues, Dios, de condenar demasiado ardorosamente a los nacionalistas que lo atacan, sobre todo cuando, como sucede generalmente, lo atacan sin conocerlo...—(¡Muy bien!).

Porque tengo la firme persuación, la absoluta persuación de que muchos nacionalistas, si hubieran tenido la suerte de frecuentar a Batlle, y de tratarlo, habrían sido, en corto término, tan grandes amigos de Batlle como yo mismo.

Señor Bruno — La cuestión es que el señor Batlle quisiera ser amigo de ellos. —(Hilaridad).

Señor Ramírez—Ya ha querido ser amigo después del 30 de Julio.

Señor Arena—En esta aseveración, voy tan lejos, que el propio Ramírez, puesto al contacto con Batlle, si el contacto fuera posible,—desgraciadamente no lo creo posible,—concluiría por ser amigo de Batlle. Y de un hombre de quien piensa y habla así un sujeto como yo, que no busca nada, que no espera nada, que no pide nada, que no va sino a donde lo llevan a empujones, conociéndolo como lo conozco, ¿cómo se puede decir que sea capaz de perseguir planes menguados como los del desgraciado Porfirio Díaz? Un hombre que si con alguien se le podría comparar sería con Clemenceau, o tal vez con Wilson, pero nunca con esos bellacos usurpadores de soberanían, que si los tuviera al alcance de sus manos, no obstante su infinito humanismo, los estrangularía sin compasión! — (¡Muy bien!).

Señor Presidente: probablemente tendría que decir otras muchas cosas, pero no puedo más. De manera que si el señor Presidente me lo permite, voy a dejar la palabra. — (Aplausos en la Cámara).

Señor Ramírez—Yo voy a ser breve, señor Presidente.

Los temas que ha tratado aquí el señor diputado Arena, los he dilucidado ampliamente en la prensa, y creo, sin falsa modestia, que con toda ventaja para mí. Quiero únicamente dejar constancia de que ese pacto constitucional que el señor diputado Arena pretende presentar como el fruto de una comedia realizada entre él y el señor Batlle y Ordóñez, ha sido, en todo caso, celebrado con absoluto perjuicio de quienes la representaron.
...aron.

La transacción para llevar a cabo la obra constituyente, estuvo en el ánimo de los partidos opositores, antes del 30 de Julio y después del 30 de Julio. Yo, por mi parte, dije en la prensa, no una, sino veinte veces, que valía mucho más una Constitución imperfecta que contara con el mayor número de opiniones, que la más perfecta de las Constituciones hecha contra la oposición de una gran parte del país, y era ese uno de los fundamentos de mi desesperada resistencia contra la implantación del Colegiado.

Después del 30 de Julio, en el ardor del entusiasmo,—creo que al día siguiente de aquella gran victoria popular,— volví a repetir lo mismo, a decir que, si era posible, haciéndose mutuas concesiones, llegar a una Constitución que contara con el respeto de todos, eso era preferible a la Constitución más perfecta que dividiera al país; y concretando algo más, decía: los partidos populares pueden hacer grandes concesiones en cuanto a las formas de Gobierno, porque el valor de las formas de Gobierno es relativo, y porque no está cerrado todavía el debate acerca de cuál es la mejor, habiendo muchos partidarios del sistema parlamentario, habiendo muchos partidarios del sistema presidencial, y aún teniendo un ensayo feliz de colegiado, pero muy distinto del que se nos ofrecía, en el seno de la libre Suiza. En lo que no podemos transar, agregaba, porque es fundamental, porque de otro modo no habría valido la pena levantar al país entero para oponerse a la reforma batllista —es en los principios fundamentales del sufragio libre; tengamos cualquier forma de Gobierno, pero aseguremos la base, que es la que ha fallado en la Constitución de 1830.

Y bien, señor Presidente: el pacto constitucional, ¿qué es lo que hace? Salvar esa base, asegurar el voto secreto, garantía de la libre conciencia de los votantes, asegurar la representación proporcional, garantía de que no irá al Cuerpo Legislativo una mayoría ficticia, sino una mayoría que refleje el verdadero estado de la opinión nacional; suprimir la influencia moral, por la negativa de la participación en trabajos electorales a funcionarios cuya intervención los vicia de un modo insanable en los actuales momentos; y, a cambio de eso, señor Presidente, ¿qué es lo que dimos? La división del Poder Ejecutivo: por un lado la autoridad única y unipersonal del Presidente de la República para todo lo que requiere energía y rapidez en la decisión, es decir, para todo acto en que están rechazadas por la jurisprudencia universal las autoridades colegiadas; intervención de una autoridad colegiada para todo lo que requiere deliberación y maduro estudio, es decir, creación de un Poder Administrador frente al Poder Ejecutivo.

En esto los anticolegialistas hemos sido perfectamente solidarios de nuestras ideas, porque cuando se nos decía: "el modo de debilitar al Poder Ejecutivo es dividir la autoridad ejecutiva entre nueve personas", nosotros contestábamos, y yo lo dije así repetidas veces, en la prensa: "No; el despotismo de una Asamblea es tan peligroso como el despotismo de un solo hombre: no se trata de dividir la autoridad entre cierto número de personas, porque la voluntad emergente de ese grupo de personas será una sola y

uno solo el acto de voluntad el que se aplique".

Hay que oponer a cada Poder otro Poder capaz de limitarlo, y en ese sentido, ha venido ha realizarse la obra Constituyente. Al Poder Ejecutivo se le opone un Poder Administrador, que tendrá, si no al ejército de línea, un ejército enorme de empleados públicos, que dispondrá también, en gran parte, de la Hacienda Pública. De manera, pues, que al mismo tiempo que se robustece la acción del Cuerpo Legislativo por las bases fundamentales del sufragio, creamos, sometido a esas mismas bases fundamentales también, otro Poder fuerte que limitara la acción del Poder Ejecutivo.

En cuanto a la eliminación del señor Batlle y Ordóñez diré que no era, como se ha querido presentarlo, un acto de hostilidad personal. Cuando un hombre resume en sí las ideas y las tendencias de una situación política, sea mala o buena, no es posible ir contra esas ideas y tendencias, sin ir contra ese hombre.

Señor Beltrán — Apoyado.

Señor Ramírez — Esta es una verdad indiscutible; y tan no era una acción personal contra el señor Batlle y Ordóñez lo que guiaba ese pacto constituyente, que ya se habían presentado, cuando no se hablaba del pacto, a la consideración de los constituyentes nacionalistas, diversos proyectos en que se prohibía la reelección presidencial, y en algunos en absoluto, porque eran tan radicales que consideraban que siendo el Poder Ejecutivo un Poder tan fuerte y existiendo entre nosotros bases débiles de resistencia cívica, la reelección aseguraba a un hombre la propiedad del país, y el Presidente de la República resultaba un señor de vidas y bienes, prolongando durante largo tiempo una inufiencia ilegtíima sobre la marcha de la nación.

No creo, pues, que tenga yo, por mi parte, nada que reprocharme de la participación algo indirecta, — porque no tuve el honor de figurar entre los negociadores del pacto, — de la participación algo indirecta que me cupo en aquél. Bien puedo decir, observando la obra Constituyente, que las ideas que yo había propagado durante largo tiempo están, en lo fundamental, contenidas en la nueva Constitución, y también declarar, terminando esta breve improvisación, con un pensamiento optimista: que abrigo plena confianza en el resultado de esa obra. Lo que para ello se requiere, es que nos pongamos, tirios y troyanos, con verdadera lealtad, a la obra de cumplirla en todas sus partes. En cuanto a la oposición, que tiene todo a ganar en su cumplimiento, ningún mérito hay para ella en declarar que, sinceramente, la cumplirá. Esperemos que nuestros adversarios harán lo mismo, y que, de ese modo, esa obra, no perfecta, pero pródiga en fecundas esperanzas para el patriotismo, concluya con los gravísimos males que desde largo tiempo afligen a la República, y que no serán curados, ciertamente, ni por las revoluciones, ni por el aumento del ejército de línea, que no ha evitado una sola revolución, porque cuando los orientales llegan a persuadirse de que existe una situación que no tiene más salida para el respeto a la libertad y al derecho, que ir a los campos de batalla, lo hacen aunque tengan la seguridad de que el triunfo es imposible. — (¡Muy bien!).

Eso se ha demostrado por toda nuestra historia y se demostraría cien veces más si se tratara de encauzar el sentimiento popular, no con medidas de alta justicia política, como lo realizó en la República Argentina el doctor Sáenz Peña, sino por medio de las bayonetas.

He dicho. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

Señor Infantozzi — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Infantozzi, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa va a indicar lo siguiente: entiende que se trata de un asunto de Presupuesto, y como tal debe discutirse en la forma como estos asuntos se discuten, es decir, que en la discusión particular sólo se tengan en cuenta las partes observadas, dándose por sancionadas todas las demás que no han sido motivo de observación por la Cámara o por la Comisión.

Se va a votar si se procede en esta forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si algún señor diputado desea hacer indicaciones en las planillas, o hacer alguna objeción, puede hacer uso de la palabra.

Señor Infantozzi — Yo tengo una enmienda en la planilla número 11.

Señor Carvalido—Se pueden votar las planillas que no tienen observación.

Señor Presidente—Sí, señor, se van a votar las planillas en esa forma.

Señor Carvallido—Pero las que propone la Comisión, porque están las del proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—En discusión la planilla número 1. Si no se observa, se va a votar la planilla número 1 que propone la Comisión.

Si se aprueba dicha planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla número 2.

Si no se observa, se va a votar la planilla número 2.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla número 3.

Si no hay observación, se va a votar la planilla número 3 en las mismas condiciones.

Si se aprueba dicha planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla número 4.

Si no se observa, se va a votar la planilla número 4.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la planilla número 5.

Si se aprueba dicha planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla número 6.

Señor Carvallido—En esta planilla la Comisión propone dos pequeñas modificaciones en lo que había aconsejado.

"Intendencia General del Ejército y la Armada". Página 15, planilla número 6. Donde dice: "Subintendente, coronel o asimilado", fijarle como asignación 840 pesos en vez de 480, y, al mismo tiempo, en la Inspección, donde dice: "Inspector General, teniente coronel o asimilado", 480 pesos en vez de 240. Los cuatro Subinspectores de zona, tenientes coroneles o asimilados, con 360 pesos como compensación. Estos son los agregados que propone la Comisión.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la planilla número 6 con las modificaciones propuestas por la Comisión informante.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla número 7 a 10: "Zonas Militares".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba dicha planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Planillas números 11 al 15.

En discusión.

Señor Infantozzi—Yo había hecho una enmienda equiparando el sueldo del maestro de banda de artillería, que tengo entendido que la Comisión aceptó. Donde dice: "Un maestro de banda, 582 pesos", poner 900 pesos.

Señor Carvallido—La Comisión aceptó.

Señor Presidente—Se van a votar dichas planillas con la indicación hecha por el señor diputado Infantozzi y aceptada por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Planilla número 16.

En discusión.

Señor Carvallido—En esta planilla hay que suprimir la palabra "segundo"; donde dice: "Sargento segundo", qué diga "cinco sargentos", porque ahora la denominación de primero y segundo ha quedado suprimida.

Señor Presidente—Se va a votar la planilla número 16 en la forma indicada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Planillas números 17 al 26.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueban dichas planillas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Planillas números 27 al 29.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueban dichas planillas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Planillas números 30 al 37.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueban dichas planillas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Planillas números 38 al 47.

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueban dichas planillas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Planilla número 48.

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba dicha planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Planillas números 49 al 52.

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueban dichas planillas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Planilla número 53.

En discusión.

Señor Carvallido — En esta planilla hay que suprimir una partida, que es la que se refiere para mesa de doce jefes y oficiales, es en la parte final de la planilla, asciende a 1.152 pesos.

Señor Presidente — ¿Doce jefes y oficiales?

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 28 de Diciembre de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 10 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

CONCURSO DE AYUDANTIAS

Llámase a concurso, con plazo hasta el 18 de Enero próximo, para proveer las ayudantías de primer grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo, que resulten vacantes en el año 1919.

Este concurso dará principio el día 21 de Febrero próximo, a las 8 horas, y se realizará de acuerdo con la reglamentación establecida el 16 de Agosto de 1917, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos).

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de Escuelas de Montevideo, y el Director del Instituto Normal de Varones, como Vocales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.28-3267-v.en.18.

Llámase a concurso, con plazo hasta el 18 de Enero próximo, para provcer las ayudantías de primer grado para varones en las escuelas del Departamento de Montevideo, que resulten vacantes en el año 1919.

Este concurso dará principio el día 5 de Marzo próximo, a las 8 horas, y se realizará de acuerdo con la reglamentación establecida el 16 de Agosto de 1917, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos).

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de las escuelas de Montevideo, y la Directora del Instituto Normal de Señoritas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.28-3266-v.en.18.

Llámase a concurso, con plazo hasta el 18 de Enero próximo, para proveer las ayudantías de segundo grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo, que resulten vacantes en el año 1919.

Este concurso dará principio el día 15 de Marzo próximo, a las 8 horas, y se realizará de acuerdo con la reglamentación establecida el 16 de Agosto de 1917, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos).

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de escuelas de Montevideo, y el Director del Instituto Normal de Varones, como Vocales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.28-3265-v.en.18.

Llámase a concurso, con plazo hasta el 18 de Enero próximo, para proveer las ayudantías de segundo grado para varones en las escuelas del Departamento de Montevideo, que resulten vancantes en el año 1919.

Este concurso dará principio el día 10 de Marzo próximo, a las 8 horas, y se realizará de acuerdo con la reglamentación establecida el 16 de Agosto de 1917, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos).

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de escuelas de Montevideo y la Directora del Instituto Normal de Señoritas, como Vocales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.28-3264-v.en.18.

Universidad de la República

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley universitaria, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina, a los señores médicos, a los señores farmacéuticos y a los señores dentistas para la elección de sus representantes en el Consejo Directivo de esa Facultad.

El acto se efectuará el día 24 de Enero próximo, a las 18 horas y 30, en el edificio de la misma. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Dic.28-3262-v.en.3.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5710



Con fecha 26 de Deciembre de 1918, los señores Galimberti y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Valle Ballina y Fernández, de Villa-Viciosa (España), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL GAITERO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3275-v.en.16.

ACTA N.o 5708

Con fecha 24 de Diciembre de 1918, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"X"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3273-v.en.16.

ACTA N.o 5707

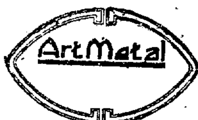
Con fecha 24 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Rendsburg, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"SELAMINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3271-v.en.16.

ACTA N.o 5687



Con fecha 14 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Art Metal Construction Company Inc., de Jamestown, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ART METAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 77.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3268-v.en.16.

ACTA N.o 5701



Con fecha 20 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Silvestro, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"SILENE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3270-v.en.16.

ACTA N.o 5688



Con fecha 14 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The J. B. Williams Co., de Glastonbury, Hartford, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WILLIAMS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3269-v.en.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PIPPO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 956, y doña JUANA IZUIBEJERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad (Departamento de San José), domiciliada en la calle Soriano número 956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1410-v.en.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO REY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 1069, y doña JOSEFA DOLORES ARRIVILLAGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1407-v.en.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MORA NAYA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1555, y doña CELSA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1409-v.en.4.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARECO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 2 de Abril de 1889, domiciliado en la sección, y doña MARIA ELOISA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 11 de Febrero de 1893, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
1408-v.en.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PALMIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1602, y doña ROSA CANONERO, de de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1405-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOLITERNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2458, y doña TERESA DEMARCO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1406-v.en.4.

SECRETARIA DE LA EXCELENTISIMA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Noviembre último ha autorizado al ciudadano don César Más de Ayala para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — J. Cubiló, Secretario.
Dic.28-3260-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Herrmann para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Eloísa Ezpeleta, así como para ser llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor, a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.28-3257-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Juan Bautista Brusasca para que dentro del término de noventa días (90 días), comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Teresa Brusasca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose contar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.28-3258-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Antonia Lemes de Bentancur y otros, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La partida de casamiento de Antonio Esteban Bentancur con Antonia Lemes, por aparecer con el nombre de Estevan Bentancurt, siendo aquel el verdadero; la de baustismo de Dominga Aleja, aparece con el nombre de Bentancur y de y como hija de Antonio Bentancur y de Antonia Lema, en vez de Antonio Esteban Bentancur y Antonia Lemes; la de Antonio Máximo Bentancur, el apellido del padre aparece equivocado, pues en vez de Bentancur, dice Betancurt; la de Martín José, el padre aparece con los nombres de Antonio Estevan Bentancourt, en vez de Antonio Esteban Bentancur; en la de Loreto Esteban Bentancur, por aparecer con los nombres de Loreto Estevan, cuando los verdaderos son aquellos, y los padres se llaman Antonio Esteban Bentancur y Antonia Lemes, y no Antonio Estevan Bentancourt y Antonia Lamos; la de Isabel Eulogia, la madre aparece de Antonia Eulogia Lemos, en vez de Antonia Lemes, y la de María Josefa, los padres aparecen como Antonio Bentancur y Antonia Eulogia Lemos, en lugar de Antonio Esteban Bentancur y Antonia Lemes. En las partidas de bautismo de Dominga Aleja, Antonio Máximo, Martín José y Loreto Esteban se dice que los padres son españoles, cuando son orientales, y en la de nacimiento, ya mencionada, de Isabel Eulogia y María Josefa, la abuela paterna aparece como María Bentancur, en vez de María Rodríguez, y el abuelo materno, José Lemos, en lugar de José Lemes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, expido el presente, habilitándose el feriado próximo. — Melo, Diciembre 17 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.
Dic.28-3261-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Juan Moreno contra Pedro Saenz y Gregorio Piñeyro, por nulidad de escritura", se hace saber que por auto dictado con fecha 21 del corriente por dicho magistrado en el expediente de la referencia, han sido declarados interdictos todos los bienes que fueron de don Prudencio Moreno, hoy su sucesión. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.28-3274-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que en los autos caratulados "Adriano y Darío Alvarez contra José Font, cobro de pesos", ha recaído la siguiente providencia: "5258. — Rivera, Diciembre 11 de 1918. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y atento a lo establecido en los artículos 1582 y 1583 del Código de Comercio, declárase en quiebra al comerciante don José Font, y ordénase su prisión, debiendo librarse a la Jefatura Política el oficio respectivo. Deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, la que se entregará al síndico. A ese efecto, líbrese oficio a la Administración Departamental de Correos y Telégrafos. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Previénese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nómbrase síndico al sorteado don Epifanio B. Stratta, a quien, una vez de recibírsele la aceptación del cargo en forma, hará entrega el señor Alguacil del Juzgado de todos los bienes, libros, documentos y papeles que le fueron ocupados al fallido. Háganse las publicaciones de edictos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1558 del Código de Comercio. — Espinosa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, en Rivera, etc., etc. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público". — Se hace constar asimismo que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Rivera, Diciembre 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.
Dic.28-3259-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Síndicos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, para desempeñar el cargo de síndico durante el año entrante (1919), los comerciantes de esta ciudad que a continuación se expresan: señores Lucas Stylich, Martinano López, Rafael de Zárate, Florentimón E. Cardoso, Félix de Zárate, Florentino Rubio, Antonio Cotelo Freire, Lázaro Lizarraga y Antonio Cola. Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1613 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Rocha, Diciembre 21 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.28-3263-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente B. Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.28-3276-v.en.8.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos Fermín Zeballos contra Antonio Mazzoli, procederá, el día 11 de Enero de 1919, a las 17 horas, en el lugar donde se encuentra, campo del predio señor Zeballos, kilómetro 118 de la carretera de Montevideo a Minas, de una máquina trituradora de piedra, marca "Blackequina Marsolen Stone-Beaker-Patente y Solle Water Leca-England".

Un motor de fábrica "Materiel Agricole Françoise, N.o 353", de cuarenta caballos de fuerza.

Un lote mandíbulas, zarandas, fierros, repuestos, etc., pertenecientes a dicha máquina y motor.

Todo ello ha sido tasado en la suma de mil ochocientos pesos.

Se advierte que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación, o sean mil doscientos pesos.

Que la venta será al contado.

Que los gastos para sacar y transportar la máquina y motor y todos los que se originen una vez vendidos corresran por cuenta del comprador. — Juan Ginesta Navarro.
Dic.28-3272-v.en.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Gustavo o Estabro Manato o Manatiz, se avisa al público que el domingo 5 de Enero de 1919, en el local de la carpintería de don Pedro Costa, Avenida Treinta y Tres número 97, a las 8 horas y 30, el Alguacil del

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Juzgado, don Juan Luis Sauleda, acompañado del infrascripto Escribano, venderá en almoneda, al contado, al mejor postor y sin base varios lotes de alhajas, botones, navajas, camisas, camisetas, calcetines, pañuelos, ropas, botines, diversos géneros y otras emrcaderías sin uso y usadas, cuyo detalle está en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

La venta se proseguirá de tarde y de noche, en caso necesario. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.28-3277-v.en.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber, que he prometido vender al señor Alberto Scapa el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo establecido en la calle Hocquart número 1621. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — Mario M. Bentancur.

Dic.28-3278-v.en.18.

OFICIALES

Contaduría General de la Nación

CERTIFICADOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

En cumplimiento del superior decreto de 9 de Diciembre corriente, se emplaza por el término de tres meses, a contar de la fecha, a los poseedores de Certificados del Banco Hipotecario del Uruguay que deseen acogerse a la ley de 12 de Mayo de 1913, a fin de que presenten dichos certificados, a los efectos de su conversión. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — La Contaduría General.

Dic.20-3171-v.en.2.

Asistencia Pública Nacional

IMPRESION DEL BOLETIN

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la composición, impresión y encuadernación de los números necesarios para completar el "Boletín de la Asistencia Pública Nacional" hasta el 31 de Diciembre de 1918.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría y Presupuesto), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina, el sábado 28 del corriente, a las 10 horas. —Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — La Dirección General.

Dic.23-3184-v.dic.28.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Invítase a los maestros de segundo y tercer grado que deseen seguir el curso de Economía Doméstica que dictará, en el Instituto Nacional de Señoritas, la señora María A. Vaz Terra de Larrobla, para que se inscriban en el registro respectivo, que estará abierto hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — V. Stewart, Secretario.

Dic.26-3230-v.dic.31.

1.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso entre maestros para la presentación de trabajos sobre el tema siguiente: "José Pedro Varela y su obra educacional en el Uruguay".

2.o Los trabajos deben presentarse escritos a máquina en hojas de block de tamaño corriente, no pasando de 25 páginas como máximum, de veinticinco renglones cada una.

3.o Los trabajos se presentarán en la Secretaría del Consejo hasta el día 31 de Mayo próximo, a las 17.

4.o Cada trabajo llevará un lema, este mismo lema figurará en el exterior de un sobre cerrado que contenga el nombre y la dirección del domicilio del autor.

5.o Se asignan como premios un diploma y la suma de doscientos pesos al mejor trabajo; y un diploma y cien pesos al segundo. Estos trabajos serán publicados en los Anales de Instrucción Primaria, así como los demás que fueran recomendados por el Jurado.

6.o El Jurado podrá resolver que alguno de los premios no debe ser adjudicado, o declarar desierto el concurso, y que ningún trabajo merece ser publicado.

7.o En el acto de fallar el Jurado, el Secretario del Consejo levantará un acta en que conste dicho fallo; si los premios de que habla el artículo 5.o fueran adjudicados, el Secretario abrirá los sobres que tengan el mismo lema de los trabajos premiados, para conocer el nombre de los autores, y lo mismo se hará con los trabajos recomendados; todos los demás trabajos y sobres cerrados serán destruídos en este acto. —V. Stewart, Secretario.

Dic.17-3120-v.dic.31.

Secretaría del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

INGRESO A LOS INSTITUTOS

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples a los institutos normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.12-3031-v.dic.31.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Se hace saber a los señores estudiantes que las solicitudes para exámenes extraordinarios deberán ser presentadas en la Secretaría de la Facultad del 2 al 20 de Enero próximo.

Hora de inscripción: de 10 a 11. — La Secretaría.

Dic.26-3232-v.dic.31.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa a los alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Febrero comienza el día 2 de Enero próximo y terminará el 10 del mismo mes.

Dichas inscripciones se recibirán en los días hábiles de 10 a 12 horas.

Después de ese día se admitirán también inscripciones, pero con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — El Secretario.

Dic.24-3196-v.en.10.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de 4.517 m3. de pedregullo, destinado al recargo de la carretera a Minas, entre kilómetros 39-912 a 42-240 y acopios entre kilómetros 25 al 42.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de 4.517 m3. 600 de pedregullo, destinado al recargo de la carretera a Minas entre kilómetros 39-912 a 42-240 y acopios entre kilómetros 25 al 42, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número ...., todos los días hábiles, de 9 a 11 horas y 30.

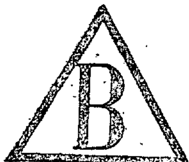
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Enero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.24-3198-v.en.4.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5682



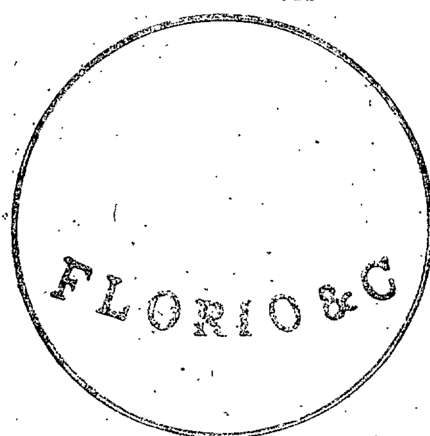
Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Billings y Spencer Company, de Hartford, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"B"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 31.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3129-v.en.7.

ACTA N.o 5709



Con fecha 24 de Diciembre de 1918, el señor Max Guyer, apoderado de Florio y Cía., Sociedad Anónima Vinícola Italiana, de Milán (Italia), solicita el registro de la marca:

"FLORIO & Cía."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-3250-v.en.15.

ACTA N.o 5695

Con fecha 17 de Diciembre de 1918, el señor Max Guyer, apoderado de Florio y Cía., Sociedad Anónima Vinícola Italiana, de Milán (Italia), solicita el registro de la marca:

"MARSALA FLORIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-3249-v.en.15.

ACTA N.o 5653



Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel T. Fuentes, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FLOR DE OLIVA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.26-3218-v.en.14.

ACTA N.o 5702

Con fecha 20 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Mapelli y Juan A. Bruschi, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"EPHEBOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.26-3224-v.en.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5694

FLORIO

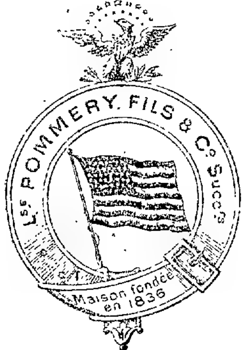
Con fecha 17 de Diciembre de 1918, el señor Max Guyer, apoderado de Florio y Cía., Sociedad Anónima Vinícola Italiana, de Milán (Italia), solicita el registro de la marca:

"FLORIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-3248-v.en.15.

ACTA N.o 5705



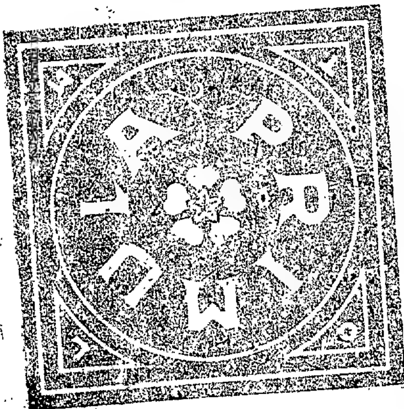
Con fecha 21 de Diciembre de 1918, el señor Félix De la María, apoderado de la Lse. Pommery Fils y Cía., de Reims (Francia), solicita el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-3193-v.en.11.

ACTA N.o 5700



Con fecha 19 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naamlooze Vernootschap Overschlesche Land-en Tuinbouw Maatschappy, de Averschie, cerca de Rottendam (Holanda), solicitan el registro de la marca:

"PRIMULA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 65.a y 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.26-3223-v.en.14.

ACTA N.o 5693



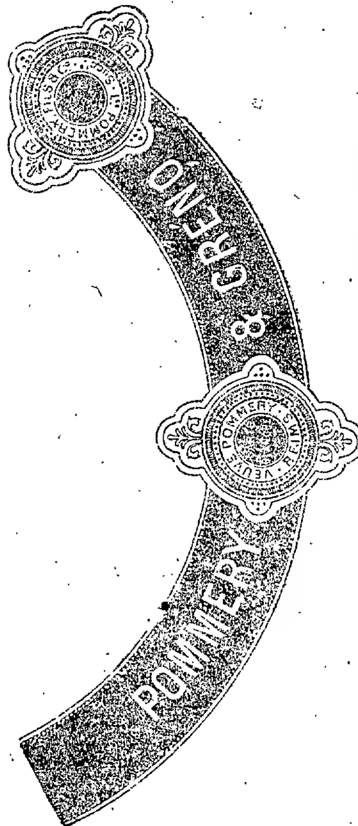
Con fecha 17 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Borsari, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"HELVETIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a (aceites), 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.26-3219-v.en.14.

ACTA N.o 5706



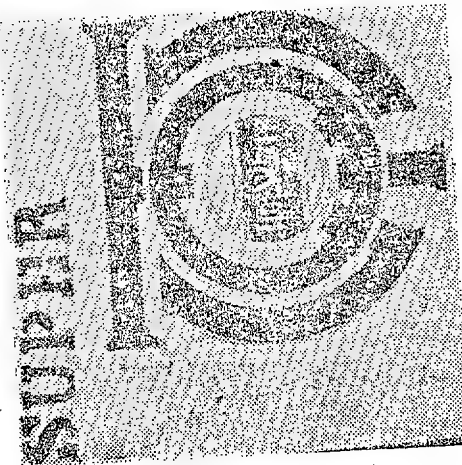
Con fecha 21 de Diciembre de 1918, el señor Félix De la María, apoderado de la Lse. Pommery Fils y Cía., de Reims (Francia), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-3194-v.en.11.

ACTA N.o 5647



Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

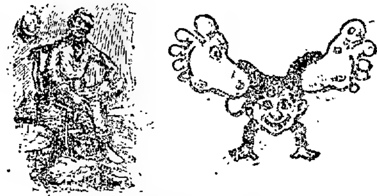
"SUPER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (productos de petróleo consistentes en aceites y grasas lubrificantes, kerosene, gasolina, bencina, naphta y aceites para quemar).—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-3106-v.en.10.

ACTA N.o 5703

PEDICURA





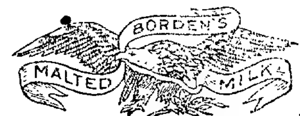
Con fecha 20 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"PEDICURA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-3177-v.en.10.

ACTA N.o 5678



EAGLE BRAND

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Raginald A. Beare, apoderado de la Borden's Condensed Milk Company, de Jersey City, Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EAGLE"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 64.a y 80.a (artículos de lechería en general y especialmente leche malteada). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3125-v.en.7.

ACTA N.o 5646

CHESTER

Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

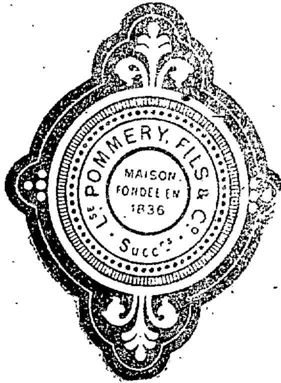
"CHESTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3105-v.en.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5704



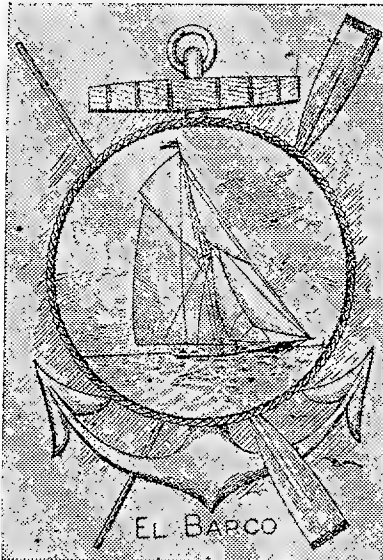
Con fecha 21 de Diciembre de 1918, el señor Félix De la María, apoderado de la Lse. Pommery Fils y Cía., de Reims (Francia), solicita el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-3192-v.en.11.

ACTA N.o 5690



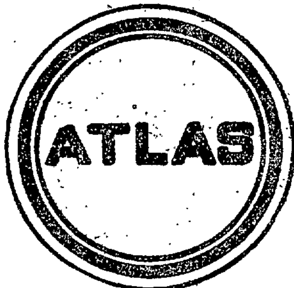
Con fecha 16 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL BARCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos 53.a). — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3141-v.en.7.

ACTA N.o 5686



Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Atlas Portland Cement Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ATLAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3102-v.en.4.

ACTA N.o 5649

TRIGRAM

Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklen, Venango, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"TRIGRAM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas para la iluminación y lubrificación). — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3108-v.en.4.

ACTA N.o 5673



Con fecha 10 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Nacional de Productos de Cereales, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"AVENA ARROLLADA SUIZA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3140-v.en.7.

ACTA N.o 5683

Form-a-Truck

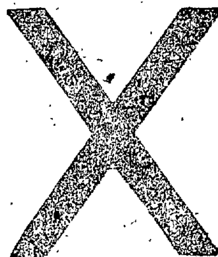
Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Smith Motor Truck Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"FORM—A—TRUCK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3130-v.en.7.

ACTA N.o 5680



Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Champion Spark Plug Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

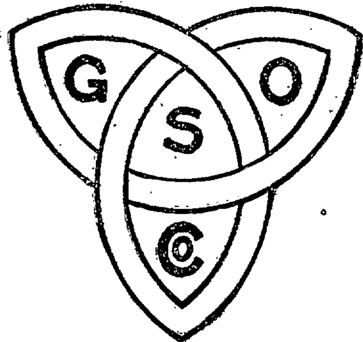
"X"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a y 22.a (bujías para motores a explosión). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3127-v.en.7.

ACTA N.o 5648

TRIGRAM



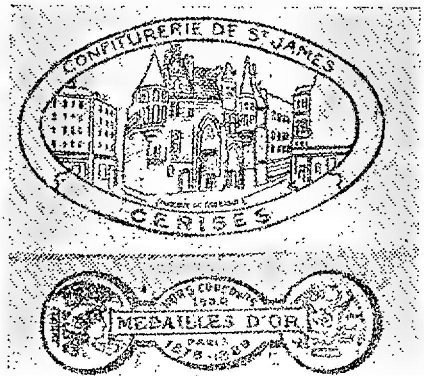
Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de la ciudad de Franklen, Venango, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"TRIGRAM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 9.a (aceites y grasas para iluminación y lubrificación). —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3107-v.en.4.

ACTA N.o 5677



Con fecha 13 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mauricio Poodts, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"CONFITURERIE DE St. JAMES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3117-v.en.5.

ACTA N.o 5672

TREDAIR

Con fecha 10 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Foster Rubber Company, de Kennebunk, Estado de Mains (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"TREDAIR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3115-v.en.5.

ACTA N.o 5699

Con fecha 18 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"RATAMPURO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

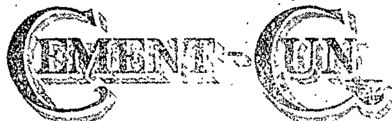
Dic.26-3222-v.en.14.

ACTA N.o 5644



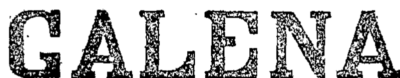
Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Willys Overland Company, de Ohio, Toledo (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"WILLYS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3103-v.en.4.

ACTA N.o 5679



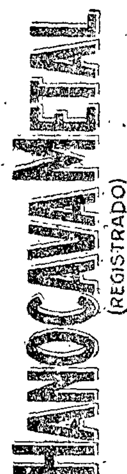
Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Cement-Gun Company, de Nueva York, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"CEMENT-GUN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 22.a y 35.a (máquinas y aparatos para la aplicación de cementos o materias análogas a los edificios, etc., sus partes y accesorios). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.18-3126-v.en.7.

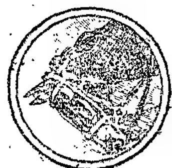
ACTA N.o 5650



Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklin, Venango, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"GALENA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (aceites de alumbrado, calefacción y lubrificación, ceras de parafina, etc. y grasas y aceites no comestibles). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3111-v.en.5.

ACTA N.o 5689







Con fecha 16 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cattle Branding Metal Company, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"HANOCAVA METAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 9.a, 13.a, 16.a, 20.a, 22.a, 27.a, 32.a, 33.a, 34.a, 38.a, 41.a, 42.a, 43.a, 55.a y 73.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.18-3139-v.en.7.

ACTA N.o 5663



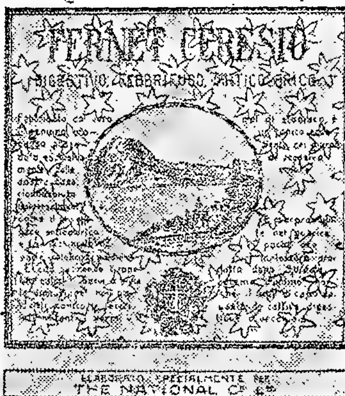
Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Harvey Hubbell Incorporated, de Bridgeport, Fairfield, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"HUBBELL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3113-v.en.5.

ACTA N.o 5664



Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eastman Machine Company, de Búffalo, Est. de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"EASTMAN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3114-v.en.5.

ACTA N.o 5660



Con fecha 5 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joaquín P. Dorado, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"CERESIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3112-v.en.5.

ACTA N.o 5681

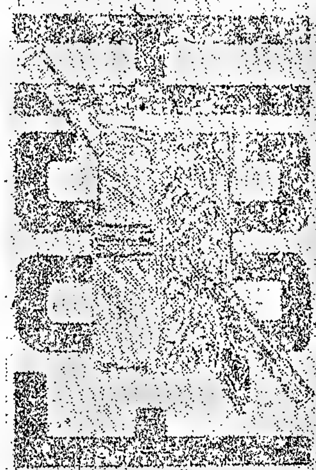


Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Champion Spark Plug Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"CHAMPION"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a y 22.a (bujías para motores a explosión). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.18-3128-v.en.7.

ACTA N.o 5662

Con fecha 6 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"EL CENTENARIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 16.a, 17.a, 21.a, 26.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 36.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a a 55.a, 58.a, 60.a, 72.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.11-3013-v.dic.28.

ACTA N.o 5665

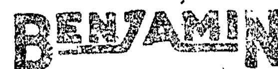


Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Florio y Cía., de Buenos Aires, solicitan el registro de la marca:
"FOCH"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, y 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.11-3014-v.dic.28.

ACTA N.o 5697

Con fecha 18 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ricardo Cruz y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"BEC"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Diciembre 10 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.26-3221-v.en.14.

ACTA N.o 5596



Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Benjamin Electric Manufacturing Company, de la ciudad de Chicago (Estado de Illinois, Condado de Cook (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"BENJAMIN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 39.a y 80.a. —Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.26-3220-v.en.14.

ACTA N.o 5684

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la International Druggists and Chemists Laboratories, inc., de Nueva York, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"MAGNESIA DIVINA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.18-3131-v.en.7.

ACTA No. 5645

Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel T. Fuentes, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"AVE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3104-v.en.4.

ACTA N.o 5674

Con fecha 12 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"STEWART"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (a excepción de las clases 22.a, 76.a y 80.a).—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3116-v.en.5.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5636

Con fecha 14 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MONTEVIDEANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3092-v.en.4.

ACTA N.o 5685

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, los señores Saint Martín Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"NACARINA LEDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.13-3132-v.en.7.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

El Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación

La oficina recibe propuestas para la compra de una pequeña lancha automóvil que esté en buenas condiciones de navegabilidad para hacer la travesía de la bahía.

Por referencias, ocurrir a la expresada, calle Ituzaingó número 1512, de las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — La Secretaría.

Dic.23-3189-v.en.4.

Hospital Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a este Hospital de artículos de almacén, carnicería, fidelería, panadería, verduras, vinos, aves y huevos, desde el 1.o de Marzo de 1919 al 28 de Febrero de 1920, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Hospital, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas. Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado se recibirán hasta el día 31 del corriente mes a las diez horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Nicolás García Casatroja, Secretario.

Dic.23-3186-v.dic.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Oscar Costa, propietario del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 657, permiso para extraer con destino al Osario General los restos de Daminana M. de Montes, Dominga Cerdan y los de Luisa Giacobazzo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —La Administración.

Dic.16-3095-v.mz.17.

Ante esta Dirección se ha presentado don Jorge Eduardo Irvine, propietario del nicho número 736 del Cementerio del Buceo, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Jorge Tabrún, Mario Plá, Aida Verde, Vicente Llovet, Juan Martínez, Alfredo Paternostre, Juan Iriarte, María E. Fernández, Antonio Cuartara, Santiago Larini, Mercedes de la F. de Ros, María Rodríguez y los de Luisa Souto y Parada.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, a contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local; vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Administración.

Dic.13-3040-v.mz.13.

Don Vicente Garassini se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Juan N. Puglia, Julio Caset, José David, Agustín Grasso, Juana Lastiner, Antonio Bono y los de Juan B. Caset, que se encuentran depositados en el nicho número 134 del Cementerio del Buceo, que está a su nombre.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 9 de 1918. — La Administración.

Oct.11-1813-v.en.13.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

LLAMADO A CONCURSO

Por disposición del señor Intendente, y de acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa, llámase a concurso de planos para un edificio municipal en esta ciudad.

Los proyectos deberán presentarse antes de las doce horas del día treinta y uno de Diciembre próximo en esta Secretaría, donde quedan a disposición de los interesados el pliego de las respectivas bases. — Canelones, Octubre 30 de 1918. — Luis Beltrán Barbat, Secretario.

Nov.2-2261-v.dic.31.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de macadamnización y colocación de cordones para veredas y contrucción de cunetas y bocacalles empedradas en los siguientes trozos, de la calle Monte Caseros: 1.o Desde la calle Sarandí hasta la calle General Artigas; y 2.o Desde la calle General Artigas hasta la calle Soriano, cuyas obras se efectuarán en un todo de acuerdo con lo que establece la ley de 29 de Diciembre de 1915.

Las propuestas se formularán por cada uno de los trozos de obras que se indican, y deberán ajustarse estrictamente al pliego de condiciones y plano que existen a disposición de los interesados en la Secretaría, los cuales podrán consultarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobres cerrados, y se recibirán en la Secretaría hasta el treinta y uno del corriente, a las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas que considere más convenientes para los intereses municipales o de rechazarlas todas.

Este llamado a licitación se hace de conformidad con lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911.

Al mismo tiempo se hace saber a los propietarios que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras proyectadas, que pueden formular su oposición dentro del término que fija el artículo 3.o de la ley de Diciembre 29 de 1915. — Paysandú, Diciembre 20 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Dic.23-3138-v.dic31.

CLAUSURA DE CANCELAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, esta Intendencia Municipal hace saber:

Que don José Lemes ha proyectado clausurar dos cancelas que existen en campo que posee en la 12.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de don Juan Lemes; por el Sud, campo de don Fabricio Lemes; por el Este, camino departamental de Paysandú a Salto, y por el Oeste, campo de don Joaquín O. Portugal.

Las cancelas que se proyectan clausurar se encuentran situadas, una en la divisa con el señor Joaquín O. Portugal y la otra, en la divisa con don Fabricio Lemes.

En consecuencia, se previene a las personas que se consideren perjudicadas con el cierre de las referidas cancelas, que deben presentarse a esta Oficina a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha.—Paysandú, Diciembre 4 de 1918.—Florencio E. Moreno, Intendente Municipal.—G. S. Francesch, Secretario.

Dic.6-2904-v.en.6.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de adoquinado y colocación de cordones para veredas en los siguientes trozos: calle Monte Caseros, entre las calles Uruguay y Charrúas, calle Plata entre las de Sarandí e Ituzaingó, y calle Independencia entre las de 8 de Octubre y Sarandí, cuyas obras se efectuarán en un todo de acuerdo con lo que establece la ley respectiva de Diciembre 29 de 1915.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobres cerrados y se recibirán en Secretaría hasta el treinta del corriente, a las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se formularán por cada uno de los trozos a adoquinarse, y se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones y planos que existen a disposición de los interesados en Secretaría, los cuales podrán consultarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas que considere más convenientes para los intereses municipales o de rechazarlas todas.

Este llamado a licitación se hace de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911.

Al mismo tiempo se hace saber a los propietarios que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras proyectadas, que pueden formular su oposición dentro del término que fija el artículo 3.o de la ley de Diciembre 29 de 1915. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — Gaudencio S. Francesch, Secretario.

Dic.16-3098-v.dic.30.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

AVISO

Ante esta Oficina se ha presentado don Félix Suárez solicitando permiso para clausurar la picada de "Toca", en el arroyo Otazo, y que da acceso a una senda de paso que cruza un predio de dicho señor, ubicado en el paraje denominado Otazo, 4.a sección judicial de este Departamento.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. —Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Dic.24-3205-v.en.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GALCERAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1478, y doña DOLORES CALVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1380-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOSSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 694, y doña

JOSEFA PIÑEYRO BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1349-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ECHEGARAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 818, y doña AMALIA BARROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1350-v.dic.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PIERLET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1475, y doña JULIETA MORTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1399-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1646, y doña GERTRUDIS COUSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1359-v.dic.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Capital, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIA PAGANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington número 278, y doña MARIA CATALINA ROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1376-v.dic.31.

En la Capital, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 312, y doña JULIA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1377-v.dic.31.

En la Capital, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ SOTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Reconquista número 382, y doña JOSEFINA ALEJANDRINA DURADONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1375-v.dic.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALVERAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Buenos Aires número 604, y doña CAROLINA CHIESA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Galicia número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1387-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 879, y doña DULZA ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Soriano número 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1379-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'AGATA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Castania, domiciliado en la calle San José número 960, y doña ADELA ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Masa Carrara, domiciliada en la calle Cerrito número 728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1378-v.dic.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAFFO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nubel número 7, y doña ZULMA PUPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1400-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1493, y doña MARIA LUISA FORMICA-CORSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1386-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ BLANCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 468, y doña ELENA SPANGEMBERG, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1369-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSCAR GUELL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino-militar, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Sarandí número 588, y doña EMILIA CONCEPCION GREZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Soriano número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1351-v.dic|30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO TREBINO, de 63 años de edad, de estado divorciado de Dominga Lastra, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1384, y doña MATILDE PATIÑO, de 53 años de edad, de estado viuda de Domingo González, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1385-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR J. BONNEVEAUX, de 32 años de edad, de estado viudo de Zoa Dieux, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1525, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1352-v.dic.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LEON PULIDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad colombiano, nacido en Facatativa (Colombia), domiciliado en la calle 18 de Julio número 1644, y doña CAROLINA VELEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad colombiana, nacida en Medellín (Colombia), domiciliada en la calle 18 de Julio número 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1401-v.en.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ROSANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña RAMONA TECHERA Y SILVEIRA, de 39 años de edad, de estado viuda de Jaime Sosa, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar (Maldonado), domiciliada en...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1402-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BENITO RAIMONDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Médanos número 1172, y doña MARTA YUBERO, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1388-v.en.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ANTONIO RABUÑAL, de 40 años de edad, de estado viudo de Manuela Rudiño, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Panamá número 1320, y doña TERESA PANDABENES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Panamá número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1403-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOVOLE IMPERATORI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Bequeló número 2321, y doña ELISA BORSANI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1404-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO BAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Nueva York número 1364, y doña ELENA BRANDON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Nueva York número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1363-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ BLANCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1732, y doña JOSEFA RODRIGUEZ COLLAZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1364-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO DOMINGUEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1855, y doña LEONOR SASIAIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1365-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SORIANO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Durazno número 1224, y doña JUSTA RAYYI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1366-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO MAZZAROCHI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Juan número 2741, y doña MARIA PISANI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1348-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VARELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2033 y doña MARIA SUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1309-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CANE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2373, y doña CLOTILDE PAEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1247-v.dic.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANTONIO BOTTINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña MARIA ISABEL VOLPI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1389-v.en.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 2620, y doña DOMINGA AUZQUI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Reducto número 2634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARGIULLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Millán número 2305, y doña CELMIRA BARRETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Araicuá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1373-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO POSADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Bolívar número 2007, y doña ANTONIA EMILIA ROVIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio sin número y Pedernal.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1372-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO PERCIVALE, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 312, y doña CORINA VIGLIENZONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1371-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don JUAN ALFREDO OSSORIO, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Camino Millán sin número, y doña CARMEN ELVIRA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constitución número 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1370-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CIRILO DIAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Colonia número 1777, y doña OCTAVIA VALLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

1345-v.dic.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1918, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Colonia Uruguaya, y doña CORA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Colonia Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial de Estado Civil.

1382-v.en.2.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Grecia número 540, y doña MARIA VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Turquía número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1381-v.en.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SARLABOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1852, y doña CARMEN LUCINDA YAÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1398-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORDONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1816, y doña FILOMENA ROMANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1397-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMAN AREO FONTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Ferrol (España), domiciliado en la calle Tacuarí número 1876, y doña TERESA BOVE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1390-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MAC-GREGOR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña ESTHER CAROLINA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1392-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ZACCAGNINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Chaná número 2075, y doña AMANDA SARRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1391-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO CHAPPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Magallanes número 931 (7.a sección), y doña ISABEL LUISA REQUESENS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1361-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MORALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Constitución número 1773, y doña MARIA ESTHER GOSTIVAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1360-v.dic.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 28 de Enero de 1892, domiciliado en la sección, y doña MARIA LUISA BANCHERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro el 4 de Marzo de 1893, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canalle, Oficial del Estado Civil.

1346-v.dic.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE GIORDANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN ARISTOY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1367-v.dic.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI SALVIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 1125, y doña ROSA PASSARELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Calvelo, domiciliada en la calle Patria número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1393-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GAMBETTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lisboa número 40, y doña IRENE DI POLITO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lisboa número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1394-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO IRIBONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1417, y doña PAULINA PEVERONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vigosolo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1362-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AGUIRRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle Encina número 1554, y doña FIRMIANA BRAZIL COLLARES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Maldonado número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo

conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1353-v.dic.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIBEIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Defensa número 2032, y doña SARAH VICENTA SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1396-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABRERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en el Paraguay, domiciliado en la calle Defensa número 2379, y doña MARIA NICOLETTA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1383-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LANDEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1892, y doña SARA ESPANTOSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1384-v.en.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANTENUCCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Ugnone (Italia), domiciliado en el Pantanoso, y doña GUMERSINDA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1395-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ACEIGNE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña RAFAELA CANDIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1368-v.dic.31.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCELENTISIMA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Suspensión del escribano público don Pedro Sáenz

Por disposición de esta fecha, tomada por la Excelentísima Alta Corte de Justicia, en comunicación del señor Juez Letrado Departamental de Florida, se hace saber la suspensión en su profesión de escribano público de don Pedro Sáenz, por haber sido procesado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — J. Cubiló, Secretario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Campomar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-3227-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sernada o Cernada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-3208-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio De María, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-3211-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Pérez Albeniz de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-3212-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa María Dodera de Loriente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-3185-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana De León de Poledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-3172-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Ibarra de Bufet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-3174-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rastellini de Devita o Rastellino de Devita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-3173-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro García o Rosendo Pedro García, de Vicenta Rama o Vicenta Rama de García y de don Jesús García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.19-3146-v.dic.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ramón Cao Carvalleira, solicitando la rectificación de una partida", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el mencionado peticionario solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de defunción de Ramón Cao, aparece con el apellido de Can, en vez de Cao, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 16 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.10-3147-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Etchecopar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3067-v.en.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

deo, Diciembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.26-3213-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimón Fontán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.26-3214-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tarigo, citándose a la vezx a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.26-3215-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Francisco Gómez Aycardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.26-3216-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Cousillas y doña María Orons de Cousillas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.23-3181-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Stevenson o Tomás Rodríguez Stevenson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.23-3182-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pomiés o Pomies o Pomié, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.19-3145-v.en.2.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José y Mario Filotti contra Florencio Solar, sus herederos o sucesores por cualquier título, prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Florencio Solar, sus sucesores y causahabientes, y a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos a la mitad proindivisa de un terreno situado en esta ciudad, compuesto actualmente de 983 metros 75 decímetros y 3 centímetros, divididos en dos fracciones por la calle Caiguá, compuesta una de ellas de 91 metros 65 decímetros y 21 centímetros, y la otra de 892 metros 9 decímetros 81 centímetros, terreno cuya área antes del amanzanamiento era de 1.415 metros 52 decímetros, con 30 metros 68 centímetros en la línea del frente al Este a la calle Sierra, 40 metros 38 centímetros en el frente al Noroeste a la calle Paysandú, 38 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Costa y Dolores R. de Agosto, y 41 metros 69 centímetros al Sud con la fracción letra B, propiedad empadronada con el número 14290. Asimismo se cita para llenar el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.26-2703-v.dic.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor capitán del vapor "Salus", don Antonio Ferrer, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras en la carga del mencionado vapor "Salus", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Oct.14-1844-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Antonio Arena, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos.—Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-3217-v.en.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Ciriaco Rodríguez y Lapido y la testamentaria de doña Inés Rocha de Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-3187-v.en.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se declara abierta la sucesión intestada de doña Francisca Carolina Glassier, en religión hermana Angela, de la institución de las Hermanas Vicentinas de la Unión, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar haber sido habilitada la feria mayor próxima venidera. —Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.21-3178-v.en.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cotelo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, baja apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-3158-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Lombardini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Regina Cavallini, así como para la audiencia del día 28 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-3159-v.en.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Teresa Gnazzo de Gatto y de Josefa Gatto de Scelza, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-3157-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Enrique Queirolo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Manuela Elvira Calderón, así como para la audiencia de conciliación del día 14 de Marzo del entrante año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.12-3029-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel Pérez Iglesias para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio iniciado por su esposa doña Manuela Núñez Vicente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor, a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-2302-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Helene Julia Caswell Chalkiadi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Roberto J. Lienau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-2956-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Basso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Juana Canale, así como para la audiencia del día doce de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, hibiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.7-2918-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la

conciliación en el juicio de divorcio por causal determinada, iniciado por su esposa doña Sara Puyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-2796-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Martín Lucero, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Toscano, bajo apercibimiento de nombrársele defensr de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.27-3245-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Elías Federico Patri, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Marco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.26-3229-v.en.27.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de 14 del corriente, se ha declarado la incapacidad de don Rafael Marzone, y se le ha designado como curadora a su esposa doña Enriqueta Tognola, quien aceptó el cargo. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.23-3195-v.en.2.

Divorcio absoluto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia de fecha 13 de Diciembre corriente se ha declarado convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos dictada por el Tribunal de Justicia de Río Janeiro el 24 de Mayo de 1914, relativa a los cónyuges María Magdalena Leonie y Brintet y Francisco Adolfo Vermeylen. De conformidad a lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, y habilitado el feriado próximo al efecto, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.18-3143-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Ciriaco Nava Collado, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelaida Gutiérrez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.14-3091-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Hiran Bonvicini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Holmer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — Eduardo Routín, Actuaro. Dic.9-3949-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

CALLE TAJES 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36561, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente al Sud sobre la Avenida al Cerro en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que, por ser esquina, tiene también frente a la calle Peysandú, al Oeste, al Norte, con terreno baldío, cuyo dueño se ignora, y al Este, con terreno baldío de don Francisco Faig; dicho inmueble está ubicado en la manzana 38|66 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil quinientos pesos.—Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.
Dic.27-3234-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56548, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda frente al Sudeste a la Avenida al Cerro en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros; al Oeste, con la calle Solís, formando esquina con la Avenida al Cerro; al Nordeste, con Basilio Moles; al Nordoeste, con Héctor Paracampo. Dicho inmueble se halla ubicado en la manzana 36|64 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil ochocientos pesos. — Montevideo, Diciembre de 1918. —Julio O. Dieux.
Dic.27-3233-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36804, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda por el Nordoeste con la Avenida al Cerro, en donde tiene un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros; al Oeste, con la propiedad empadronada con el número 36805, cuyo propietario se ignora; al Este, con Nicolás Storacce, y al Sud, con terreno baldío, cuya propiedad se ignora. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 53|84 del Pueblo Victoria, y aforado en la suma de un mil doscientos pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.
Dic.27-3235-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37150, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Nordoeste, en una extensión de ochenta y cinco metros 90 centímetros, con terreno baldío, de propietario desconocido; por el Sud, en igual extensión, con la calle Río Negro; por el Este, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle Treinta y Tres, y con igual extensión al Oeste sobre la calle Artigas. Dicho inmueble se halla ubicado en la manzana P|100 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.
Dic.27-3237-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37347, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Noreste, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con la calle Río Negro, teniendo en cada uno de sus frentes cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. Dicho inmueble está aforado en ochocientos pesos, y ubicado en la manzana C del Pueblo Victoria. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.
Dic.27-3238-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37411, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Nordeste, con la calle Río Negro; por el Oeste, con terreno baldío; por el Sudeste, con la propiedad de don Juan Reali, y por el Este, con la calle Bella Vista. Teniendo dicho inmueble cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre cada uno de los frentes, y está aforado en un mil doscientos pesos, y ubicado en la manzana 88|122 del Pueblo Victoria. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.
Dic.27-3239-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41057, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Noreste, con un frente de veintiún metros 475 milímetros a la calle Iglesia, por igual área en el contrafrente, y cincuenta metros en los dos lados, lindando en esos tres lados con terrenos baldíos de propietarios desconocidos. Este terreno está ubicado entre las calles Lorea y Nogueira, en la manzana número 6 de los Campos Elíseos, y aforado en la suma de un mil pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieuz.
Dic.27-3240-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36806, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Nordeste, con la Avenida al Cerro, en donde tiene un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros; al Oeste, con terreno cuyo propietario se ignora; al Este, con el inmueble empadronado con el número 36804, y al Sud, con terreno cuyo propietario se ignora. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 53|84 del Pueblo Victoria, y aforado en la suma de un mil pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.
Dic27.3236-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General

de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41058, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el frente Norte, donde mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, a la calle Iglesia; por el Sud, en su contrafrente, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con terreno baldío; por el Sudeste, cincuenta metros, por donde linda con terreno baldío, empadronado con el número 41058, cuyo propietario se ignora, y por el Noreste, cincuenta metros, por donde linda con la calle Lorea. Este terreno es el solar número 5 de la manzana número 6 de los Campos Elíseos, y está aforado en un mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.

Dic.27-3241-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41059, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con un frente de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nordoeste sobre el Bulevar Neptuno; igual extensión en el contrafrente; cincuenta metros, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Lorea, y cincuenta metros en el otro lado. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 6 de los Campos Elíseos, y aforado en la suma de un mil cien pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.

Dic.27-3242-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53241, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con terreno baldío, de propietario desconocido; por el Sud, frente a la calle Tajes, en donde tiene veintiún metros treinta y cuatro centímetros; al Oeste, terreno baldío, cuyo propietario se ignora, y al Este, con Francisco Franco, Adolfo Andrade y Aurelio Fernández. Dicho inmueble está ubicado en la manzana situada entre las calles Continuación Agraciada, Tajes, Gómez y Charrúa, Cuchilla de Juan Fernández, y aforado en la suma de un mil cien pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.

Dic.27-3243-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos a un solar de terreno ubicado en esta sección en el paraje denominado Nuevo París, empadronado con el número 40163, que linda: por el Norte, con la gran vía al Paso del Molino; por el Sur, con Luis Gamba y Juan Capucini; al Este, con la viuda de Nieto, y al Oeste, con terreno baldío, empadronado con el número 40162, manzana número 2, compuesto de un área de ochocientos cuatro metros cuadrados, o sea 22 metros 66 centímetros de frente a la gran vía al Paso del Molino, por 35 metros 50 centímetros ,más o menos, de fondo. Está ocupado el terreno por don Teodosio López, y aforado en quinientos pesos, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Julio O. Dieux.

Nov.29-2776-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Ardito Hnos., o a los propietarios o quien se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 53729, ubicado en esta sección (Nuevo París), lindando al Norte, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros, con terreno cuyo propietario se ignora; al Sud, en igual extensión, de propiedad de don Manuel Paradelo y de la sucesión de José Ardito y Hnos.; al Este, en un frente de diez metros 74, a la calle San Antonio, y fondo al Oeste de diez metros setenta y cinco centímetros, por donde linda con don Sebastián Copello. Dicho solar es el número 9, y está aforado en doscientos cincuenta pesos; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a tentar la conciliación, y a estar a derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento.— Montevideo, Noviembre 11 de 1918. — Julio O. Dieux.

Nov.29-2775-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Affonso Alves Affonso, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria judicial. — Artigas, Diciembre 19 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.24-3203-v.en.27.

Rehabilitación

EDICTO — A los efectos legales se hace saber al público que en el expediente caratulado "Martín Oronoz y Compañía, calificación de la quiebra", a fojas 50 se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "5675.— Artigas, Noviembre 30 de 1918. — Vistos: Este petitorio formulado por don Miguel Oronoz, sobrino, socio supérstite de la firma Martín Oronoz y Cía., declarado en quiebra, por el cual solicita se le rehabilite, fundado en la disposición del artículo 1773 del Código de Comercio; y Considerando: 1.o Que en la estación oportuna y previos los trámites legales, fué declarada casual la quiebra de la referencia (fojas 32); 2.o Que efectuadas las publicaciones dispuestas por el artículo 1776 de dicho Código, como resulta de fojas 36 a fojas 39, y vencido con exceso el término en que cualquiera de los acreedores ha tenido la facultad de oponerse, sin que ninguno lo haya hecho, se entiende consentido el pedido de rehabilitación; y 3.o Que oído el señor Agente Fiscal, éste, a fojas 45 vuelta, expresa que debe accederse a la solicitud del señor Oronoz, se resuelve: Declarar rehabilitado al socio supérstite de la firma Martín Oronoz y Cía., señor Miguel Oronoz, sobrino, de acuerdo con el artículo 1773 del Código citado, y con todos los efectos que el artículo 1781 del mismo determina. Ejecutoriada que sea, publíquese en la forma establecida en el referido Código (artículo 1780), expídanse los testimonios que se soliciten, y acreditada que sea en autos la publicación, archívese, previo pago de las costas acrecidas. — Herrera. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, en la ciudad de Artigas, a treinta de Noviembre de mil novecientos diez y ocho. — Doy fé. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. — Artigas, Diciembre 10 de 1918". — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-3247-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Camilo Almeida, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 22 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.6-2891-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se cita a don Antonio Duarte Ferreira o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Emilio Nacimiento Duarte, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Artigas, Octubre 26 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ferreira de Franco y don José Franco, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Octubre 15 de 1918. — Francisco G. Giménez, Juez de Paz.

Dic.2-2809-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Francisco Origuela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 21 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.27-3255-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.19-3153-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Andión Aguiar y de doña Felisa Felicia Andión Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1918. — Sebastián S. Sagarra, Actuario.

Dic.19-3152-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Dolores Marichal de Bentancour, se ha presentado don Cipriano Astorga y Vega en su carácter de apoderado de los herederos de dicha causante solicitando se rectifiquen las partidas de estado civil y parroquiales que en seguida se enuncian, en la forma siguiente: 1.o En las de defunción y matrimonio de la causante, doña Dolores Marichal de Bentancour, y en las de nacimiento de Josefa Bentancour y León Bentancour, el apellido paterno figura, respectivamente, como Bentancur, Betancur y Bentancor, manifestando dicho señor apoderado que el verdadero y legítimo es el de Bentancour; y 2.o En la de nacimiento de Pedro Bentancour, éste fué inscripto con el apellido Betancour, en vez del citado Bentancour, y figura como nacido en el año 1899, en vez de 1879, vale decir, veinte años después que la fecha verdadera. — Canelones, Diciembre 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.17-3122-v.en.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro

José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Muavailles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Haciéndose constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 14 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.24-3204-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Eladio Zavala contra Sisenando Ramos de Carbalho, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Sisenando Ramos de Carbalho, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Septiembre 17 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-1647-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Patetta, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 16 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.20-3163-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Robert de Gugelmeier, citándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.5-2636-v.en.6.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se cita y emplaza a don Rufino Leiva para que dentro del término de noventa días omparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de sentencia le ha iniciado don Lis Navone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Colonia, Octubre 29 de 1918. —Juan Defranqui, Escribano Público.

Nov.9-2385-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama emplaza a don Juan Lepratti, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Pedro Curutchet, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en dicho juicio. — Rosario, Octubre 29 de 1918. — Bernardo Paz.

Nov.20-2295-v.feb.20.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Administración de Rentas con la sucesión de don Orestes G. Domínguez, por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos del causante o a quienes se consideren con derechos a una propiedad situada en esta villa, empadronada con el número 255, lindando: al Norte, a la calle General Rivera; al Sud, con don José Zabala; al Este, con la sucesión de don Antonio Martínez Crespo, y al Oeste, parte con la sucesión Ferrer, en parte, y parte con la calle Ituzaingó; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rosario, Octubre 25 de 1918. — Bernardo Paz.

Oct.30-2199-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Pedrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Dic.19-3150-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Toja de Lema, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-2973-v.en.9.

Declaración de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado por dicho magistrado en el expediente caratulado: "Brunet y Cía. y Bartolomé Triay, solicitan se declare en quiebra a Eduardo Sarogni", con fecha 26 de Noviembre del corriente año, ha sido declarado de oficio en estado de quiebra el expresado Eduardo Sarogni, y por el mismo auto decretose el arresto de dicho fallido, como asimismo la ocupación por el Juzgado de todos los bienes, libros, documentos y papeles de su giro comercial y retención de toda su correspondencia epistolar y telegráfica, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito a este Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese asimismo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes de la masa, fijándose el término de de 60 días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico de la quiebra, que lo es don Rogelio Roca, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Florida, Diciembre 2 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.6-2905-v.fb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago San Martín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-2864-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Avellana", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión, a que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, por sí o por apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Octubre 14 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-2329-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión del intestado Eduardo Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-2165-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Designación de síndicos

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, hago saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1588 del Código de Comercio, han sido designados los comerciantes que a continuación se expresan para desempeñar las funciones de síndicos en el próximo año de mil novecientos diez y nueve: Ricardo Baubeta, Alfonso Farina, Joaquín Díaz Alonso, Luciano Alonso, Eduardo G. Lluveras, Eliseo Pérez, José M. Bonetti y Andrés S. Montani. — Arturo Barriere, Actuario.

Dic.27-3253-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Petriat, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.21-2036-v.en.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gregorio Pratto, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la Intendencia Municipal del Departamento por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 27 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.11-1827-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Pedro Luna, Pedro Luna (hijo) y Ernesto Luna, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Simón B. Amighetti, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-3170-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Leandro Izquierdo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 8 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.13-3051-v.feb.13.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Francisco Elkegaray y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Elkegaray, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda interpuesta contra la expresada sucesión, por Gregoria Rodríguez, en representación de sus menores hijas, María Carmen y Celia Alida, sobre investigación de la paternidad natural de las mismas, bajo apercibimiento que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Octubre 10 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.17-1957-v.ene.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Juan Elkegaray, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días. —Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.30-1569-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cta, llama y emplaza a los herederos de José Comas y Campaña, y a todo el que se considere con derechos a la propiedad de la calle Queguay número ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de adoquinado, ha iniciado contra el dueño o dueños de la referida propiedad la Intendencia Municipal de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina la ley. —Paysandú, Octubre 7 de 1918. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Oct.11-1329-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Citación y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan C. de Alzaybar y otro contra la sucesión de Vicente Díazx Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Juan C. de Alzaybar, por su derecho propio y por su socio don Julio S. Gil", don Mario Berro, por sí y por don Raúl Pittaluga, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra la sucesión de Vicente Díaz Gonzalves, sus descendientes y sucesores, contra aquellas personas de quienes es cesionario el doctor Félix Polleri, en la persona de éste domiciliado en Montevideo, calle Colonia número 1060, para que concurra a contestar el juicio y llenar la conciliación en el plazo de veinticinco días, contra los domiciliados fuera del país, que se supone sean sucesores, Juana, David, Juvencio, Quinto y María Catalina Márquez, Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Diolinda da Silveira, de quienes se ignora el domicilio, a fin de que concurran por sí o apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos asimismo para la conciliación, para que en definitiva se diclare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un área de 3.836 hectáreas, 81 áreas y 88 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste la cuchilla del Medio, que vierte aguas a Cuñapirú y Corrales; por el Este, las puntas del arroyo o bañado de la Calera, tres bañados y también tres rectas, divisionarias del campo denominado de los Chicones, hoy de don Juan Olivera, don Martín Arbiza y don Galbán Machado Leal; por el Sudeste, el arroyo Corrales y bañados que en él degeneran, y por el Oeste, con un rumbo o línea recta desde el arroyo de Corrales a la cuchilla, aguas a Cuñapirú y Corrales, dividiendo con la sucesión de José Ignacio Gonzalves dos Santos. —Rivera, Noviembre 28 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.9-2969-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, prescripción", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz González, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o unilateral, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenor el requisito de la conciliación y contestar a la demanda que se les entabla con respecto a la acción prescripta de una fracción de campo compuesta de doscientas noventa hectáreas, seiscientas noventa áreas, nueve centiáreas, dos mil diez y ocho metros y dos decímetros, situada en la 4.a sección de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte la cañada del Sauce, que vierte aguas en la cañada de los Gómez, afluente ésta a su vez del arroyo Cuñapirú, que lo separa de más campo de esta sucesión, que correspondió a la sucesión Silvera; por el Este, con campos de las sucesiones de Martín Botiño; por el Sur, con campos de don Luis Mello, y por el Oeste, la ya citada cañada de los Gómez, que la separa de los campos hoy habidos por los sucesores de don Jerónimo Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Rivera, Septiembre 21 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

Nov.4-2273-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Jesús M. Balboa declaratoria judicial de prescripción", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Rincón de Rocha", compuesta de trescientas cuarenta y una hectáreas cuatro mil seiscientos sesenta y seis metros y noventa y dos decímetros, entre los siguientes linderos: por un costado terreno de doña Belisaria Corbo de López; con otro, don Antonio Pezuti; por donde forma un ángulo, y por otro con el doctor Lucio Sanz y Sancho y doña Rosaura Bobadilla, con otro con don Indalecio Corbo, en cuya línea forma otro ángulo, y por el otro, calle por medio, con terreno de don Víctor Barrios y don Ramón Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación de este emplazamiento. — Rocha, Noviembre 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.11-3012-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñezx (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Pereira Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.24-3199-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Llerena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 8 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.25-2580-v.en.26.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.26-2709-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Blas Florencio, a todos aquellos que se consideren con derecho a la chacra número 12 del grupo número treinta y cinco de la primera fracción del ejido de San José, contenida al Sur de la vía pública de la Colonia, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contestar a la demanda que les han instaurado las sucesiones de Bautista Saint Esteven y María Harispe, por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 5 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria mayor para la publicación de este aviso. — Guerrero.

Dic.20-3160-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a un terreno que forma parte del solar correspondiente a la mitad del sitio esquina, señalado en el plano catastral con el número 5 de la manzana número seis del primer cuartel de esta ciudad, y situado en las calles Arenal Grande y Río Negro, a fin de que con los justificativos correspondientes comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Manuel Pita, emplazamiento", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Diciembre 14 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.20-3161-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.23-3183-v.en.23.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Propiedad central.

El lunes 13 de Enero, a las 16 horas, calle Galicia (ex Orillas del Plata), números 1239 y 1241.

Base de venta: $ 9.000.00

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría María Enrile de Varzi", se hace saber al público que el día trece de Enero próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de nueve mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 98 (bis), de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 207 metros 7 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 86 centímetros de frente al Sud a la calle Orillas del Plata números 1239 a 1241, por 21 metros 475 milímetros de fondo; lindando por el Norte, con el solar 11; por el Este, con el solar número 12, y por el Oeste, con el solar número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.27-3251-v.en.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Bartolomé o Bartolomé Timoteo Candamil", se hace saber al público que el día 18 del entrante Enero, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en los Molles del Pescado, 4.a sección del Departamento de Florida, compuesta de 249 hectáreas, 7.769 metros 14 centímetros, y está lindando: por el Norte, con Cosme Gigena y Adrián Pereyra; por el Sud, con sucesión Severo Fernández; por el Este, con Ezequiel Sosa, y por el Oeste, con Camilo Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que, a los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Mon-

tevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Dic.26-3228-v.en.18.

RAMON L. PALOMEQUE

Juzgado L. Departamental de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que en los autos "Francisco Raffo, quiebra", se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero Ramón L. Palomeque, el 19 de Enero próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado Letrado, de tres solares de terreno sitos en Lomas de Zamora, Villa Riachuelo (Provincia de Buenos Aires), números 43, 10 y 11 de las manzanas 1 y 35, compuesto el primero de 442 metros 43 decímetros, y los otros de 246 metros 55 decímetros y 321 metros 54 decímetros, según planos de subdivisión archivados, a cargo del escribano Alejandro Garaicoechea; y asimismo de todas las existencias del comercio de zapatería, cuya venta se efectuará en casa del fallido el 29 del corriente mes, a las 10 horas, en Conchillas. — Colonia, Diciembre 19 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.23-3190-v.en.18.

JOSE CATAUMBERT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Pedro Risso y Hno., quiebra", se hace saber que el día diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y nueve, y en el paraje denominado Cerrillada, 8.a sección de este Departamento, en la misma casa de los señores Pedro Risso y Hermano, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en público remate almoneda de los siguientes bienes: Una casa de material y techo de zinc, compuesta por un salón de veinticinco metros de largo, por siete y medio de ancho y más ocho piezas de material y techo de zinc. Una casa de pared de terrón y techo de zinc, de veinticuatro metros de largo por cinco y medio metros de ancho y una pieza más, de material y zinc. Un galpón de zinc y maderas de veinticinco metros de largo por cinco metros de ancho, así como todas las mercaderías y muebles de que instruye el inventario practicado en estos autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 3.408.00 por las casas y galpones, y de $ 5.076.51, por las mercaderías y demás enseres. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al momento de serle aceptada. Se previene igualmente que para las publicaciones y remate decretados ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 13 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.20-3167-v.en.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rodolfo Macho", se hace saber al público que el día cinco de Enero próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 2 de la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, compuesto de 10 metros 73 centímetros de frente al Este a la calle de Grecia; por 21 metros 47 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Manuel Volseire y don Carlos Noblia; por el Sud, con don Serapio Nogueira, y por el Norte, con don Juan Quirol. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 900.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 5.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes al martillero, Pampas número 2008.
Teléfono 1463 (Aguada).

Dic.19-3144-v.en.4.

GASTON A. NIN y Cía.

JUDICIAL

Por partición de herencia, 15 chacras en Progreso, inmediatas a la Estación.

Areas adecuadas para el pequeño agricultor.

El 8 de Enero de 1919, a las 14 horas y 30, en nuestro local de ventas, calle Treinta y Tres número 1385 y 1387.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Margarita Vidal de Márquez", se hace saber al público que el día 8 de Enero de 1919, a las 15 horas, en la casa de remates calle Treinta y Tres N.os 1385-7, se va a proceder, por el señor martillero don Gastón A. Nin, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, al remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en el Departamento de Canelones, 4.a sección judicial, próxima a la Estación Progreso, cuya área es de 172 H. 6.344 metros 25, según plano de mensura y partición practicado por el agrimensor Bernardo Kayel el 27 de Noviembre de 1918, cuya fracción ha sido fraccionada en 15 chacras, cuyos núms., áreas y linderos, de acuerdo con el plano de subdivisión practicado por el agrimensor don Bernardo Kayel en Noviembre 27 de 1918, son los siguientes: 1.o La fracción número 1 encierra un área de 15 H. 6.136 m2. con 58, teniendo al Noroeste 218 m. 40, por donde linda con J. Alzola de Alzola; por el Sudeste 467 m. 50, por donde linda con la fracción número 2, que se deslindará en seguida; al Nordeste 452 m. 40, por donde linda con propiedad de viuda de Pedro Costa, y por el Sudoeste tiene frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Este bien está tasado a razón de $ 160.00 la hectárea, o sea $ 2.498.19. 2.o La fracción señalada con el número 2, compuesta de un área de 12 H. 3.395 m2. 33, teniendo al Noroeste, por donde linda con la fracción número 1, 467 m. 50; al Sudeste, 588 m. 80, por donde linda con propiedad de Américo Rigau; al Nordeste, en 241 m. 20, lindando en parte con viuda de Pedro Costa, y 243 m. 20 al Sudoeste con frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que va de Progreso a Joanicó. Este bien está tasado a $ 160.00 la hectárea, o sea en total pesos 1.974.33. 3.o La fracción número 3 encierra un área de 3 H. 6.703 m2. 57, teniendo 239 metros 10 al Noroeste de frente a calle de 17 metros, por 157 metros 80 al Sudeste, por donde linda con propiedad de varios, con 243 m. 20 al Noreste, con frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay que va de Progreso a Joanicó; una línea quebrada al Sudoeste, por donde mide 216 metros 20 que dan frente a la carretera a Florida. Este bien está tasado a razón de $ 310.00 la H., o sea en total $ 1.137 con 81. 4.o La fracción señalada con el número 4 del plano referido, se compone de 8 H. 5.762 m2. 60, teniendo 372 m. 70 al Nordoeste, donde linda con la fracción número 5, que se deslindará inmediatamente; al Sudeste, por donde da a calle de 17 metros de ancho, mide 240 metros 30; teniendo 315 metros 60 al Nordeste, por donde pasa la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que va de Progreso a Juanicó; y 291 metros 10 al Sudoeste, por donde da frente a la carretera a Florida. Este bien está tasado a $ 300.00 la hectárea, o sean en total, $ 2.572 con 88. 5.o La fracción señalada con el número 5 se compone de 7 H. 7.691 m2. 28, lindando por el Nordoeste, por donde mide 454 metros 20, con Carlos Rosello; al Sudeste mide 372 metros 70, lindando con la fracción antes descripta; al Nordeste, tiene 200 m. 70 que dan a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay que va de Progreso a Juanicó, y por el Sudoeste mide 179.50, que dan frente a la carretera a Florida. Este bien está tasado a $ 300.00 la hectárea, o sea en total $ 2.330.74. 6.o La fracción número 6 se compone de 10 H. 6.352 m2. 26, teniendo al Nordoeste, por donde linda con la fracción 7, 554 metros 20; al Sudeste 517 metros 60, por donde linda con terreno de la sucesión D'Angelo; al Suroeste tiene 197 metros 30, que lindan con parte de la fracción 10, y al Noreste mide, con frente a la carretera que va a Florida, 200 metros 10. Este bien ha sido tasado a $ 300.00 la hectárea, o sea en total $ 3.190.57. 7.o La fracción señalada con el número 7 encierra un área de 8 H. 0.562 m2. 00, teniendo al Nordoeste 557 metros, por donde linda con calle de 17 metros de ancho; al Sudeste 554 metros 20, lindando con la fracción 6; 145 metros al Sudoeste, por donde linda con parte de la fracción 10, y 145 metros con frente al Nordeste a la carretera a Florida. Este bien ha sido tasado a razón de $ 300.00 la hectárea, o sea $ 2.416 con 86. 8.o La fracción número 8 encierra un área de 9 H. 0.657 m2. 53, teniendo 560 metros 15 al Nordoeste, por donde linda con la fracción número 9; al Sudeste 557 metros, por donde linda con calle de 17 metros de ancho; al Suroeste mide 162 metros con 30 que linda con parte de la fracción número 11; al Nordeste mide 162 metros 30, que dan frente a carretera nacional que va a Florida. Este bien ha sido tasado a $ 290.00 la hectárea, o sea en total, $ 2.629.07. 9.o La fracción número 9, se compone de 10 H. 1.156 m2. 13, teniendo 567 metros 40 al Noroeste, por donde linda con terrenos de Suárez Enrique y Fernando Varonne; por 560 metros 15 al Sudeste, por donde linda con la fracción número 8; al Sudoeste mide 180 metros, que lindan con parte de la fracción número 11; al Nordeste tiene 180 metros 40, que lindan en toda su extensión con la carretera que va a Florida. Este bien está tasado en la suma de $ 280.00 la hectárea, o sea en total $ 2.832 con 37. 10. La fracción señalada con el número 10 encierra un área de 11 H. 7.936 m2. 90, teniendo al Nordoeste 348 metros 50, que dan frente a calle de 17 metros de ancho; al Sudeste mide 348 metros 50, por donde linda con la fracción de la sucesión D'Angelo; al Sudoeste mide 342 metros 90, que lindan en total con la fracción número 12, y 342 metros 35 al Nordeste, donde linda con las fracciones 6 y 7. Este bien ha sido tasado a $ 180.00 la hectárea, o sea en total $ 2.122 con 86. 11. La fracción señalada con el número 11 encierra un área de 11 H. 8.497 m2., tiene al Noroeste 349 metros 50, por donde linda con la fracción de los Hermanos de la Sagrada Familia; al Sudeste, 348 con 50, que dan frente a calle de 17 metros de ancho; por el Sudoeste mide 342 m. 50, que lindan con la fracción 13, y al Nordeste 342 m2. 30, lindan con las fracciones núms. 8 y 9. Este bien está tasado a $ 180.00 la hectárea, o sea en pesos 2.132.95 en total. 12. La fracción número 12 encierra un área de 13 H. 1.414 m2. 70, tiene por el Nordoeste 383 metros 40, que dan a calle de 17 metros de ancho; por el Sudeste mide 382 metros 20, que lindan con fracción de la sucesión D'Angelo; al Sudoeste mide 352 metros 20, que lindan con la fracción 14, y por el Nordeste 342 metros 90, que lindan con la fracción 10. Este bien ha sido tasado a $ 180.00 la hectárea, o sea en total $ 2.365 con 46. 13. La fracción señalada con el número 13 encierra una superficie de 13 H. 2.074 m2., teniendo al Nordoeste 386 metros 50, por donde linda con fracciones de Fernando Varonne, Teodoro Guerrero y parte de la propiedad de los Hermanos de la Sagrada Familia; al Sudeste mide 383 m. 40, que dan frente a calle de 17 metros de ancho; al Suroeste tiene 352 metros 20, que lindan con la fracción número 15, y al Noreste mide 342 metros 50, que linda con la fracción número 11. Este bien ha sido tasado a razón de $ 180.00 la hectárea, o sea en total, $ 2.377.33. 14. La fracción señalada con el número 14 se compone de un área de 16 H. 9.443 m2. 42, tiene al Nordoeste 486 metros 20, que lindan con la fracción número 15; al Sudeste mide 476, por donde linda con Angel Pastorino, y sucesión D'Angelo; al Sudoeste con fracción de la sucesión Rosatti, mide 352 m. 20, y por el Nordeste mide 352 m. 20, y linda con la fracción N.o 12. Este bien está tasado a $ 150 la hectárea, o sea en total, $ 2.541.65. 15. La fracción señalada con el número 15, encierra una superficie de 17 H. 2.701 m2. 25, teniendo al Nordoeste 494 metros 50, lindando en parte con Juan A. Reyes y Pedro Tocco; al Sudeste, en 486 metros 20, linda con la fracción número 14; al Sudoeste linda con parte de fracción de la sucesión Rosatti en una extensión de 352 metros 20, y al Nordeste mide 352 metros 20, por donde linda con la fracción número 13. Este bien ha sido tasado a razón de $ 150.00 la hectárea, o sea en total, $ 2.590 con 52. 16. Una fracción de terreno (según inventario que luce en autos), situada en el Miguelete, 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Atahualpa, señalada con el número 8, compuesta dicha fracción de un área de 359 metros cuadrados, que lindan: por su frente, al Nordoeste, con la calle Fomento; por el Sureste, con terrenos de la Iglesia de Atahualpa; por el Nordeste, con el solar número 6, de don Jaime Carrera, y por el Sudoeste, con el solar número 4, de don Angel Signorelli y S. Vigorito; cuyo solar se halla aforado, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, en la suma de $ 500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que tienen asignadas los bienes a venderse; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de

escrituras de compromiso de venta, impuesto universitario, certificados y uno por ciento de comisión del rematador son de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos de los referidos bienes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 5.o Que a los efectos de esta publicación se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3075-v.dic.30.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

Hermoso terreno en el Cerrito de la Victoria.

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón 478, el rematador don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de las dos terceras partes de su avalúo o aforo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: Dos solares de terreno con sus mejoras, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalados con los números setenta y tres y setenta y cuatro en el plano que tengo a la vista, levantado en Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor Juan Mier, y compuestos, por estar unidos, de mil ciento cuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros en la línea Nordeste, que linda con doña Clementina Beltrán de Bugna, y veinte metros y cincuenta y cinco centímetros en la del Sudeste, la cual, en parte, da frente a una calle particular de diez metros de ancho, y en parte linda con los solares setenta y uno y setenta y dos; limitando la del Nordoeste y Sudoeste, que forman una sola línea sinuosa, con don Eugenio Legrand. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma: 3.o Que esos solares están aforados, según boletos números 78779, 78780, uno en ciento cincuenta pesos ($ 150.00), y otro doscientos pesos ($ 200.00). Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Prudencio Raffo, quiebra". — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.12-3033-v.dic.30.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que en la fecha he prometido vender a los señores Salvador J. y Elías Dohir las existencias de mi establecimiento fotográfico radicado en esta localidad, calle Uruguay entre 18 de Julio y Treinta y Tres. En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos a percibir sus importes. — Carmelo, Diciembre 21 de 1918. — Eduardo Cortela.

Dic.27-3252-v.en.17.

Venta de panadería

Ponemos en conocimiento del público que hemos prometido vender al señor Settemio Moirano el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tenemos implantado en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1692, denominado "Panificación Sublime". A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 26 de 1918. — Viuda e Hijos de Pantaleón Raimondo.

Dic.27-3254-v.en.17.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y a nuestra clientela en general que con esta fecha ha sido liquidada por vencimiento de contrato la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Romero, Varela y Gómez en esta plaza, habiéndose hecho cargo el socio Francisco Romero del activo y pasivo de la misma. A los efectos que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Cardona, Diciembre 2 de 1918. Francisco Romero. — Luis R. Varela.

Dic.27-3256-v.en.17.

Bolsa de Comercio

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Cámara de Comercio, a pedido de más de 50 socios, y de acuerdo con que determina el artículo 48 de los Estatutos, invita a los señores socios de la Bolsa de Comercio a concurrir a la Asamblea que tendrá lugar en el local social el jueves 2 de Enero de 1919, a las 14 horas, con objeto de aclarar y modificar los Estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — El Secretario.

Dic.27-3246-v.dic.31.

AMORTIZACION DE TITULOS HIPOTECARIOS DE LA BOLSA

Por resolución de la Comisión Administrativa de la Bolsa de Comercio, se llama a licitación para el día 31 del corriente para la amortización de tres mil pesos oro en Títulos Hipotecarios de la Bolsa de Comercio.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Gerencia de la Bolsa hasta el 31 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión Administrativa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazar todas si así conviniera. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — El Gerente.

Dic.23-3191-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de librería, papelería, talleres gráficos, etc., tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Yi, y que gira bajo la razón social de Scotto y de León, quedando con el activo y pasivo de dicha firma el socio señor Alfredo A. Scotto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 20 de 1918. — Alfredo A. Scotto. — José E. de León.

Dic.26-3231-v.en.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jarilao Jartei y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Piedra Alta número 1699. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serle abonados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Angel Migues.

Dic.26-3226-v.en.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que habiendo convenido con los señores Lamarque y Gómez la venta de todos los muebles y útiles de la casa de comercio denominada "Bar Jockey Club", sita en esta ciudad, calle Uruguay número 677, les hemos hecho entrega de ella. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la casa del señor Indalecio P. Nieto, calle Uruguay número 1794. — Salto, Diciembre 21 de 1918. — Nieto y Cía.

Dic.24-3200-v.en.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 30 de Noviembre último autorizó el escribano don Ignacio Bergara hemos comprado a don José B. Tutzó el biógrafo denominado "Parisien Cinema", establecido en la casa Plaza Independencia números 711, 715 y 717 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, designando para la presentación de los que se consideren acreedores o interesados el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Juan J. Tutzó. — Juan Ginard.

Dic.24-3209-v.en.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma José Crena y Hermano, con asiento en la calle Yaguarón número 1714, ha sido disuelta ante el escribano Pedro F. Alburquerque, quedando con el activo y a cargo del pasivo el socio José Crena, por lo que los acreedores pueden pasar con sus créditos, de conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eduardo Crena. — José Crena.

Dic.24-3207-v.en.13.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos público que se ha firmado compromiso de disolución de la sociedad "López y Bazterrica", propietaria del comercio de café y confitería denominado "La Esmeralda", establecido en la casa número 1919 de la calle Canelones esquina Jackson, de esta ciudad, pues la viuda e hijo del socio Julio López enajenará la participación de éste al socio Martín F. Bazterrica, quedando de pertenencia de éste y a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la sociedad y comercio referidos. Las reclamaciones deben hacerse en aquel comercio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Antonia Crisol de López. — Martín F. Bazterrica.

Dic.24-3206-v.en.13.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Gabriel García y Pedro Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salsipuedes número 1252, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Vda. dos Santos.

Dic.21-3176-v.en.11.

Al comercio y al público

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura de partición de los bienes sucesorios de don Angel Fasano, practicada con esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Viuda e Hijos de Angel Fasano, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del ex socio y heredero don Angel Fasano. — Durazno, Diciembre 16 de 1918. — Lucía Marra de Fasano. — Elisa Fasano de Poriey. — Angel Fasano. — Juana Fasano.

Dic.21-3175-v.en.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de Buzio y Scarsela, del establecimiento de exhibiciones cinematográficas que tenía en el Camino Nacional a Colón, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, como prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, quedando a cargo del activo y pasivo don Jorge C. Buzio. Se notifica a todos los que tengan cuentas contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de los treinta días, a contar de la fecha, que le serán canceladas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Jorge C. Buzio. — Umberto Scarsella.

Dic.21-3179-v.en.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, participamos al público y al comercio en general que en esta fecha he constituído sociedad con el señor Ernesto Firelli para continuar explotando el comercio de mi propiedad que en el ramo de despacho de bebidas y cancha de bochas, titulado "El Antiguo Tropezón", tengo ubicado en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1675, la que girará bajo la firma Bracco y Firelli. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Juan Bracco. — Ernesto Firelli.

Dic.20-3164-v.en.9.

Al comercio y al público

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que tengo prometido en venta a don Julián G. Moreno mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo a todos mis acreedores para que concurran a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Departamento de Canelones, Diciembre 18 de 1918. — José A. Melogno.
Dic.20-3162-v.en.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Cazet el comercio que en el ramo de puesto de verduras tenía establecido en la calle Constituyente número 1900. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Luis Vignoli.
Dic.20-3169-v.en.9.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a don Andrés A. López nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, establecida en la 4.a sección de este Departamento, paraje conocido por Maestre-Campo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 17 de 1918. —P. Gongorra e Hijo.
Dic.20-3168-v.en.10.

Al comercio y al público

La sociedad en comandita que giraba en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1439, bajo la razón de Ceferino Gorchs y Compañía, ha sido disuelta en esta fecha, de acuerdo con la escritura legalizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ceferino Gorchs. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — C. Gorchs. — Gregorio V. Mariño.
Dic.20-3156-v.en.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que habiendo vendido la fábrica de aceites vejetales que teníamos establecida en esta ciudad, calle Convención número 1567, hemos disuelto la sociedad que oportunamente constituímos para explotar aquella industria. Se hace esta publicación a los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. — G. Lafone y Cía.
Dic.19-3151-v.en.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la firma de Pedemonte y Repetto, en el ramo de abastecedores y salazón de cueros. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Pablo J. Pedemonte. — José Repetto Gardella.
Dic.19-3154-v.en.8.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber al público que he prometido vender a don Pablo Colomer el reparto de lechería que poseo en esta ciudad, con asiento en la calle Lima número 1710. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan en la calle Lima número 1710 dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. — Martín Lasarte.
Dic.18-3137-v.en.7.

Al comercio y al público

Hacemos saber que don Pascual Coronato vendió a la señorita Ambrosina Angelini la parte que le correspondía en la casa de negocio de compra de mercaderías y artículos en general y la venta de ellas a plazos, situada en la calle Brandzen número 2258, de esta Capital, que giraba bajo la firma de Pascual Coronato y compañía, quedando por consiguiente, disuelta dicha sociedad, y el activo y pasivo de ella a cargo de la expresada señorita Angelini, quien continuará con el negocio. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a todos los acreedores que deben presentarse con sus justificativos dentro del término de ley en el domicilio indicado.— Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Pascual Coronato y Compañía. — Pascual Coronato. — Ambrosina Angelini.
Dic.18-3133-v.en.7.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Vicente Buranelli Carrió la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en este pueblo en la calle Montevideo, a cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos a la citada casa comercial. — Migues, Departamento de Canelones, Diciembre 16 de 1918. — Simón Clauser (hijo).
Dic.18-3142-v.en.7.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad de García y Carballal, así como de la venta que el socio Ramón García hizo de su parte al socio Benito Carballal, quien toma a su cargo el activo y pasivo. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio "El Papular", Camino Nacional esquina Avenida Lezica (Villa Colón), dentro del término de treinta días, a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Ramón García. — Benito Carballal.
Dic.18-3138-v.en.7.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Espiñeira y Reigosa el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Tacuarembó número 1048, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. — Isidro Lojo.
Dic.18-3136-v.en.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a los señores Rodolfo Landinelli y Enrique Velous el negocio de almacén sito en la calle Ejido número 1351. —Montevideo, Diciembre 14 de 1918.—Agustín Basso.
Dic.18-3134-v.en.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que el 9 del corriente autorizó el escribano señor Ramón B. Negro constituímos una sociedad comercial bajo la razón de Bulow y Marañón, la cual sociedad se hizo cargo del activo y pasivo de la que giraba en esta plaza bajo la firma de Bulow, Marañón y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918.— Guillermo de Bulow. — Juan Marañón.
Dic.17-3123-v.en.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley respectiva, hago saber qxue el activo de mi casa establecida en Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, pasará a la firma Masi y Suárez, de esta plaza; por lo cual notifico a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar sus créditos en la casa antes referida. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eusebio Suárez.
Dic.17-3124-v.en.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a los señores Heritier Hermanos la casa de comercio que en los ramos de confitería, despacho de bebidas, billar y hotel tenía establecida en este pueblo, calle Uruguay esquina Constitución. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. por el término de treinta días. — Carmelo, Diciembre 9 de 1918. — Leopoldo Morris.— Heritier Hermanos.
Dic.16-3096-v.en.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mamerto Sosa mi casa de comercio consistente en el ramo de lustrar botines, sita en la calle Paysandú número 1333. Se avisa a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Juan B. Santandreu.
Dic.16-3100-v.en.5.

Al comercio y al público

En virtud de la disolución de la sociedad conyugal formada por don Angel Pozzoli y doña Inés Piantelli, por sentencia del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, de fecha nueve del corriente mes de Diciembre, se hace saber que el señor Angel Pozzoli ha convenido con doña Inés Piantelli traspasarle el establecimiento industrial metalúrgico denominado "La Nacional", y sito en la calle Agraciada número 2303, esquina César Díaz, y de cuyo activo y pasivo se hará cargo la referida señora Inés Piantelli. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo, en consecuencia, presentarse los acreedores dentro del término legal en el escritorio del establecimiento, calle Agraciada número 2303. —Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Pp. de don Angel Pozzoli: Emilio I. Paz. — Inés Piantelli.
Dic.16-3097-v.en.5.

Compañía Anónima "Sociedad Saladero Barra do Quarahim"

AVISO

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de Diciembre corriente en su sede, calle Rincón número 575.

Orden del día:

Lectura de la memoria y poner a consideración el balance anual. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — El Secretario.
Dic.16-3094-v.en.3.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y se pone en conocimiento del público en general que la firma social Speranza, De Nigris y Cía., formada por los señores Daniel Speranza, Juan Carlos De Nigris y Alvaro Calzada, y establecida con almacén, ferretería y anexos en la ciudad de Minas, ha prometido vender su mencionada casa de comercio a los hermanos Arturo y Alfredo Ladereche. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificándose a los acreedores que dentro del plazo de treinta días deberán presentarse a dichos hermanos Ladereche en la prenombrada casa de comercio que proyectan adquirir con los justificativos de sus créditos para satisfacerlos. — Minas Diciembre 10 de 1918. — Speranza, De Nigris y Cía.
Dic.16-3110-v.en.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Bernardo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera número 616, esquina Magariños Cervantes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Sebastián C. Senorile.
Dic.14-3090-v.en.3.

Al público y al comercio

Los que suscriben, como sucesores de don Domingo Dupont, hacen saber al público y comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, ha quedado como único y exclusivo dueño de la casa comercial que en el ramo de zapatería tenía establecida el causante en esta ciudad, casa esquina Rincón y Juncal, denominada "A la Bola de Oro", el hijo y heredero don Eugenio Dupont, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo, dentro del término legal, presentarse los acreedores a la casa número 1388 de la calle Misiones, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Por mí y mi hijo menor Juan Carlos Eulalio Dupont: Eugenia M. de Dupont. — María F. Dupont. — Eugenio Dupont.
Dic.13-3053-v.en.3.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos prometido en venta al señor José Vaccarezza el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la Avenida 18 de Julio número 1641, que bajo la firma de Tomás Tobía gira en esta plaza a cargo de su sucesión. Los que tengan créditos a cobrar deben hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —María Rolando de Tobía. — Valentín Garino. — José Vacarezza.

Dic.14-3089-v.en.3.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que desde la fecha hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que bajo la razón social de Jorge Dubois Hno. teníamos constituída en esta ciudad. Los negocios sociales quedarán por cuenta y cargo del socio Jorge Dubois, quien se hace cargo del activo y pasivo en el mismo domicilio. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Jorge Dubois. — Víctor Dubois.

Dic.14-3085-v.en.3.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti he prometido vender a don Ramón Sánchez, todas las existencias de la "Provisión Tigre", de mi propiedad, sita en la calle Cerro Largo número 1250, de esta ciudad. Por lo que los señores acreedores deben concurrir a la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Sarandí número 380, donde le serán abonados sus créditos. Se hace esta publicación a los efectos que determina la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Jesús García. — Ramón Sánchez.

Dic.14-3083-v.en.3.

Sociedad Anónima "Estancias Narbondo"

Habiéndose resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 2 del corriente mes la disolución y liquidación de la sociedad, se hace saber a todas las personas que tengan crédito contra la misma que pueden pasar a cobrarlos de 16 a 18 horas, todos los días hábiles en el local de la Sociedad, calle 8 de Octubre número 93. —Montevideo, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

Dic.13-3055-v.en.3.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he vendido a mi socio don Stamatis Mascantoni la mitad de las existencias del negocio que por iguales partes nos pertenecía, y que en el ramo de restaurant y casa de comidas tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1579, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor comprador. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se cita a los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Stratis Golfis.

Dic.13-3059-v.en.2.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público se hace saber que de común acuerdo y amigablemente se ha disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Conca y Nessi giraba en esta plaza en el ramo de joyería y relojería, establecida en la calle 18 de Julio número 1943, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pascual Nessi. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a los que se consideren con derechos para que se presenten en el domicilio antes indicado, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. —Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Héctor Conca. — Pascual Nessi.

Dic.11-3009-v.dic.31.

Al comercio y al público

La que suscribe pone en conocimiento del comercio y del público que ha prometido ceder a don José Pedro Zuluaga todos los derechos y acciones que pertenecen a la suscripta y a sus hijos menores llamados Juan Luis, Laura y Pablo Pintos, en la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y demás ramos anexos giró en este pueblo bajo la firma de Zuluaga y Pintos. Esos derechos son los que nos corresponden en la sucesión de don Francisco A. Pintos, a la que suscribe, por su mitad de gananciales o por cualquier título, y a sus hijos, como hijos legítimos y herederos del nombrado causante, quien, con el promisario señor Zuluaga, componían la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Vergara, Diciembre 8 de 1918. — Dionisia A. Pereira de Pintos.

Dic.13-3057-v.en.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Atilio Dondo mi casa comercial en confitería y anexos, establecida en la ciudad de Artigas. — Clemente C. Pedelti.

Dic.13-3058-v.en.2.

Al público y al comercio

A los efectos legales comunicamos al público en general y en particular a los que se consideren nuestros acreedores que hemos vendido a los señores Pasolini Hermanos las marcas de aguas higiénicas denominadas "Agua la Fe" y "Agua Ideal", con todos los útiles y enseres. Nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Charrúa número 2163. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Fernández y Cía.

Dic.13-3062-v.en.3.

Al público y al comercio

Se hace saber que habiendo vendido don Juan Brust a su socio don Juan Apezarena la parte que le correspondía en el negocio de tambo que tenían establecido en los campos de Sanguinetti, Rincón del Cerro, de este Departamento, a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores de dicha sociedad pasen a cobrar sus créditos al establecimiento del Rincón del Cerro, dentro de treinta días de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Juan Brust. — Juan Apezarena.

Dic.12-3023-v.en.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don Antonio Canta el café y billar que tengo establecido en la calle Yaguarón número 2099, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — José de Luca.

Dic.30-3007-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor José Fernández García el negocio que en el ramo de despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Paraguay número 2501. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, quedando el pasivo a cargo del señor José Fernández García. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — José Bauzas y Compañía.

Dic.11-3011-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de este mes autorizada por el escribano don Benito J. Montaldo hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Hijos de Carlos Charles, quedando separados de la misma los socios Gregoria Charles de Larregui y Victoria Charles de Ferrari, y continuando con dicha sociedad los socios Bernabé, Carlos e Isidro Charles y Cecilia Flora Charles de Paolillo, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo. — De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 30 de 1918. — Hijos de Carlos Charles.

Dic.9-2958-v.dic.30.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de partición otorgada en el día de la fecha ante el escribano señor Juan O. Tissoni, nos fué adjudicada la casa de comercio que en el ramo de barraca de cereales, ubicada en esta ciudad, calle Médanos número 1775, y que giraba bajo la razón de Hijos de Marcelino Pérez. Con la misma firma seguiremos el giro de la expresada casa de comercio. A los efectos de la ley hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — José Pérez Elizalde. —Máximo Pérez. — Víctor Pérez.

Dic.10-2994-v.dic.31.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que desde fines de Agosto del corriente año, he clausurado la casa de comercio que en el ramo de carpintería tenía establecida en esta ciudad calle Libres número 1476, haciendo entrega del local a su propietario.

Hago esta publicación a los efectos de derecho, haciendo constar que fijo mi domicilio en la calle Libres número 1472. — Montevideo, Octubre 30 de 1918. — Blas A. Ferrara.

Dic.10-2991-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Luis Porta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida General Flores número 2492, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Antonio Marello.

Dic.9-2960-v.dic.30.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano don Juan A. Abó con fecha dos de Diciembre del corriente año, he prometido vender a la señora Clara Cabrera mi casa de comercio qeu en los ramos generales poseo en la tercera sección judicial del Departamento de San José. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal, so pena de lo que indica la ley, y de acuerdo con la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, hago la presente publicación. — San José, Diciembre 4 de 1918. — Benito Rodríguez.

Dic.7-2941-v.dic.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio que he prometido vender a los señores Juan Leicht y Alfredo Hugo el taller de vulcanización que poseo en este pueblo, calle Colón y Colonia, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar de dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Diciembre 5 de 1918. — Ricardo Hugo. —Alfredo Hugo. — Juan Leicht Gilomen.

Dic.9-2966-v.dic.30.

Venta de carnicería

Por la presente hago saber al público que tengo comprometido vender a don Pedro A. Hernández la carnicería establecida en la calle Vilardebó número 1800, y por consiguiente cito a mis acreedores para que dentro de veinte días comparezcan a cobrar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Luciano Luzardo.

Dic.7-2945-v.dic.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Ramón Sánchez, mi casa de comercio consistente en el ramo de café, sita en la calle Yerbal número 598. — Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — Antonio Iravedra.

Dic.7-2927-v.dic.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaborodores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bonzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Almada

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.
Comesaña Alejandro A.

D

Domine María B.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Jacofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Garduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulino

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona.
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Morallos Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fernando

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone. Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Galparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Jansen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. E.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Millias y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Rivertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Rio Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Gorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera.

V.o B.o: *Cuñarro.*

Montevideo, Diciembre 1.o de 1918.

2938-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	FLORIDA		
Rural núm. 45	Fray Marcos	V.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14	Estación Pintado	M.	5 Marzo 1918
	MINAS		
Rural núm. 32	La Plata	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 47	Puntas de Barriga Negra	M.	31 Diciembre 1918
	CANELONES		
Rural núm. 50	Caseríos de Murialdo	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 20	Arenal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 5	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 43	Chileno	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 42	P. de G. (Carpintería)	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 12	Chileno	M.	5 Marzo 1919
	FLORES		
Rural núm. 14	Totoral	M.	5 Marzo 1919
	ROCHA		
2.o grado núm. 1	Lascano	V. y M.	5 Marzo 1919.
Rural núm. 50	Cerro Navarro	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 21	La Sierra	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 55	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 25	Barrio Benavídez	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 5	Pueblo Olimar	V.	5 Marzo 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 33		M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 35	Cuchilla de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Paso de Carpintería	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Cuchilla de la Palma	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 17	Cañas	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 30	Costa de Achar	M.	5 Marzo 1919
	RIVERA		
Rural núm. 10	Puntas de Yaguarí	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 37	Blanquillo	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25	Coruume	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Mojones	M.	30 Junio 1919
Rural núm. 28	Puntas de Manguera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46	Matacojo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Curapirú	M.	31 Diciembre 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 8	Puntas de Tres Cruces	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 32	Paso del Sauce	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 21	Tres C. de Catalán	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 22	Paso de Ramos	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 11	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 2	Artigas	M.	5 Marzo 1919
	SALTO		
2.o grado núm. 3	Salto	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
	PAYSANDU		
Rural núm. 26	Guichón	V.	5 Marzo 1919
Rural núm. 23	Quebracho	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 29	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 18	Merinos	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 13	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
2.o grado núm. 7	Mercedes	M.	31 Diciembre 1918.
Rural núm. 46	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 30	San Juan (Castro)	M.	31 Diciembre 1918

2806-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Comerio mi casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1000 de la calle Cerro Largo. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. — Juan Zunino.

Dic.7-2935-v.dic.28.

"Centro Recreativo del Cordón"

Se convoca a los socios del "Centro Recreativo del Cordón" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 13 horas y 30, en la escribanía de don Oscar M. Cóndom, 18 de Julio número 1754, para resolver si se ratifica lo ya resuelto por los socios, y que consta en acta, sobre la enajenación del inmueble social. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — Pablo Delbene, Presidente. — Pablo Héctor Bonora, Secretario.

Dic.2-2814-v.en.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la firma social de Alonso y Cía., que giraba en esta plaza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Alonso y Cía.

Dic.3-2837-v.en.8.

Imprenta Nacional